Año LVI Marzo de 1937 Nº 771

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

SUMARIO

LA ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

Resumen de una encuesta realizada por la Oficina Internacional de Educación de Ginebra

La presente encuesta no comprende todas las categorías de anormales que entran en el dominio de la enseñanza especial; sólo se refiere, deliberadamente, a los sordomudos, los ciegos, los inválidos o defectuosos físicos y los débiles mentales, pues el problema es demasiado vasto para ser tratado en una sola encuesta. Hemos omitido, por ejemplo, la importante categoría de los niños delincuentes, la de los niños abandonados, etc. sobre las que han informado algunos países, pero que no estaban previstas en nuestro estudio.

Obligación escolar

Según las respuestas recibidas, comprobamos que la obligación o la no obligación concerniente a los niños anormales varía mucho de un país a otro. Además, las leyes no son siempre categóricas a este respecto y es difícil establecer una clasificación precisa.

Entre los países que someten a los niños anormales a la obligación escolar hay un corto número que no los admiten nunca en la enseñanza ordinaria. Por ejemplo, en Alemania los padres están obligados a dar comunicación de sus hijos anormales a la autoridad escolar del distrito y la enseñanza de esos niños se realiza únicamente en instituciones especiales. En Ginebra todos los niños del cantón afectados por una enfermedad cualquiera que los haga inaptos para la enseñanza ordinaria están exceptuados de la obligación escolar pero, salvo en ciertos casos, deben seguir cursos en un establecimiento especial.

En otros países la obligación de seguir una enseñanza especial no comprende más que a ciertas categorías de anormales; por ejemplo, sólo a los sordomudos y a los ciegos (Luxemburgo, China, Finlandia, Ja-

pón, Australia meridional y Queenslandia, etc.). En Checoeslovaquia los débiles mentales deben seguir durante ocho años la enseñanza de una institución especial y los ciegos y los sordomudos deben participar de la enseñanza dada en la escuela primaria si no se encuentran ya en establecimientos especiales; los inválidos físicamente están dispensados por cierto tiempo o definitivamente de la obligación escolar. En la República Dominicana los niños débiles mentales deben seguir clases especiales, pero los inspectores escolares pueden dispensar a los niños ciegos o sordomudos de la obligación de asistir a la escuela. En Finlandia es obligatoria en las ciudades de más de diez mil habitantes una escuela especial para los niños mentalmente retardados.

Más numerosos son los países en que los niños anormales están sometidos a la obligación escolar y asisten a la escuela común a fin de que se mantengan en contacto con los niños normales o porque no existe suficiente número de instituciones especiales.

La duración de la obligación escolar es, en general, la misma para los niños anormales que para los niños normales, pero, sobre todo cuando se trata de ciegos o de sordomudos puede ser prolongada o retardada la edad de entrada.

Algunos ejemplos: en Bélgica el período de obligación escolar de los anormales educables puede ser prolongado durante un plazo que no excederá del término del año escolar durante el cual el niño cumple los diez y seis años. En Luxemburgo, si los niños tienen desarrollo insuficiente desde el punto de vista físico o intelectual, la obligación escolar puede ser retardada en uno o dos años pero su duración será la misma. Esta puede ser prolongada en dos años cuando al final de los ocho años de estudios regulares previstos los niños no son capaces de satisfacer a las exigencias del programa. En Alemania la protección de los niños ciegos o de vista débil comienza desde la edad de cuatro años y medio, y la de los sordomudos o de oído difícil desde la edad de cinco años y medio. En Suecia la duración de la obligación escolar es de siete años para los niños normales, atrasados o lisiados, de ocho años para los sordomudos y de diez años para los ciegos. La edad de ingreso en la escuela puede, en ciertos casos, ser retardada en dos años. En Inglaterra, el período escolar se prolonga en dos años para los ciegos (de 5 a 16 años, en vez de 14) y para los sordos, débiles mentales y epilépticos, es de 7 a 16 años. En Escocia los ciegos y los sordomudos están obligados a asistir a la escuela hasta los 18 años. En Dinamarca el período escolar normal es de 7 a 14 años, para los sordomudos de 7 a 16 y para los ciegos de 8 a 18 años. En los Estados Unidos la obligación escolar se prolonga en uno o dos años

para los ciegos y los sordos. En Italia, la obligación que se extiende normalmente de 6 a 14 años, es de 8 a 16 años para los sordomudos.

En algunos países la ley prevé que los anormales pueden ser exceptuados de la obligación escolar. Esta posibilidad no está siempre expresa en la ley escolar, sino más o menos sobreentendida.

En Bulgaria, por ejemplo, un artículo de la ley escolar declara que la obligación de instruirse comprende a todos los niños física e intelectualmente sanos. En el Canadá (Colombia británica) y en Escocia es posible aplicar a los niños anormales la reserva de la ley sobre obligación escolar que permite a los niños enfermos o impedidos por una causa "inevitable" ser exceptuados de esa obligación. En Irlanda se habla de una "excusa válida" que permite la exención: la debilidad mental o el defecto físico grave pueden ser considerados como "excusa válida".

Algunos de esos países prevén la exención de los niños anormales pero los aceptan en la enseñanza ordinaria. Por ejemplo: Bulgaria, Egipto, Holanda, Rumania (aun para los ciegos y los sordomudos), etc.

Sin embargo, aun en los países en que la obligación escolar se aplica a los anormales, quedan siempre dispensados de ella los niños que presentan las características siguientes:

1º — Los que pueden ser una molestia para los demás niños o un peligro desde el punto de vista moral.

2º — Los que sufren enfermedades repulsivas.

3º — Los que a causa de defectos físicos tienen penosa dificultad para trasladarse a la escuela.

4º — Los débiles mentales ineducables, que son internados en asilos o dejados a cargo de sus padres o tutores.

Instituciones especiales

Limitándose a las categorías de anormales mencionadas en nuestra encuesta hallamos citadas en las respuestas las instituciones siguientes:

a) *Para los ciegos y otros enfermos de la vista.*

En todos los países existen instituciones para ciegos. En el Canadá y en Suiza esas instituciones pueden ser comunes a varias provincias o cantones.

El tipo predominante es el instituto, asilo o establecimiento con régimen de internado, que, en algunos casos, recibe externos. Cuando

existen "externados" estos se encuentran en las ciudades.

Algunos institutos para ciegos tienen secciones para ciegos retardados (Holanda, por ejemplo).

China, Colombia Británica y México poseen instituciones destinadas a la vez para ciegos y para sordos.

Para los niños que no están afectados de ceguera completa, existen clases para débiles de vista, organizadas, a veces, en las escuelas ordinarias; por ejemplo, en Basilea, en Viena, en el Canadá, en los Estados Unidos, en Luxemburgo.

b) *Para los sordomudos y otros deficientes del oído o de la palabra.*

Todos los países cuentan también instituciones para sordomudos. Son, sobre todo, internados, pero se encuentra, con más frecuencia que en el caso de los ciegos, escuelas o clases con régimen de externado, lo que es comprensible, puesto que los sordomudos pueden trasladarse más fácilmente que los ciegos.

En Ginebra funciona un asilo para sordos que es semi-internado. Hay escuelas para sordos en Holanda y cursos para sordomudos en Colombia.

Existen muchas instituciones para niños que no padecen de sordera total, sino de defectos del oído o del lenguaje: escuelas o clases para duros de oído, en Austria, Estados Unidos, etc.; escuelas, clases o cursos para la corrección del lenguaje: Bulgaria, Estados Unidos, Finlandia, Italia, Luxemburgo, Zurich, etc.

En Ginebra, los niños que no obstante su dificultad de audición pueden seguir con provecho las clases ordinarias, permanecen en la escuela primaria, pero deben seguir cursos especiales de lectura labial.

c) *Para los débiles mentales.*

Esta categoría de anormales es extremadamente vasta y comprende tipos muy diversos que no pueden ser considerados todos ellos en el mismo plano. En efecto, hay debilidades mentales profundas y totales y debilidades leves o parciales que no deben ser tratadas de la misma manera. Se impone en todo caso una primera división: los anormales mentales ineducables (cretinos, idiotas, etc.) y los anormales educables (todos los tipos de oligofrenos, por ejemplo). Los primeros que no presentan ninguna esperanza de mejoramiento o de aprovechamiento son, por lo general, internados en asilos. Esas instituciones corresponden más bien al dominio de la asistencia social y no presentan mayor interés desde el punto de vista pedagógico.

Nos interesa sobre todo otra categoría de anormales mentales: los anormales educables con los cuales la higiene mental y la ortofre-

nia pueden obtener resultados estimulantes. Pero en esta categoría es preciso distinguir también diversos grados. En efecto, hallamos imbéciles profundos a los cuales no es posible enseñarles nada más que a hablar, como simples retardados mentales que por métodos apropiados a su lentitud son capaces de aprender y aun de prepararse para un oficio que les permita conquistar independencia en la vida. Hay también instables cuya agitación se debe a un desequilibrio mental y que necesitan un tratamiento especial. Pero no nos es posible exponer aquí casos tan complejos y tan variados de anomalías mentales y del tratamiento pedagógico que requieren. Nos limitaremos a citar las instituciones para anormales educables señaladas en las respuestas.

1º — Los *internados* están, en general, destinados a los débiles mentales profundos o a los epilépticos. Señalemos, entre otros, el Hogar para niños atrasados de Ginebra, que es un internado y semi-internado, los Institutos de perfeccionamiento de Francia y los Institutos médico-pedagógicos de Hungría. En Holanda los débiles mentales son sometidos a observación en el Instituto de paidología de la Universidad libre de Amsterdam y se ha previsto colonias especiales para débiles mentales físicamente enfermos.

2º — Son numerosos los países que han establecido, en las grandes ciudades sobre todo, escuelas especiales con régimen de externado para los débiles mentales, (por ejemplo, Inglaterra, Polonia, Portugal). Esas escuelas llevan diversas denominaciones que expresan su destino más precisamente: escuelas especiales en Polonia; *Hilfschulen* o escuelas auxiliares en Alemania, Viena, Danzig, Finlandia, Hungría etcétera; escuelas para anormales e institutos médico-pedagógicos en Bélgica; escuelas ortofrénicas en Italia; escuelas para retardados en Sofía; escuelas de perfeccionamiento en Francia; escuela de recuperación mental, dependiente del Instituto médico-pedagógico en México, que recibe ocasionalmente internos y donde se da de comer a los niños; escuelas de trabajos manuales (Ontario, Suecia); *Opportunity schools* (Unión Sudafricana, Estados Unidos, etc.).

3º — Las *clases* especiales anexas a las escuelas primarias ordinarias son de origen más reciente pero se generalizan cada vez más. Su finalidad es, por un lado, no separar completamente a los débiles mentales leves de los otros niños y de la vida normal; y, por otra parte, agruparlos a fin de que no incomoden al trabajo normal de la clase y para que puedan aprovechar de una enseñanza apropiada a sus capacidades.

Esas clases especiales llevan más o menos los mismos nombres que acabamos de citar para las escuelas especiales. Se encuentran además

las denominaciones siguientes: clases de recuperación en Bélgica, no sólo para los atrasados mentales, sino también para los atrasados escolares; *typical classes* en los Estados Unidos; clases subsidiarias y clases de efectivo reducido, en Hungría; clases diferenciadas, en Italia; clases de observación en Basilea, destinadas a la vez para los débiles mentales capaces de seguir un programa escolar y para los niños que, por otras razones psicológicas, no pueden seguir el programa ordinario; en Ginebra existen dos especies de clases especiales: las clases de desarrollo, en todas las escuelas y las clases especiales para débiles mentales en algunas escuelas.

4º — Hemos visto, al hablar de la obligación escolar, que, con frecuencia, cuando no existen escuelas o clases especiales, los débiles mentales están autorizados para asistir a las clases de la escuela primaria ordinaria. En general se les dedica una atención especial, aunque no se puede hablar de métodos o tratamientos especiales pues las clases ordinarias son demasiado numerosas para que el maestro consagre mucho tiempo a esos niños.

d) *Para los retardados escolares.*

Esta categoría de niños forma una clase aparte y que debe ser considerada en la enseñanza especial. Son los niños que no presentan ninguna anomalía desde el punto de vista físico o mental pero que, a causa de circunstancias exteriores, (enfermedades, condiciones sociales, cambio de domicilio, etc.) se encuentran atrasados con respecto a los niños de su edad. Algunos países prevén instituciones especiales para esos niños y en ellas se los admite temporariamente, es decir, durante el tiempo necesario para compensar su atraso escolar.

Muchas respuestas no tratan este punto porque no había sido mencionado en nuestro cuestionario. Sin embargo, Inglaterra y la República Dominicana mencionan clases para retardados. Bélgica destina también sus "clases de recuperación" a los atrasados escolares.

c) *Para los lisiados.*

Las instituciones para lisiados parecen ser menos frecuentes que las demás instituciones para anormales. Las que existen son, sobre todo, internados. En Alberta, Canadá, funciona un Asilo Escuela destinado a la vez a los lisiados, a los inválidos y a los epilépticos. En Hungría hay asilos que comprenden cursos de escuela primaria, cursos posescolares y talleres para lisiados.

Rara vez se menciona externados para lisiados. Los hay en Estados Unidos, en Inglaterra, en Escocia, etc. México tiene una escuela

de recuperación física que depende como la escuela de recuperación mental del Instituto Médico-pedagógico.

Las respuestas de Australia y del Canadá hacen notar que los lisiados y los inválidos que no pueden trasladarse a la escuela pueden seguir cursos por correspondencia. En Ontario, Canadá, los niños lisiados y enfermos que viven en comunidades rurales son vigilados por el maestro local, que los visita por lo menos dos veces por semana. Por ese trabajo especial el maestro recibe remuneración de las autoridades locales y de las autoridades provinciales. Existen otras categorías de instituciones especiales no previstas en nuestro cuestionario. Inglaterra, por ejemplo, cita, además de las escuelas al aire libre toda una serie de establecimientos para niños de salud delicada: niños con enfermedades cardíacas, tuberculosos, con enfermedades del oído, de los ojos, de la piel, etc. En casi todos los países existen escuelas al aire libre.

Algunos países de la América latina en que la instrucción pública es relativamente reciente no han organizado todavía la enseñanza especial y no poseen, pues, ninguna institución de enseñanza especial. (1).

Dependencia y sostén de las instituciones especiales

Según las respuestas que nos han llegado, la enseñanza especial no forma parte siempre y necesariamente de las actividades de la instrucción pública.

En Holanda, por ejemplo, las instituciones de enseñanza especial son, ya escuelas municipales, ya escuelas fundadas por instituciones sociales, pero el Estado paga los sueldos de los maestros. En el Estado libre de Irlanda ninguna de esas instituciones es pública, si bien todas reciben subvenciones del Estado o de las municipalidades locales. En Dinamarca esas instituciones dependen del servicio de previsión social. En Bélgica son establecidas por las provincias o por las municipalidades o por particulares. Las instituciones municipales y particulares

(1) En la presente encuesta de la O. I. de E. no figura información alguna relativa a la República Argentina, aunque en este país funcionan importantes establecimientos nacionales que imparten tratamiento médico-pedagógico a niños deficientes, en particular a los ciegos y los sordomudos y a la niñez delincuente y desamparada. El cuidado de los niños de salud débil y su formación intelectual y moral está representada, también de manera importante, por las Escuelas al Aire Libre, por las Colonias de vacaciones instituídas por el Consejo Nacional de Educación cuyos beneficios alcanzaron este año a 7.000 niños, por las colonias de vacaciones que sostiene la Municipalidad de la Capital Federal, la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y por otras instituciones privadas o subvencionadas, como el Patronato de la Infancia, etc.

tienen derecho a ayuda del Estado; las provincias no disfrutan de este beneficio.

En la mayoría de los países las instituciones de enseñanza especial son sobre todo públicas y las que no lo son reciben subvenciones del Estado (Austria, Canadá, Egipto, Polonia, Reino Unido, etc.).

En los Estados Unidos se encuentran, desde el punto de vista administrativo, todos los tipos de instituciones enteramente costeadas y administradas por el Estado; subvencionadas parcialmente por el Estado y administradas por instituciones privadas; enteramente privadas y sin ninguna subvención del Estado.

Por último, en algunos países todas las instituciones especiales son públicas: Bolivia, Bulgaria, Ecuador, México, Rumania, etc.

Gratuidad o pago

Las escuelas y clases especiales, es decir, las instituciones con régimen de externado son, en principio, gratuitas, cuando las ha establecido el Estado. En algunos países los niños que viven en otras comunas deben pagar una tasa, (por ejemplo, Alemania: *Fremdenschulgeld*) y en cambio, en otros, las escuelas y clases especiales son gratuitas aun para los niños que proceden de otra localidad (México, Uruguay, Luxemburgo, etc.).

En algunos países todas las instituciones de enseñanza especial, aun los internados, son gratuitos: Egipto, Estonia, México, República Dominicana, Uruguay, etc.

Más frecuentemente la enseñanza es gratuita en los internados del Estado. En algunas partes se ha fijado un precio de pensión que, en general, es poco elevado y que puede ser reducido o suprimido a favor de los niños menesterosos y pagado por el Estado, la municipalidad o asociaciones filantrópicas, (Quebec, Italia, Polonia, etc.). En Inglaterra y en Escocia las autoridades escolares locales toman a su cargo los gastos de mantenimiento, aun de una institución privada. En el Luxemburgo el material escolar es gratuito en las instituciones de ciegos y de sordomudos.

Los gastos de traslado de los niños que no viven en la localidad en que se encuentra el establecimiento están casi siempre a cargo de la municipalidad. En Bélgica, por ejemplo, los gastos de transporte de un niño anormal que asiste a una escuela o a una clase especial que diste más de cuatro kilómetros de su domicilio están a cargo del establecimiento que imparte la instrucción y que por ese concepto tiene derecho a una compensación: el Estado paga las cinco octavas partes del gasto, la provincia una octava parte y la municipalidad del domicilio del niño dos octavas partes.

(Continúa en el próximo número).

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(*Continuación*)

ARANDILLO (*v. arandela*). — **ARANDINO.** — **ARANERO.**

ARANGORRI. Según el Dic., "del vascuence *arrain,* pez, y *gorri,* rojo. Pez del orden de los acantopterigios, de color rojo y cabeza muy grande; hállase en el Cantábrico".

La etimología pertenece al P. Larramendi, filólogo que, según lo tengo advertido con frecuencia, merece muy poco crédito, dada su fanática —y fantástica— propensión a considerar vascuences todas las voces oídas en la comarca con pronunciación local o por inferencia sentimental puramente.

Así la antedicha *arrangorria,* que es como la escribe y como la recoje juntamente con todas las que siguen, Pedro Novia de Salcedo en su *Diccion. Etim. del Idioma Bascongado* (Tolosa 1887); *arrandaría*: trucha; *arrangároa*: garo, o sea salmuera de pescado, y las que con variados sufijos sobre la forma genérica *arrán,* designan pesca, pescador, pescar, pesquería; términos referentes en conjunto a uno anterior que ambos autores registran, *arraina*: "pesca, pescado, pez, raya".

Pero este *arraina* es, a todas luces, mera forma de *raya* (del lat. *raia,* v.) con adhesión del artículo vascuence *a*: el, la, lo, además de "característica del apelativo bascongado" (Novia de Salcedo, *op. cit., A,* 2º art.) y concurrencia de otra voz lat., *rana,* que fuera de al batracio de igual nombre, designa al pez llamado escorpión de mar, o sea, precisamente, el *arangorri* en cuestión, confundido muchas veces con la raya por sus aguijones ponzoñosos y su costumbre de vivir oculto en el lodo submarino. Así corrobóralo, todavía, en el copiosísimo, aunque también inseguro *Dictionnaire Celtique* por Juan B. Bullet (*Mémoires sur la Langue Celtique* — Bezanzón, 1759 — T. II) la voz *arrana* (art. pertinente): *dorade poisson,* o sea otro pez con el cual

suelen confundir asimismo a nuestro *arangorri*. La variedad de nombres de este animal que llaman también "escarcho" y "rubio", 3ª acep. (v.) indica a la vez las acepciones sinónimas y confusas.

Pero, todo ello es mero concurrente según va a verlo el lector, aun cuando *gorri*, o mejor dicho, *gorria*, significa rojo en vasco.

El origen verdadero es, en efecto, el baj. lat. *harenga, harengus*: arenque, y sus derivados *harengaria:* pesquería del arenque, *harengarius*: encargado conventual de vigilar y administrar el pescado, y *harengeria*: vendedora de este último. Así los correspondientes catalanes *arengada*: arenque y sardina: *arengader* y *arenguer*: vendedor de estos pescados. La generalización bajolatina remonta, por lo menos, al comienzo del siglo XIII.

Mas, lo dicho oblíganos a establecer el origen de la voz *arenque*, "del germano *haring*", según el Dic. Es la opinión de Littré, ciegamente germanista, como va a verse (*Dict*,. art. *hareng*): "Picardo, *héring;* provenzal, *arenc;* español, *arenque;* italiano, *aringa*" (pudo y debió añadir: portugués, *harenque*). "Del antiguo alto alemán *harinc;* alemán moderno *Hering;* holandés, *haring*. Pero, aunque las palabras romances vienen del alemán, el alemán no es menos de origen latino, a saber: *halec,* pescado salado; de suerte que para entrar en las lenguas romances, una palabra latina ha pasado por la hilera germánica".

Fué exactamente al revés, como lo prueban las antiguas voces francesas contemporáneas y procedentes de las susodichas de la baja latinidad: *harengerie*: pescadería; *harengier*: vendedor de arenques y otros pescados marinos; *harenc, hareng* y *harenz*: arenque, pescado marino en general, citados por el mismo Littré en su artículo.

Es, así de preguntarse, por qué el *halec* latino: pescado salado, salmuera y salsa de pescado, especialmente la anchoa, la sardina y el arenque, lo cual explica su antonomasia designativa del último de esos peces — por qué, digo, necesitaba germanizarse. ¿No permutan *l* y *r* lo mismo en romance que en alemán?

Pero hay más todavía. No sólo *halec* es, asimismo *halex,* sino también *alec* y *alex,* lo cual satisface todas las variantes ortográficas que hemos visto presentarse en la formación de la voz *arenque;* y como si no bastara, sinónimo del "garo" (*garum*) que según quedó dicho, sería el *arrangároa* vascuence de Larramendi.

Por otra parte, *halex* fué ya nombre del arenque en lat. clásico; al paso que en fr. antiguo y moderno, la sardina aprensada como aquel pez recibe el nombre de *harengade;* generalización que vimos presentarse en catalán de un modo análogo.

A la agrupación de *harenc, aranc, areng*, etc., con *rana* y *raya*, que reputo concluyente, puede agregarse, por conjetura, *gorro* (voz cuya etimología ignora la Academia, sea dicho de paso) dada la gran cabeza del pez en cuestión y los apéndices membranosos que la adornan de modo característico; en cuyo caso puede haber intervenido el mencionado vasco *gorria:* rojo.

ARANIEGO. Según el Dic., "de *araña*, 6ª acep.", que es "red para cazar pájaros". "*Gavilán araniego*", voz que designa al "que se caza o coge con la red llamada arañuelo".

Pero, si el gavilán es ave de red, y todavía de buen comer cuando joven, lo cierto es que no lo cazaban así más que con el objeto de adiestrarlo para la cetrería mientras se practicó este arte, prefiriendo, sin embargo, tomarlo en el nido; pues dadas su bravura y susceptibilidad naturales, la domesticidad de los adultos era a la vez insegura y difícil.

El gavilán o el halcón tomado en el nido, recibía el nombre de *niego* (v.); y trascrito del gr. *iérax*, el lat. *hiérax* designa al gavilán. Que dichas voces hayan podido reunirse para formar *araniego*, es evidente; pero, no menos también, que el *arañuelo* fué la red empleada para cazar el gavilán. Por otra parte, el lat. *área*: área, espacio, superficie, significó lo mismo en baj. lat., pero también roca escueta donde anidan las rapaces, y por extensión el nido mismo en cetrería, o sea donde se tomaba los *niegos;* mientras la forma *aire* que asumió en fr. con idénticas aceps., indica su posibilidad y tendencia a contraerse en *ara*: con todo lo cual, paréceme que en dichas voces *hiérax, área* y *niego* que según lo asienta el Dic. procede del lat. *nídicus* (v.) está el origen de la que estudiamos, por supuesto que con una segura concurrencia de *arañuelo*. Así lo confirma la designación de *arañero* dada también en cetrería al *zahereño* o "pájaro bravo que no se amansa, o que con mucha dificultad se domestica" (v.); pues, aun cuando es ella principalmente metafórica de *arañar,* no sólo está en la índole significativa y fonética de la voz que estudiamos, sino que hasta podría tratarse, en rigor, de meras formas vulgares recíprocas. Precisamente, por su carácter agresivo, el gavilán es un zahereño o *arañero.*

ARANOSO.

ARANZADA. Según el Dic., "del baj. lat. *aranzata,* y éste del lat. *arare,* arar. Medida agraria", etc. etc. en Castilla y Andalucía.

R. Menéndez Pidal en sus *Orígenes del Español,* etc. (Madrid, 1926; pág. 279) estableció que la voz es contracción del baj. lat. *argenteata,* denominación medieval del canon que se pagaba sobre determinada

cantidad de tierra. El artículo que dedica a la voz es, por cierto, muy erudito; y aun cuando advierte ahí que ella "no tiene originariamente nada que ver con arar", sorprende la insensibilidad de la Academia ante conclusión tan categórica, formulada por su presidente actual hace ya diez años...

Creo interesante a mi vez la mención de *arancel*, dada la formación de esta voz, que pudo hacer perfectamente *aranzal* (v.) pues la bajolatina ofreció también las variantes *aranzada*, o sea la misma nuestra, y *arenzada* que podía indicar una concurrencia de *arriendo, arrendar*, con la acep. y forma de *arrendada*, toda vez que estas voces proceden del baj. lat. y antiguo castellano *renda*: renta; forma, a su vez, del lat. *réddita* (idem). La concurrencia, por lo menos, me parece muy probable.

ARAÑA, 4ª acep. "Planta gramínea de las Antillas", etc., respecto a la cual dice Constantino Suárez en el art. pertinente de su *Vocabulario Cubano* (Madrid-Habana, 1921): "Además de la planta conocida con este nombre y el de *arañuela* en castellano, hay otras también de jardinería, una de las cuales es indígena, de hojas verdes elípticas, con pelusa por el envés *que causa escozor* (soy yo quien subraya) y flores azules o blancas", etc.

El escozor explica en parte, sin duda, el nombre de *araña* dado a esta última planta; pero, siendo ambas gramíneas, así como otra mejicana de igual designación, según Augusto Malaret (*Dic. de Americanismos*, 2ª ed., San Juan, Puerto Rico, 1931, art. *Araña*) la procedencia de la voz debe atribuirse al lat. *arundo*: caña, cuya vinculación con el gr. *aron* y los lats. *aros, arum:* cebolla silvestre, pueda verse en el art. *arán*. La generalización del nombre *araña* a otros géneros de plantas como el ajenuz o arañuela en Andalucía y una herbácea en el Perú (Malaret, *loc. cit.*) refuerza dicha atribución. Así, todavía, *arañón* es forma aragonesa de *arán* (v.).

ARAÑADA. — ARAÑADOR. — ARAÑAMIENTO. — ARAÑAR. — ARAÑAZO. — ARAÑERO 1ª acep. (v. *araniego*). — ARAÑO. — ARAÑON. — ARAÑUELA, 3ª acep. (v. *alacayuela*).

(*Las nueve voces que siguen, sin observación*).

ARAUJA (s. e. D.). "Planta trepadora del Brasil, de la familia de las asclepiadeas, de hojas oblongas, blanquecinas por el envés, y flores blancas y olorosas".

Aunque la frecuente pronunciación *araúja* y la jota fr. de esta voz. en el Brasil, parecen indicar que ella es indígena y acaso del idio-

ma guaraní, creo útil remitir al artículo *agauja* de este léxico donde advierto la aplicación generalizada del lat. *gáudium:* alegre, que hizo nuestro *gayo, ya* (*idem*) a varias plantas de flores vistosas como la *gayuba,* sinónima de la *agauja.* Es muy probable, en efecto, que *arauja* proceda de *gaudia* y *gaya.*

ARAVICO. (s. e. D.) "Poeta de los antiguos peruanos".

La forma quíchua consignada por J. J. Tschudi en su *Die-Kechua-Sprache* (Viena, 1853, T. II, pág. 275) es *harahuik*: poeta o cantor de *haraui:* "canción, canción erótica triste", con sus correspondientes verbo y adverbio *harahuiy, haráuícu.*

El Dic. registra la voz *yaraví* como quíchua (v.) definiéndola: "Especie de cantar dulce y melancólico que entonan los indios de algunos países de América". Pero dicha forma que es la corriente en Bolivia y en el Perú, resulta muy sospechosa para quíchua, dada su terminación en vocal débil acentuada, singularísima, si no francamente anómala.

Y es que se trata, efectivamente, del arábigo-español *yaragüí, yaragüín*: "citolero" o citarista en general, según lo consigna el *Vocabulista* del P. Alcalá, y que, según se vé, bastaría por sí solo, si no registrase el mismo léxico la voz *yara* como nombre de la cítara, del "caramillo de pastor" y de la "flauta fístola" o zampoña, conforme lo pone en los arts. pertinentes. La ortografía arábiga propia, que debe transcribirse por *yarawí, yarawín,* puesto que se trata de la letra *wáu,* completa la identidad con las pretendidas voces quíchuas.

Ahora bien, bajo su acep. de caramillo, zampoña, la voz *yara* es forma de *hierba, yerba,* con el sentido de canuto musical que tiene el caramillo, variante de *calamillo* o cañita (v.) y que hizo dar en latín a dicha flauta rústica el nombre de *avena* por antonomasia; pues tanto los lats. *herba:* hierba o yerba, y *ervum:* yero o yervo (v.) como nuestro yezgo, que es una especie de saúco flautero, pasaron al árabe con ligera variación. Así puede verse en el *Supplément aux Dictionnaires Arabes,* de Dozy (Leiden, 1881) T. I, pág. 2, 1ª col., la metátesis *ebra* por *herba,* y en el T. II, págs. 850 y 851, cols. 2ª y 1ª, las formas *iarba, ierba, irba* en distintos nombres compuestos de plantas.

Mas, para la acep. de cítara, la voz *yara* sufrió a no dudarlo la influencia concurrente de otra, arábiga también, *járas* (con jota fr.): campana, genérica directamente o en composición, de tañido y tañer, sonido y sonoridad sacados por percusión como los de la cítara con su plectro.

ARAZÁ. —

ARBALESTRILLA. Según el Dic., "del lat. *arcuballista; de arcus,* arco, y *ballista,* ballesta. Instrumento antiguo que venía a ser un sextante de alidadas".

Pero la Academia se quedó a medio camino con la descomposición de la voz latina y su referencia a la castellana. Correspondía, sencillamente, poner: contracción diminutiva del lat. *arcuballista* (o mejor *arcubalista*) ballesta de arco o ballesta pequeña, por la semejanza de esta arma con el instrumento en cuestión, que estaba compuesto de un semicírculo y una alidada o regla gaduada giratoria sobre él. *Arbalestrius* fué ballestero en bajo latín y el instrumento que nos ocupa, es, para no dejar lugar a dudas, la propia *ballestilla* que el Dic. describe en el art. pertinente.

ARBELCORÁN. Según el Dic., forma de *alboquerón* que procede "del gr. *boúkeron,* heno" y que designa una "planta de la familia de las crucíferas, muy parecida al alhelí, etc.

Sin negar la metátesis, paréceme oportuno introducir como posibles elementos formativos, al menos por concurrencia, *albor* y *árbol,* de recíproco intercambio bajolatino que el gallego conserva en sus formas *albre y arbre*: árbol, recordando al propio tiempo que la voz gr. *boúkeron,* dice literalmente "cuerno de buey": *bou,* buey, y *keron,* cuerno, que habría hecho *corán* en el término que nos ocupa; toda vez que siendo él granadino como lo establece el léxico, habría seguido en la supuesta formación la sintáxis arábiga que pone regularmente el epíteto antes del nombre. Cuerno, además, es *karn* en árabe.

(*Las treinta y tres voces que siguen, sin observación*).

ARBOLILLO, 3ª acep. "*Min.* Cada uno de los dos muros que forman los costados de los hornos de cuba", o sean los de fundir minerales, y que tienen forma de tal. (v. *horno*).

Salta a la vista que no puede tratarse aquí de un diminutivo de *árbol* como el Dic. asienta. Lo es, efectivamente, de *bol,* 1er. art., o sea "taza grande", como va a verse.

Efectivamente, *boliche,* en su 9ª acep., es "horno pequeño de reverbero y de dos plazas, para fundir minerales de plomo"; pero en dicho caso, la voz no es diminutivo de *bola,* conforme el léxico lo asienta (v.) sino de *bol,* también, como el *arbolillo* que nos ocupa.

Bol, a su vez, tampoco procede "del inglés *bowl,* taza", según lo establece el Dic., sino del gr. *bolos*: terrón, bola en general, de donde vino por referencia a la arcilla, lo propio que *bola* y *bolo,* con la misma antonomasia que *barro* y *búcaro* en la designación de la vasija hecha

Concurrió a ello el lat. *bulla* que el Dic. dá por único origen de *bola* (v). o sea *burbuja,* de donde *bullio* y *bullo*: burbujear, hervir, además de la esfera hueca o flotador de las clepsidras. De ahí salieron a su vez los bajs. lats. *bolla* y *bolle* (con doble ele): copa, vasija para medir líquidos y áridos, que son los antecedentes inmediatos de *bol,* o mejor dicho la misma cosa.

Ahora bien, *cuba,* a su vez, viene del lat. *cupa* (*idem*) lo propio que *copa;* y *copela,* diminutivo de esta última voz, es "vaso de figura de como truncado, hecho con cenizas de huesos calcinados y donde se ensayan (*sic*) y purifican (*resic*) los minerales de oro y plata" (o cualesquiera otros). "2 Plaza hecha en los hornos de copela" (como las del *boliche* que más arriba menciono) "con arcilla apisonada" (como el antedicho *bólos* griego, que además de terrón y bola en general, es lingote de oro y masa de plomo). "3. Horno de copela". Vale decir todos los conexivos posibles.

El tal *arbolillo* dice, pues, *al-bolillo,* con el artículo mozárabe *al,* pronunciado *ar* a la manera andalüza, o por la conocida tendencia popular a la refundición de los parónimos en el más corriente, o por ambos motivos; siendo así, como se ve, un diminutivo sinónimo de *boliche,* 9ª acep. Y todavía, como entre el vulgo suele oírse *bolicho* por boliche o tendejón, puede suponerse una mera variante *al-bolicho,* transformada en *al-bolillo* con elle chillada, según pronunciamos en distintas comarcas americanas y españolas...

(*Las trece voces que siguen, sin observación*).

ARBOTANTE. Según el Dic., "del fr. *arc-boutant. Arq.* Arco por tranquil que se apoya por su extremo inferior en un botarel y por el superior contrarresta el empuje de algún arco o bóveda. 2. *Mar.* Palo o hierro que sobresale del casco del buque, en el cual se asegura para sostener cualquier objeto".

Pero la voz no procede del fr., sino de las dos muy castellanas *arco* y *botar* que refunde para expresar a la letra "arco pujante", o que empuja, según la propia definición académica. Por otra parte, *botarel,* término empleado en ella, significa en el propio Dic. "contrafuerte", y es "del mismo origen que botar"; y *tranquil,* usado asimismo, aunque s. e. D., procede de *tranca* que es pieza de oficio análogo.

Si *arco* y *botar* no fuesen voces tan antiguas en baj. lat. y en castellano, y por supuesto que con las mismas aceps., podría dudarse; pero todo viene de que en su definición de la última, la Academia se olvida de atribuirle la significación de empujar, impulsar, por más

que esté contenida en la primera: "arrojar o echar fuera con violencia", y aun cuando *bote*, "de *botar*", designe el "golpe que se dá con ciertas armas enastadas como lanza o pica", a causa de que omite poner, según es indispensable, "golpe que se da" *de punta.*

Veamos la importancia de una y otra cosa en la correspondiente etimología de *botar.*

Según el Dic., que lo tomó de Littré, dicha voz procede "del antiguo alto alemán *bozán*, empujar"; pero en el mismo célebre *Dictionnaire* de aquel autor (art. *bouter*) están todos los elementos que juntamente con *buter*: chocar, y los suyos, desvanecen la ilusoria atribución.

Efectivamente, uno y otro verbo serían, conforme al mismo, funciones de los sustantivos *bout:* cabo, extremidad, punta, y *but:* fin, extremo, punto de llegada, con acep. metafórica recíproca, y todo ello referente al socorrido alto alemán; pero lo cierto es que todo, inclusive el inmediato antecedente baj. lat. *botare, butare,* con las mismas aceps. de chocar, empujar, impulsar, procede del lat. *puncta*: punzada, golpe de punta, refundido con *punctum*: punta, cabo, extremo, punto terminal, instante. La habitual caída del sufijo *um* en baj. lat. y en romance, explica las formas francesas, lo propio que *botte*: golpe de punta en la misma lengua, como es *botta* en ital. y *bote* en castellano. En provenzal del siglo XI, *botar,* con las mismas aceps. que nuestro verbo, era ya corriente.

Así lo demuestro al detalle en el art. pertinente y su relación con *boto,* o sea romo, hasta dejarlo esclarecido por completo; pero volviendo ahora al término que nos ocupa, su acep. naval indica que debe agrupárselo con los de igual industria, *botavante* y *botavara*: asta de empujar y palo de apoyo respectivamente (v.) correspondiendo agregar al efecto que *nave,* además de buque, designa el ámbito del templo, aunque bajo esta acep., la etimología que el Dic. asigna a dicha voz es inexacta.

ARBUSTIVO. — ARBUSTO.

ARCA, 4ª acep. "En Valencia, pedrea que tenían los estudiantes unos con otros".

Es evidente que con esta acep., la voz no puede proceder como para las restantes del artículo, "del lat. *arca*" que significa solamente caja, cofre, urna, armazón del edificio, tesorería.

Trátase, en efecto, de la voz ár. *hárca*: agitación, provocación, que con el art. *al:* el, la, hizo *alharaca,* según lo asienta y define el Dic.: "Extraordinaria demostración o expresión con que por ligero motivo

se manifiesta la vehemencia de algún afecto, como de ira, queja, admiración, alegría, etc." (v. *arcada,* 3ª acep.).

ARCABUCEAR. — **ARCABUCERÍA.** — **ARCABUCERO.** — **ARCABUCETE.**

ARCABUCO (s. e. D.) "Monte muy espeso y cerrado".

De los lats. *arctus, a*: angosto, estrecho, en concurrencia con *arcanum*: misterio, secreto, y *bruscus*: acebo de matorral, *búxus*: boj, y *rúscus*: mirto silvestre.

Arcanum fué el nombre de la casa de campo de Cicerón, por referencia al apartamiento donde aquel personaje solía retirarse, toda vez que *arceo* significa encerrar, esconder, y que de ahí procede *arca:* caja, cofre, urna. El apócope regresivo de *arcanum* y *arcanus*: discreto, retirado, oculto, en dicha última forma *arca,* no solamente se explica así por índole y acepción, sino por que responde a la caída habitual de los sufijos *um* y *us* en baj. lat. y en romance; explicándose también con esto la refundición del antedicho *arctus, a*: angosto, estrecho, en *arca,* primer miembro de la voz que estudiamos.

Brúscus, búxus y *rúscus* concurrieron a su vez, según lo estudio ampliamente en los arts. *bosque* y *brocha,* a la formación de estas voces, procedentes a su vez de una numerosa familia bajolatina entre cuyos miembros destácanse para el caso *broca, broça, brossa,* que significaron como nuestra *broza,* hojarasca, y "maleza o espesura de arbustos y plantas en los montes y campos", según lo asienta el Dic., aunque es del caso advertir que su atribución al "alto alemán *brusta*" es errónea. La Academia tomólo, como habitualmente, de Littré, quien así lo consigna en el art. *brosse,* 3ª acep.: matorral, de su *Dictionnaire.*

Lo que sale de los mencionados y otros muchos términos bajs. lats. que también recojo en mi antedicho estudio, es el origen de *breña* que el Dic. asienta como derivada "del vascuence *breña*" (¿) y de *brezo* (s. e. D.) lo que por medio de *brezal,* "sitio poblado de brezos", asociado al fr. *broussailles:* matorral entreverado, esclarece la forma anticuada de *arcabuco*: *arcabuzal,* que también registra el léxico. *Bruch* es brezo en catalán.

Mas, para que no haya lugar a dudas, el baj. lat. ofrécenos todavía las formas *búxa*: plantío de bojes, bojedal; *búsca*: chamarasca, y *búcha* (pronúnciase *buca*) : caña, rama, tronco, varilla. La otra forma anticuada de *arcabuco*: *arcabuezo,* que el Dic. registra asimismo, indica, con nueva confirmación, la forma castiza *bueso* que debía asumir en romance el *búxus* latino. La corrección de *arcabuezo* como *car-*

ARCABUZ. Según el Dic., "del alemán *hakenbuchse; de haken,* garfio, y *buchse,* cañón de arma de fuego. Arma antigua de fuego, con cañón de hierro y caja de madera, semejante al fusil, y que se disparaba prendiendo la pólvora del tiro mediante una mecha móvil colocada en la misma arma".

El léxico repite una suposición de Littré, quien al formularla, condicionalmente, por lo demás, en el art. *arquebuse* de su *Dictionnaire,* descompone así la voz alemana: "Para *Haken,* véase *hache* (hacha); en cuanto a *Büchse,* es una alteración de la voz latina *pyxis,* que con otra alteración no menos grande, ha dado nuestra palabra *boîte*" (caja).

Ahora bien, el arma en cuestión, recibía en baj. lat. los nombres de *arcumbusus* y *arcusbusus* que es el ital. *archibuso.* Dado que el arcabuz fué la primer arma de fuego, esta condición, entonces predominante, permite suponer un compuesto de *arca*: caja, asociada con *arco,* por referencia a la ballesta qeu fué también arma de caja, y *bústus*: encendido; forma bajolatina en la cual concurrieron las clásicas, *bústum*: quemadero de cadáveres, y *ústus*: quemado. Así corroboraríalo el antiguo francés *haquebute,* citado por el mismo Littré, aunque a título confirmatorio para él de la procedencia germánica. *Arcus* en baj. lat. fué también bóveda por antonomasia. *Arcabustus, arcabust,* por caída habitual del sufijo *us* en baj. lat. y en romance, equivaldría, pues, a "caja de fuego", así como llamamos boca de fuego al cañón. Y hemos visto, por lo demás, que los propios elementos germánicos de la formación que supuso Littré, remontan según él mismo a las voces latinas "hacha", que viene de *áscia* (pronúnciase *acha*) significando lo mismo, no "del germano *hapya,* dalle" o guadaña como asienta el Dic. (v.) y a *pyxis*: caja de boj. No pueden darse, a mi ver, ejemplos más palmarios de germanismo a todo trance. Justo es recordar al caso, que el *Dic. Enciclopédico* de Zerolo señala a *hacha* la antedicha procedencia del lat. *áscia,* aunque para *arcabuz* reproduce la etimología académica. En cambio, su descripción del arma consigna un elemento valioso para mi referencia a la ballesta que el lector vió más arriba, al recordar con exactitud que, primeramente, se manejaba el arcabuz como esta última.

Leopoldo LUGONES.

DUENDECILLOS DEL LENGUAJE

Sobre el uso de las voces; bien, cuan, da, dan, de, den, des, di, dió, do, ella, ellos, entre, fe, fué, fuí, ha, no, nos, para, pie, pues, se, sed, ser, si, so, sobre, son, tan, ti, va, van, vas, ve, ved, ven, ves, vi, vió

Refiriéndose al estudio de los acusativos y dativos monosilábicos *me, te, se, nos, os, lo, la, le, los, las, les,* las vocecillas que califica de "indóciles vocablos", dice el eminente filólogo español Eduardo Benot en uno de los párrafos de su obra "Los duendes del lenguaje":

"Me he puesto en este trabajillo, con el fin de meter en cintura a esa docena de diabólicos y diminutos *duendecillos del lenguaje,* y conseguir que dejen de una vez, y para siempre, de poner piedrecillas y tropiezos a las frases y locuciones más castizas de la lengua castellana".

Esta acertada denominación, de un sentido gráfico tan original, ha quedado consagrada en el vocabulario lingüístico para hacerse referencia a todas aquellas dicciones que ofrecen en su uso sintáctico u ortográfico, frecuentes indecisiones, o que, todavía no han merecido de parte de los consagrados una satisfacción categórica que contribuya, como la del ejemplo traído a colación, a solucionar en forma definitiva problemas de una sencillez tan aparente como la del tema que nos preocupa.

Prescindiendo de todos aquellos vocablos cuyo empleo correcto sólo exige el recuerdo de reglas gramaticales de fácil enunciado (1), forman parte de esta misma categoría de *duendecillos del lenguaje,* las voces de la nómina incorporada en el subtítulo del ensayo.

Las observaciones anotadas, sin ser concluyentes, tienden a dilucidar en el ánimo del lector —y ésta es su primordial finalidad—, los reparos surgidos en el empleo de esos términos, una vez agotado el recurso de la consulta bibliográfica, tan heterogénea y dispersa, de los textos especializados.

---

(1) Pronombres demostrativos: éste, ése, aquél, etc.; pronombres personales: él, tú, sí, mí, etc.; pronombres interrogativos: ¿quién?, ¿qué?, etc.; sustantivo: té; conjunción: ó; adverbios: más, sólo, aún, etc.

Al enunciar las observaciones presentándolas agrupadas, no se ha hecho más que dar al tema una unidad, que aunque convencional, permita enfocar la atención, comparar y examinar las argumentaciones, y como consecuencia más provechosa, fijar definitivamente en nuestro entendimiento cada una de sus conclusiones.

La ley de la acentuación ortográfica de los monosílabos y la doble función gramatical

La Gramática de la Academia Española establece en su capítulo "De los acentos" (párrafo 537 al 541), las normas que rigen el uso de la acentuación ortográfica.

Con respecto a las voces monosílabas advierte que éstas "nunca necesitarían llevar acento escrito, pues no pueden acentuarse sino en la única sílaba que tiene: no obstante, se escribe el acento cuando existen dos monosílabos iguales en su forma, pero con distinta función gramatical, en una de las cuales lleva acento prosódico y en otra es átono".

La ley de la acentuación ortográfica de los monosílabos —y por extensión de los polisílabos (2)—, se halla, pues, supeditada a la doble o varia función gramatical de las dicciones (términos polivalentes o de diversas acepciones).

Cabe aquí destacar la advertencia que se refiere a este asunto de la doble o varia función gramatical. Salvo contadísimas excepciones, cuyos ejemplos constituyen verdaderas curiosidades del lenguaje (3), difícil se hace la confusión de las voces analizadas, ya que el sentido de

(2) La ley de los monosílabos se hace extensiva también a todos los polisílabos que a pesar de no llevar acento según las reglas ortográficas, se acentúan por excepción para señalar su doble o vario oficio gramatical. A esta categoría corresponden todas las voces de más o de una sílaba citadas en el artículo.

(3) Juan B. Selva, en su "Guía del buen decir", señala los siguientes ejemplos:

Mas no ha de avanzar	**Más** no ha de avanzar.
Por **si** vuelve la cuestión.	Por **sí** vuelve la cuestión.
Vine **solo** para hablarte.	Vine **sólo** para hablarte.
Ser bondadoso.	**Sér** bondadoso.
Son de notas agudas.	**Són** de notas agudas.
Él te sirve.	**El té** sirve.

A otros autores corresponden los que siguen:

Canta **solo.**	Canta **sólo.**
Salgo solo cuando llueve.	Salgo **sólo** cuando llueve.

Sí, el **vino** como viene y no de otra **manera.**
Sí, **él vino** como viene y no de otra manera.

la oración determina en cada caso su propio significado. El "acento enfático" a que alude la Academia ("Gramática", párrafo 504) tiene en estos ejemplos un valor excepcional. *La tendencia de la acentuación gráfica de los monosílabos representa, casi siempre, esa conversión del acento enfático en acento escrito.* La confusión de vocablos en los casos de homonimia, es admisible únicamente cuando éstos son considerados como elementos aislados, fuera de la oración, pero ejemplos de esta naturaleza —que no arguyen prueba alguna—, pueden ser complementados con notas o aclaraciones que faciliten su recta interpretación.

El acento ortográfico es en los monosílabos un accidente accesorio. Como signo de función diacrítica, se halla sujeto a la acepción de la voz que acompaña, y no inversamente como, quizá de manera involuntaria, se ha creído más de una vez interpretarlo.

Las voces de idéntica escritura pero de distinta función gramatical a que alude el párrafo precedentemente citado, son numerosas en nuestro idioma (4). Ello no obstante, las reglas gramaticales se hallan circunscriptas a aquellas dicciones cuyo uso constituye casos de frecuente dubitación.

Voces del verbo "dar": da, dan, das, dé, den, des, di, dió

La Academia sólo acentúa ortográficamente las inflexiones *dé* y *dió* (1ª y 3ª pers. sing. pres. subj.: yo dé, él dé; 3ª p. s. impr.: dé él; 3ª p. s. pret. indef. indic.: él dió), la primera para diferenciarla de su homónima *de* (preposición), y la segunda por hallarse comprendida en la regla de las voces monosílabas de verbo con diptongo: fué, fuí, dió, vió (párrafo 539, f). No acentúa, pues, las inflexiones *da, dan, das, den, des, di.*

Si bien la Academia no lo establece, por análoga razón correspondería distinguir gráficamente la inflexión *di* del verbo "*dar*" (1ª p. s. pret. indef. indic.: yo di), con la voz *di* del verbo "decir" (2ª p. s. imper.: di tú). La acentuación gráfica, en este caso, y que su afinidad con la voz "dé" del verbo "dar", sería adjudicada con preferencia a la inflexión de este mismo verbo: yo dí.

---

(4) Voces homónimas u homógrafas o isóminas (de idéntica escritura, y por lo tanto homófonas o de idéntico sonido). He aquí algunos de los numerosos ejemplos: Ama (voz del verbo amar) y ama (dueña, niñera); bala (balar) y bala (proyectil); banco (asiento) y banco (conjunto de peces); bote (embarcación) y bote (salto); canilla (hueso y canilla (grifo); cobra (cobrar) y cobra (serpiente); duela (doler) y duela (del barril); sed (ser) y sed (deseo de beber); vino (venir) y vino (bebida), etc. etc.

Distinción innecesaria, en cambio, resulta la del acento de la variante "dió", pues, además de desempeñar un sólo oficio oracional, el acento debe cargar forzosamente sobre la "o" del diptongo que forman sus dos vocales.

Ejemplos (5):

Moneda que está en la mano
tal vez se deba guardar;
pero lo que está en el alma
se pierde si no se *da*.
Antonio Machado

Antes de morir, la rama
—¡costumbre de florecer!—
da su última flor: la llama.
Alvaro Yunque

Para ir de este mundo al otro,
atravesamos un mar;
tal vez por eso a la cuna
forma de barco le *dan*.
Ventura Ruiz Aguilera.

Los buenos días a Blas
daba el avaro Oliver,
y él contestóle: —¡Ah, Caifás!
Los buenos días me *das*
por no poderlos vender.
F. Acuña de Figueroa.

De usted lo que quede. (Pertenece a usted lo que quede).
Dé usted lo que quede. (Done, entregue usted lo que quede).

Un soldado de hartos bríos,
muriéndose, así decía:
—Item, es voluntad mía
que los camaradas míos
me lleven en mi ataúd:
a quien quiero se les *dé*
treinta reales, para que
los beban a mi salud.
Calderón de la Barca

La hija *de* don Gonzalo
burlóse *de* Federico
que, blasonando *de* rico,
llevaba un paraguas malo.
Se amostazó muy en breve
el fatuo, y dijo confuso:
—Este paraguas no lo uso
sino los días que llueve.
A. Ribot

Cuando las piedras *den* gritos
y el sol deje de correr,
a mi santa madrecita
dejaré yo de querer.
C. P. L.

Censurar es un oficio,
que en breve lo aprenderás;
pero es fácil a mi juicio,
que *des* en el mismo vicio,
que adviertas en los demás.
Miguel A. Príncipe

(5) En los ejemplos que correspondan a enunciados en disparidad con las normas de la Academia, se dará a los vocablos la acentuación que se estima como más acertada.

Los ejemplos versificados, fácil es advertirlo, carecen de valor prosódico alguno. Han sido incorporados, principalmente, a título de curiosidad literaria.

Mi corazón no es mío,
tú bien lo sabes;
hace ya mucho tiempo
te *dí* las llaves.
Enrique Paradas

Asociaros a mí queréis atenta
y el talento explotar que el cielo os [*dió*;
así unidos, valdremos por cincuen- [ta:
vos como cinco, y como cero yo.
F. Acuña de Figueroa

Décima
Te adoro con frenesí,
y *di* que miento si digo:
solamente soy tu amigo
cual lo eres tú para mí.
No quiero chanzas aquí
con mi ternura y afán;
el temor del qué dirán
no pone valla a mi amor
si dicen que con mi ardor
mintiendo mis labios van.
Autor anónimo

(Leyendo esta décima de abajo arriba, ofrece un sentido completamente distinto al que presenta leída tal como está escrita).

Vió

Véase la observación referente a la voz "dió".

Fué, fuí

Ya correspondan a las inflexiones del verbo "ser" como a las del verbo "ir" (1ª y 3ª p. s. pret. indef. indic.: yo fuí, él fué), la Academia acentúa siempre estas dicciones, por ser voces monosílabas de verbo con diptongo.

Análoga reflexión a la formulada con respecto al monosílabo "dió" puede exteriorizarse en cuanto a la inutilidad de este acento gráfico. Sólo en virtud de su doble función oracional se haría admisible la diferenciación gráfica de ambas inflexiones, y puesto que la Academia acentúa la inflexión "sé" como voz del verbo "ser", por lógica afinidad correspondería acentuar ortográficamente los mono-

sílabos *fué* y *fué* cuando signifiquen personas de este mismo verbo. Ejemplos:

Por fiera tempestad, a país ignoto
fué impelido un bajel; y ya el pi-
[loto
duda poner en tierra sus bagajes,
temiendo haber caído entre sal-
[vajes;
mas vió en la playa una horca y un
[ahorcado,
y exclamó: —¡Ah, es un país civi-
[lizado!
F. Acuña de Figueroa

Piedra *fuí*, perdí mi centro,
y me tiraron al mar;
mas con la fuerza del tiempo
mi centro volví a encontrar.
C. P. L.

Fué al congreso un provinciano,
y oyendo a cierto orador,
dijo: —¡Jesús, qué bien habla!
¿Quién es? —Es don Pantaleón.
—¡Toma!.. ¡si ése es de mi tie-
[rra...
Creí que era otro mejor.
Autor Anónimo

Cuando me *fui* de mi casa
dejé a mi madre llorando;
los hijos que más se quieren
son los que salen más malos.
S. González Anaya.

Se

Se acentúa ortográficamente cuando es inflexión de los verbos "ser" y "saber" (2ª p. s. imper.: sé tú; 1ª p. s. pres. indic.: yo sé). No se acentúa cuando es pronombre. Ejemplos:

Yo me muero... y no *sé* cómo,
mi dolor es... no *sé* qué,
yo sanaré... bien *sé* cuándo,
si me cura... quién yo *sé*.
Autor anónimo

Lo que me sucede a mí
parecen cosas del diablo;
llevo los bolsillos rotos
y no *se* me caen los cuartos.
C. P. L.

Con un "sí" de tus labios
mi amor *se* apaga;
mira qué poco pido,
dos letras..., nada.
Sé compasiva,
que con un "sí" tan sólo,
me das la vida.
Autor anónimo

Si

No lleva acento ortográfico cuando es conjunción. Ejemplos:

Te hubiera avisado *si* hubiera recibido la noticia.

Te lo digo por *si* no lo sabes.

Si tú quieres venir, ven; *si* no, vendrá Pedro.

Estudia, *si* quieres ser docto.

Si llegas el lunes, llegarás a tiempo.

Si ayer lo aseguraste aquí mismo una y otra vez delante de todos nosotros, ¿cómo lo niegas hoy?

Ignoro *si* es soltero o casado.

Hay que ver *si* hacemos algo en su favor.

Pregúntale *si* querrá entrar en una casa de comercio.

Es atrevido, *si* los hay.

Tú sabes, *si* le quiero.

¿*Si* será verdad lo del testamento?

¡*Si* Dios quisiera tocarle en el corazón!

Si me mataran no lo haría (Así me mataran...)

Malo, *si* uno habla; *si* no habla, peor.

Dijiste media verdad;
dirán que mientes dos veces,
si dices la otra mitad.
Antonio Machado.

No me importa vivir poco;
este mundo es una venta;
si es muy larga la posada,
muy larga será la cuenta.
Luis Ram de Viu.

Éste dice que aquél miente,
aquél deste habla lo propio;
si uno y otro verdad dicen,
dirán mentira uno y otro.
F. de la Torre.

Penitencia

"Debo ser siempre bueno".
"Debo ser siempre bueno".
Y así doscientas veces
por lo menos...
Si me vieras ahora, maestrita,
me la dabas de nuevo.
Roberto Valenti

Sí, en el oficio de pronombre, se acentúa siempre:

Un abogado de aquéllos
que ni aun de *sí* fían ellos,
dijo a su cliente: —O te salvo
o me arranco los cabellos.
Y el abogado era calvo.
J. M. Villergas

En los casos que desempeña oficio de adverbio, su acentuación se halla supeditada al sentido, énfasis, etc., de la oración. Los ejemplos que van a continuación contribuirán a dilucidar las dudas que se presenten en su uso:

De afirmación:

Iré, *sí*, aunque pierda la vida.
¿Compraste el libro? *Sí*. (O: Sí, lo compré).
Esto *sí* que es portarse.

Palabras... ¿qué son?, palabras;
razones... ¿qué son?, razones;
promesas..., sólo promesas;
obras *sí* que son amores.
Terencio Thos.

No he tenido carta tuya
pero de mi madre *sí*...
¡Y aun no le he escrito a mi madre,
y otra vez te escribo a ti!
Vicente Medina

De duda:

¿*Sí*? (Con sentido interrogativo).
¡*Si* habrá llegado Juan! (Con sentido dubitativo).
¡*Si* será posible?
¿*Si* estaré yo trascordado?
Ignoro *si* habrá ocurrido algo.

Cuando el adverbio de afirmación *sí* se substantiva, conserva su acento gráfico.

"El *sí* de las niñas" es una obra de Moratín.
Dar uno el *sí*. (Respuesta afirmativa).
No decir uno un *sí* ni un no.

Me dijo "*sí*" con tan discreto modo,
que no lo oyó Dios, que lo oye todo.
Ramón de Campoamor.

Si, nota musical, no lleva acento.

Do

Apócope de la voz "donde", se acentúa ortográficamente en los casos que su equivalente lleva también acento. Se usa principalmente en poesía:

La clara y generosa estirpe *do* desciende... (de donde desciende).

Un libro es la vida amarga
do es prefacio la niñez,
apéndice la vejez
y la fe de erratas larga.
Ello hay en cada renglón
error a que el lujo cede:
lo peor es que no se puede
hacer segunda edición.
R. J. Crespo

¿Por dónde?
—¿Al lugar del señor cura
por *dó* iré mejor, Gabriel,
por el camino de Utiel,
o tomaré el de herradura?
—Si quieres creerme a mí
y en tu jornada avanzar,
el de herradura, Gaspar,
está hecho para tí.
J. F. Sanmartín y Aguirre

Do en su oficio de sustantivo (nota musical) no lleva acento ortográfico. Ejemplo:

El tenor dió un magnífico *do* de pecho.

Cuan

Apócope de la voz "cuanto" (pierde su última sílaba cuando precede inmediatamente a un adjetivo, un adverbio o un participio). Se acentúa ortográficamente en aquellos casos en que a su equivalente correspondería llevar acento:

Se tendió *cuan* largo era.
El castigo será tan grande *cuan* grande fué la culpa.
No puedes imaginarte *cuán* desgraciado soy.
¡*Cuán* rápidamente caminan las malas nuevas!

Si entiendes, aunque te alabes,
cuán poco en saber te extiendes,
mucho sabes; pues entiendes
lo mucho que tú no sabes.
F. de la Torre

Entre, ha, no, nos, para, sed, ser, so, sobre, son, ve, ven

Las voces citadas constituyen un grupo especial de vocablos cuya acentuación ortográfica no se halla perfectamente dilucidada. Según la Academia, ninguna de ellas debe acentuarse; ello no obstante, el uso ha establecido en su escritura la diferenciación diacrítica consignada en las siguientes anotaciones:

Entre (preposición) y *éntre* (voz del verbo "entrar"):

Si *entre* mi madre y mi patria
me pusieran a elegir,
madrecita de mi alma
¡te ibas a quedar sin mí!

(Copla popular premiada con el primer premio en un concurso que la Academia de la Poesía, en Madrid, organizó en el año 1910, sobre un total de 359 cantares presentados).

Quien *éntre* en el mundo impío
dispuesto al bien y a gozar,
coloque *entre* espalda y pecho
corazón de piedra y cal.

L. E. B.

Ha (verbo "haber", como auxiliar) y *há* (verbo "haber", unipersonal: en este caso denota transcurso de tiempo):

El cantar para ser bueno,
ha de ser como la cola;
que se pegue... al que lo escucha
cuando salga de una boca.
V. Ruiz Aguilera

¡Ay loca esperanza vana!
¡Cuántos días *há* que estoy
engañando el día de hoy
y esperando el de mañana!
Calderón de la Barca

No (adverbio de negación). Existe la tendencia de acentuar este monosílabo en aquellos casos en que acompañando a una pregunta o formando parte de ella, constituye oración elíptica o exclamativa:

¿Me darás el libro? ¡Nó!
¿Vendrás mañana? ¿Sí o nó?

Esta forma de acentuación tiene marcada preferencia en las planillas y cuestionarios en los cuales es correlativa al adverbio de afirmación "sí".

En todos los demás casos, no lleva acento:

No lo he visto nunca.
Sirvió *no* sin gloria en la última guerra
¿*No* eres amigo mío?
No quiero nada.
No salga nadie.
No tengo ningún libro.

Mariposa: tú y yo somos pequeños,
menguados son mis sueños y tus galas.
¡Tú, que puedes volar, *no* tienes sueños!
¡Yo que puedo soñar, *no* tengo alas!
M. Morera y Galicia

No hay situaciones; *no* hay personajes;
no hay escenario; *no* hay auditorio;
no obstante, el drama se representa
y es siempre vario su repertorio;
escenas mudas, pensares tristes;
decires hondos de gran dolor;
en mi alma nacen y en ella mueren;
soy el intérprete; soy el autor.
Enrique Paradas

No me basta que me digan:
—"¡Así es!"
Quiero verlo, comprobarlo,
convencerme y convencer.
R. de Zayas Enríquez

Vi un drama que se estrenaba
yo *no* sé dónde ni cuándo
y en el cual... ¡caso nefando!
un borrico figuraba.
La campanilla sonaba
con inaudito vigor.
Y es del caso lo mejor
que en cuanto el burro salía
todo el público decía:
—¡*Nó, nó,* que salga el autor!
Zamora y Caballero

Nos (pronombre personal) y *nós* (idem, usado en vez de "nosotros", forma anticuada):

La vida se parece como un sueño
en nuestra infancia... Luego despertamos
a verla, y caminamos
el encanto buscándole risueño
que primero soñamos.
...Y como no le hallamos,
buscándole seguimos
hasta que para siempre *nos* dormimos.
Manuel Machado

...Venga a *nós* el tu reino (del Padre nuestro).

...Ruega por *nós*, Santa Madre de Dios (de La salve).

Nós, los representantes de la Nación Argentina (Preámbulo de la Constitución).

Nós, que cada uno valemos tanto como vos, y que juntos podemos más que vos, os ofrecemos obediencia si mantenéis nuestros fueros y libertades, y si no, nó. (Fórmula de juramento que comúnmente se supone que se prestaba a los antiguos reyes de Aragón y que pronunciaba el Justicia en nombre de los altos barones).

Se empleaba también el *nós* de esta manera "cuando por ficción, que el uso autoriza, se aplicaban a sí propias el número plural algunas personas de elevada categoría". (Academia, Dicc., voz "nos"):

Nós, don fray Francisco Jiménez de Cisneros, arzobispo de Toledo...

Para (preposición) y *pára* (del verbo "parar"):

"Era fulana una santa";
"era fulano un modelo"...
Todo es preciso que pase
para que parezca bueno.
Enrique Paradas

El tiempo a todos consuela,
sólo mi mal acibara;
pues si estoy triste, se *pára*,
y si soy dichoso, vuela.
C. P. L.

Sed (sustantivo: necesidad de beber, deseo ardiente de una cosa) y *séd* (del verbo "ser": 2ª p. pl. imper.: *séd* vosotros):

Siempre la vida pesada,
siempre por aligerar;
siempre la copa colmada,
siempre la *sed* por calmar.
Siempre los goces mezquinos,
siempre el afán de gozar;
siempre soñando caminos,
siempre en el mismo lugar.
Luis Cané

Séd respetuosos con los ancianos, que de ellos recibiréis el legado de la experiencia.

Ser (verbo, modo infinitivo) y *sér* (sustantivo: esencia o naturaleza, lo que es o existe):

Es la duda fatal: *ser* o no *ser*.
que la razón de la inconsciencia abisma:
¿quién tiene la conciencia del placer
si es el placer esa inconsciencia misma?
José Civil Moreno

En todo *sér* que se aprecie
de honorable y de cortés,
el amor por una madre
jamás debe perecer.
L. E. B.

So (Preposición: equivale a "bajo de"; sólo tiene ya uso con los sustantivos "capa, color, pena, pretexto") y *¡só!* (interjección): se emplea para hacer que se paren las caballerías):

So pretexto de su inexperiencia, rehusa toda cooperación en la obra.

Yo solo mando en la burra,
en la burra mando yo,
cuando quiero digo "¡arre!",
cuando quiero digo "¡*só*!"
Autor anónimo

Sobre (preposición y sustantivo) y sóbre (voz del verbo "sobrar"):

Dijo en la cumbre mi orgullo:
—Pocos han llegado aquí.
En esto pasó volando
un insecto *sobre* mí.
V. Ruiz Aguilera

Pluma, papel, tinta y *sobre*
jamás podrán expresar,
lo que nos dice un suspiro
que es de un ansia o de un pesar.
L. E. B.

Es probable que *sóbre* el *sobre* que está *sobre la mesa.*

Estoy viviendo en el mundo
triste, pensativo y pobre,
y puede ser que algún día
lo que me falta me *sóbre.*
C. P. L.

Son (voz del verbo "ser") y *són* (sustantivo: sonido; noticia, fama; tenor, modo, manera):

La envidia y la emulación
parientes dicen que *son*;
aunque en todo diferentes,
al fin también *son* parientes
el diamante y el carbón.
Joaquín M. Bartrina

Al *són* de su tamboril
cantaba el tamborilero:
"Ningún perro baila bien
si no le enseñan primero".
Terencio Thos

Ve (voz del verbo "ver", 2ª p. s. imper.: ve tú; y 3ª p. s. pres. él ve) y *vé* (voz del verbo "ir", 2ª p. s. imper.: vé tú):

Ve lo más pronto posible (mira, observa, etc.).

Vé lo más pronto posible (anda, camina, etc.)

En lucha constante y recia,
busca un ideal mi fe:
conseguido, lo desprecia,
y nuevamente lo aprecia
cuando imposible lo *ve*.
A. Martínez Olmedilla

Que quien por un vidrio mira
que hace algún color distinto,
todo lo que *ve* en él
está del color del vidrio.
Agustín Moreto y Cavana

La carrera que llevas
es agitada,
y aquél que mucho corre,
muy presto pára;
vé bien despacio
porque estás muy cerca
del desengaño.

C. P. L.

Ven (voz del verbo "ver" y *vén* (voz del verbo "venir"):

Dos jueces tuertos, firmar
debían una sentencia,
y acordaron por prudencia
a un asesór consultar.
—Muy bien hacéis, ¡vive Dios!,
les dijo éste con malicia,
para acertar con justicia
más *ven* cuatro ojos que dos
F. Acuña de Figueroa

Vén, muerte, tan escondida
que no te sienta venir,
porque el placer de morir
no me vuelva a dar la vida.
Calderón de la Barca

Bien, ella, ellos, fe, pie, pues, tan, ti, va, van, vas, ved, ves, vi

No llevan nunca acento ortográfico. Ejemplos:

Si "vivir sólo es soñar",
hagamos el *bien* soñando.
Sueña que vives amando,
que es tu solo fin amar,
y sueña que, sin cesar,
vas los bienes derramando.
Amado Nervo

Siembran los labradores,
siembran los sabios;
unos siembras las almas,
otros los campos;
y en *ellos* echan,
trigo los labradores,
el sabio ideas.
V. Ruiz Aguilera

No es tan grande mi locura
porque ambicione una estrella,
pues mi mano alcanzaría...,
si quisiera bajar *ella*.
Salvador Rueda

No firmo porque soy firme,
no porque firmar no sé;
más vale escribir sin firma
que firmar sin tener *fe*.
Autor anónimo.

Amor profeso a mi tierra,
patria mía, Santa *Fe*,
que el amor a patria chica,
más que amor es santa *fe*.
L. E. B.

Mucho ha de gastar, a *fe*,
con su zapatero Irene:
¡Qué planta! Lo menos tiene
un *pie* y medio cada *pie*. (6)
Mas no, doblemos la hoja,
pues es capaz si se enoja,
de meterme en un zapato.
F. Acuña de Figueroa

¿Qué cosa es la verdad?—le preguntaba
Pilatos a Jesús de Nazareth.
Veinte siglos desde entonces han pasa-
[do...
—y la pregunta en *pie*.
Ricardo Palma

Al callista escribió Andrés:
—¡Estoy desde ayer en ca-
[ma;
si no me arreglas los *pies*,
no puedo acabar el drama!
Eusebio Blasco

Dices que no tienen motivo mis penas,
pues las lloro mías cuando son ajenas...
¡Ay! ése es mi encanto:
llorar por aquéllos que no vierten llanto.
Medardo A. Silva

La carga del deshonor
debe ser la que más pese;
por eso el que está sin honra
lleva *tan* baja la frente.
Francisco Pinto

---

(6) La referencia de esta voz trae a la memoria un curioso problema de lingüística, planteado en un cuarteto en el que juegan las inflexiones del verbo "piar" (emitir su voz los pollos y algunas aves; llamar o pedir con ansia) y el sustantivo "pie".

El lector debe dar la acentuación que corresponde a cada vocablo a fin de que el cuarteto adquiera su verdadero sentido:

Déjalo piar que pie,
pues que yo también pie;
ellos fueron caminando,
yo también me fuí a pie.

Como lo advierte Toro y Gisbert ("Tesoro de la lengua castellana") al estudiar este aspecto de la acentuación en problemas similares, aunque resulte algo chocante, para hacer bisílaba la voz pïé (yo pi-é), "no existe otro remedio que el de la diéresis":

Déjalo piar que píe
pues que yo también pïé;
ellos fueron caminando,
yo también me fuí a pie.

Te abandoné, madre mía,
y a correr mundo me fuí;
y ahora que solo me encuentro,
ahora me acuerdo de *ti*.
M. Serrano de Iturriaga

Antes de hacer una cosa
es necesario pensar,
no en el cómo ha de empezarse,
sino en cómo *va* a acabar.
Autor anónimo

¿Ladrones son?... ¡Bobería!
¿Para qué a mi casa *van*?
Pues ¡qué!, ¿de noche hallarán
lo que no hallo yo de día?
R. J. Crespo

A ojos cerrados, Gaspar
distinguió —¡*ved* qué primores!—
cuantos vinos y licores
se quiso hacerle probar,
Mas diéronle agua después,
y exclamó, muy sorprendido:
—¡Diantre! Me doy por vencido;
pues esto... no sé lo qué es.
J. Martínez Villergas.

Ir hacia Atecha la *vi;*
le seguí, miré, miró;
y no "*vine*, vi y vencí":
yo vine, *vi* y me venció.
Ramón de Campoamor

—¿Duermes?, gritó a un amigo don Rosendo;
—¿Qué hay de nuevo? —Sabrás como me hallo
en grave apuro: de dinero fallo,
y venía... —¿No *ves* que estoy durmiendo?
F. Acuña de Figueroa.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES ANOTADAS

Según la Academia:

a) No se acentúa ortográficamente: *bien da, dan, das, den, des, di, ella, ellos, entre, fe, ha, no, nos, para, pie, pies, pues, sed, ser, so, sobre, son, tan, ti, va, van, vas, ve, ved, ven, ves, vi.*

b) Se acentúan ortográficamente: *dió, fué, fuí, vió.*

c) De acuerdo al sentido u oficio en la oración corresponden las formas: *cuan, cuán; de, dé; do, dó; se, sé; si, sí.*

Según el uso y la opinión de otros autores:

a) Debe establecerse diferencia entre las formas: *di, dí; entre, éntre; fue, fué; fui, fuí; ha, há; no, nó; nos, nós; para, pára; sed, séd; ser, sér; so, só; sobre, sóbre; son, són; ve, vé; ven, vén.*

b) Es innecesario el acento en los monosílabos: *dió fué, fuí, vió.*

Belisario FERNANDEZ
Esc. 21, C. E. 14

CONVENCIONES ESCOLARES

"Convención, — dice Littré — término de bellas artes. Acuerdo tácito para admitir ciertas ficciones, ciertos procedimientos". Las artes plásticas tienen sus convenciones generales y cada escuela de pintura y de escultura, y aun cada artista original, se caracteriza, superficialmente, por convenciones que le son particulares. Las convenciones sobre las cuales se funda el teatro son mucho más aparentes para el profano. No hay por qué hablar de la ingenuidad enorme de las que impone su hermano bastardo, el cinematógrafo. La educación, que desde ciertos puntos de vista puede ser considerada como una de las bellas artes, no se libra de la necesidad de convenciones. Sin embargo habría que pedirle que trate de esquivar su yugo, que no las cree ni se someta a ellas con mucha complacencia; que no reemplace con ellas la naturaleza, la vida y la verdad.

El alumno no se encuentra en modo alguno incómodo por las convenciones que la escuela le propone; las acepta espontáneamente y con complaciente facilidad. El espíritu infantil es, por naturaleza, menos interesado por la realidad desnuda que inclinado a los mitos que la truecan y la interpretan según ciertas exigencias de lo artificial. El niño es un gran elaborador de convenciones; por otra parte, cesa de considerarlas como tales una vez adoptadas y, en cambio les concede un valor absoluto. La niñita que juega "a la mamá" no admite que su muñeca sea solo un saquito de tela relleno de aserrín; el niño que juega "al tren" no sólo simula ser una locomotora; cree que realmente es una locomotora y que sus brazos y sus piernas se han convertido en bielas y ruedas. La ficción no está en tal caso al lado de la realidad y separable de ella sino que se incorpora a ella. El juego, ocupación esencial y aun gran función de la infancia, no cesa de atestiguar la tendencia de esa edad a preferir a lo real lo convencional. Los dibujos de los niños lo demuestran también. Se diría que el espíritu infantil no puede abordar el mundo y su desconcertante complejidad sino desfigurándolo primero bajo el velo de los esquemas.

Evidentemente, la educación debe tener en cuenta esa tendencia fundamental y utilizarla para su obra. Por cierto que recurre a ella con harta frecuencia. No hay lección en que el maestro no solicite la complicidad de sus alumnos para ciertas convenciones particulares, (las de la música, de las entonaciones, de los relatos imaginarios, de las suposiciones gratuitas, de los dibujos simplificados, etc.) que les permitan comprender mejor. Además, cada enseñanza tiene sus convenciones generales establecidas, que los alumnos no están dispuestos a abandonar. Por ejemplo, se está de acuerdo para estudiar en historia, sólo los acontecimientos más "espectaculares" del pasado; la enseñanza de la geografía se realiza en viajes ilusorios; en aritmética, los datos de los problemas son casi siempre ficticios y la figuración gráfica de las cantidades con que se opera, se funda en convenciones; en moral se admite que, normalmente el bien es recompensado y el mal castigado; se admite también que los padres, por definición, son dignos de amor y de respeto. Si hay excepciones ocurre lo que en gramática, dominio bendito de las convenciones: se dice que confirman la regla.

Digamos más: la vida escolar, en su conjunto, ¿no parece regida toda por convenciones? Esta delegación permanente de los derechos y deberes de los padres a un funcionario extraño, esa alternancia minuciosamente reglamentada de los trabajos en el aula y de los recreos en el patio, ese aparato de mesas, bancos, tarimas y material escolar, esa disciplina, en fin, no es dado inmediatamente por la naturaleza de las cosas: todo ello requiere una aceptación previa que, de ordinario, es, para los adultos, la de la costumbre y que, para los niños, viene de su complacencia para conformarse con las convenciones. Pero se concibe el peligro que habría en formar así a los jóvenes en un medio social e intelectual demasiado arbitrario y demasiado distinto de aquel en que deberán vivir. Si la escuela, por su propia tendencia, se aísla en su sistema de convenciones, se abstrae y se aparta de la vida, tenemos una razón más para tratar de reducir las convenciones escolares a su papel estrictamente indispensable y realizar el acuerdo y la penetración mutua entre la escuela y la vida.

Pero ¿cómo mantenerse en guardia contra esas convenciones escolares tan insidiosas? ¿Qué precauciones debemos adoptar para que no subyuguen a la enseñanza que se ve obligada a recurrir a ellas? ¿Hasta qué punto se admitirá esas convenciones y en qué medida se las combatirá?

Digamos, ante todo, que la actitud general con respecto a las convenciones escolares es la de no aceptarlas sino a título provisorio

y de emancipar progresivamente de ellas a los alumnos, en el curso del período escolar, a medida que se forma su inteligencia. Con los alumnos menores el maestro se ve casi constantemente obligado a mantenerse en la atmósfera de las convenciones, que se impone naturalmente a esa edad. Los jardines de infantes y las clases infantiles han fundado sobre esa exigencia métodos que les son propios y que dan resultados notablemente buenos.

Sin embargo, no es de desear que se transporte a la escuela primaria aquellos métodos que, concediendo demasiado a la plasticidad de la imaginación infantil, la invitan a desdeñar la base de lo real. Por ejemplo, la educación física de los niños más pequeños comporta juegos y mímicas respiratorios: no se les dirá que aspiren profundamente y que luego expiren profundamente, sino que huelan bien el olor ficticio de una flor ausente que habrán simulado cortar y luego que apaguen, con fuerte soplo, una vela imaginaria. Con buena razón se procede así. Pero sería erróneo continuar en esa forma en el curso elemental; ya en este curso los alumnos deben comprender que la escuela no ha sido hecha sólo para el juego sino también para el esfuerzo. Si uno de los objetos de las lecciones de gimnasia es el de enseñarles a respirar, ¿por qué no decírselo directamente y de una vez?

Del mismo modo, los ademanes y gestos, evocadores y encantadores aun en su inhabilidad, con que los niños más pequeños acompañan sus recitaciones y sus cantos, adquieren en los niños mayores a quienes se los imponen algunos maestros, un aire fastidioso de falsa puerilidad y de afectación. Otra convención quiere que los alumnos todavía poco aptos para la construcción de frases y a fin de hacerles adquirir familiaridad con el uso del idioma, respondan a toda pregunta por medio de una oración completa y bien formada. Está bien; pero no exijamos esta formalidad cuando ya no es necesaria. En los grados intermedios y superiores hay numerosos ejercicios (cálculo mental, interrogaciones de control y de revisión) para los cuales la rapidez de la respuesta importa más que su integridad gramatical. Sólo hay inconvenientes en prolongar prácticas que concluirían por persuadir al niño que la escuela es el dominio de lo arbitrario y de la insinceridad.

Otra regla que se ha de seguir es la de no pretender hacer entrar todo un orden de hechos en el cuadro de las convenciones establecidas para ellos. Es cosa que se olvida con frecuencia en la enseñanza de la gramática cuando se procede partiendo de definiciones y de reglas en las cuales se introduce de buen o mal grado la realidad

del lenguaje que no se deja naturalmente, plegar a ello. Por lo contrario, es esa realidad lo que habría que percibir ante todo y considerar la variedad de los recursos que ofrece para la expresión del pensamiento. Por cierto que ya no pretenderemos hacer descubrir en la oración "el caballo corre", además del sujeto, un verbo ser y un atributo (**que corre**)' pero, ¡cuánto artificio y qué estéril, hay todavía en las contorsiones a que sometemos las frases para hacerlas entrar en las convenciones del análisis llamado lógico!

No sólo en gramática aflige esta manía de las categorías abstractas, esta obstinación en someter el orden del mundo y la naturaleza de las cosas a puntos de vista **a priori.** Hace algunos años presencié una lección de sistema métrico sobre las monedas en la cual se explicaba que los múltiplos del franco eran el decafranco, el hectofranco y el kilofranco, que, como su nombre lo indica, etc....

Si el maestro no se pone en guardia para no ceder a la facilidad de las analogías y de los marbetes, llega a crearse y, sobre todo, a crear en los niños, cierto espíritu sumariamente dogmático, dispuesto a admitir que la verdad se equivoca. Cuando por ejemplo, se ha decretado que cada uno de los cinco grandes continentes (admitiendo que son cinco) está poblado por cada una de las cinco grandes razas humanas, uno se siente casi con derecho para reprochar a los pielesrrojas que existan y a los árabes que no sean del todo negros o del todo amarillos.

Un gran paso se da en el sentido de la liberación cuando se consigue hacer comprender al niño que la convención es sólo convención sin que por eso se le disuada de recurrir a ella. Lo importante es no dejarse engañar por las convenciones que se ha instituído. Se trata, no de repudiarlas a todas, puesto que son útiles, sino de conocerlas en lo que son, de afirmar y de precisar su verdadero carácter, de no olvidarlo nunca, y de disculpar su empleo en cuanto representan comodidad para el trabajo. Habrá que adoptar algunas precauciones en este respecto cuando se invita a alumnos de diez a doce años, en composición de idioma nacional, a hacer relatar su historia por un objeto inanimado: un bocado de pan, una gota de agua, una hoja seca o un camino: es una ficción a la que no hay que consentir importancia, ni tratándose de los animales que hablan, aunque fuesen los del buen Lafontaine quien, al hacerlos hablar, lo hacía por broma y así lo da a entrever.

Conviene ejercitar a los alumnos a advertir convenciones aun menos explícitas, como las que figuran en los enunciados de problemas. Esos enunciados son siempre incompletos pues no formulan

las condiciones en las cuales sería justa la respuesta hallada de acuerdo con los datos proporcionados. Es preciso admitir, por ejemplo, que la cantidad de líquido que sale por un grifo que desagota un recipiente es invariable; que los dos trenes que se encuentran en determinado punto de un trayecto marchan constantemente a su velocidad media; que cuatro albañiles levantan una pared en un tiempo exactamente cuatro veces menor que el que emplea uno solo... Todo esto, que no es exacto, es por cierto admisible, pero es preciso decirlo o, mejor, descubrirlo.

En fin, para evitar que las convenciones escolares tiendan a constituir para la inteligencia del niño, una especie de mundo cerrado, irreal y que se basta a sí mismo, no se ha de descuidar ninguna ocasión de señalar las relaciones y vínculos entre el aspecto escolar y el aspecto viviente de las cosas. Quizás no hay enseñanza en que esto sea más necesario que en la de las ciencias naturales; los alumnos demuestran ante los experimentos de física un interés que nos engaña porque se manifiesta muy vivo, pero que se parece mucho al que experimentan en los juegos. Para ellos, los trabajos en el laboratorio están, como los juegos, al margen de lo real. Es, pues, indispensable multiplicar las confrontaciones entre los fenómenos puestos en exhibición artificialmente en una lección de "experimentos" y los fenómenos reales correspondientes, a fin de que el alumno conciba el aparato escolar como una imagen simplificada de lo que existe y es utilizado fuera de la escuela; la bomba esquemática ingeniosa fabricada con un tubo de lámpara y arandelas, es menos interesante por sí que por su relación con la verdadera bomba del patio, y el aparato de los vasos comunicantes menos interesante que la cañería de distribución de agua de la ciudad y cuyo mecanismo explica.

En resumen, se trata sólo de desconfiar de las convenciones escolares, de hacerlas inofensivas, pero no de suprimirlas, pues son necesarias y, además duras de morir. La escuela primaria no posee el monopolio de ellas, y es discutible que la enseñanza superior las haya eliminado: la rígida separación que establece desde el principio entre estudios "literarios" y "científicos" ¿no es harto convencional? En todo el camino del saber se encuentra a las convenciones como guías y es legítimo utilizar sus servicios; sepamos utilizarlas sin permitir que lleguen a ser tan abrumadoras y tiránicas que constituyan en cambio, estorbos para el conocimiento.

Andrés FERRE

CONFERENCIA DE INSPECTORES SECCIONALES DE LOS TERRITORIOS

Realizada en Buenos Aires, del 8 al 25 de enero de 1937

Palabras del Presidente del Consejo N. de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico, en el acto de inauguración de la Conferencia

"En nombre del H. Consejo me complazco en saludar a los señores Inspectores Técnicos Seccionales de los Territorios, que han venido a esta Capital a escuchar la palabra de dos vocales del H. Consejo, de algunos Inspectores Generales y de diversos funcionarios, los que darán orientaciones e instrucciones fijando conceptos que deberán tener presente los señores Inspectores en el desempeño de sus tareas.

Esta modesta reunión, no es una Asamblea deliberativa, en la que las pocas ideas que se emiten se diluyen en un mar de palabras y sus resoluciones se reducen a formular votos que pocas veces se realizan.

Vosotros, señores Inspectores, que habéis llegado a la alta posición que ocupáis, habiendo recorrido toda la escala docente, estáis capacitados para apreciar todo lo que vale el maestro argentino y todo lo que de su patriotismo y abnegación puede conseguirse para la educación de nuestros niños.

Hay que dignificar a nuestro magisterio y tener en cuenta, al apreciar sus defectos y sus virtudes, la falible condición humana.

Tendréis ocasión de escuchar la palabra de los señores Vocales doctores José A. Quirno Costa y José Rezzano; el primero se ocupará de "La Escuela Rural" y el segundo de los "Aspectos didácticos de la obra escolar en los Territorios".

El Inspector General de Territorios, doctor Florián Oliver, dará instrucciones para tratar diversos temas, insistiendo, especialmente, sobre la educación nacionalista de nuestros niños.

El Inspector de las Escuelas para Adultos, don Segundo Moreno, se ocupará de la organización de estas escuelas y el señor Inspector de Escuelas Particulares, don Benito Vaccarezza, hablará de la inspección de estas escuelas de los Territorios cuya superintendencia ejerce.

El señor Inspector de Música, don Miguel Mastrogianni, dará explicaciones sobre la enseñanza del canto escolar.

Las auxiliares de inspección, señorita María T. Bricca y señora Carmen S. de Dellacanónica, hablarán sobre materias afines a sus especialidades y el señor Inspector Viajero señor Gujer Burgoa, tratará algunos aspectos de la organización administrativa de las Seccionales.

En las visitas que efectuarán al Museo Escolar de Instituto, la señorita Rosario Vera Peñaloza os explicará la organización del mismo, y el señor Carlos Salinas hablará sobre las enseñanzas que se imparten en el Museo Escolar "Sarmiento" de que es Director.

Estoy convencido de que esta semana que va a trascurrir tan nutrida de enseñanzas ha de ser bien aprovechada por ustedes.

Con esta fundada esperanza declaro inaugurada esta Conferencia de Inspectores Seccionales".

Explicación del Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor Florian Oliver, sobre los propósitos de la Conferencia

"Señor Presidente y señores miembros del H. Consejo; colegas: He comprendido la necesidad de llamar a los señores inspectores seccionales para darles las instrucciones orientadoras de la tarea que se realiza en las escuelas. El H. Consejo también lo comprendió así y no sólo prestó a mi solicitud la aquiescencia necesaria luego de un meditado informe de su Comisión de Didáctica sino que viene su presidente a decirnos la palabra inaugural y vendrán luego dos de sus miembros a dar con su alta autoridad mayor brillo y eficiencia a estas reuniones.

Esta vez nos corresponde expresar a ustedes nuestros anhelos, exponerles normas para la realización de la compleja tarea de inspección; explicarles nuestros propósitos para que vayan a decir lo mismo a los visitadores y éstos, a su vez, a directores y maestros. En otra oportunidad vendrán de nuevo aquí para traernos el resultado de la experiencia personal y de todos los maestros de las escuelas, y a sugerirnos nuevas formas para mejorar la acción escolar. El H. Consejo ha dictado resoluciones que deben ser recordadas y explicadas en reuniones de esta naturaleza; se han enunciado por la inspección general principios didácticos a aplicarse en las escuelas de su dependencia que deben ser referidos a un cuerpo de inspectores técnicos para que los conozcan, los analicen, los comenten y los apliquen con convencimiento y entusiasmo. Las circulares o las comunicaciones escritas no dicen a veces con precisión, amplitud y claridad, el pensamiento que inspiraron algunas resoluciones o el alcance de propósitos y anhelos para perfeccionar la labor administrativa. Es menester decir todo eso de viva voz y rubricar con las aclaraciones que puedan solicitarse. Lo dicho y la firme decisión de dar unidad a la tarea de inspección, son los motivos esenciales de las reuniones que hoy comienzan.

Apenas iniciada mi tarea en la Inspección General advertí la conveniencia de efectuar una reunión de inspectores seccionales.

Luego de visitar algunas escuelas, de informarme mejor del trámite de asuntos, de escuchar a los maestros en sus inquietudes y aspiraciones docentes; de valorar cada vez más las preocupaciones del señor Presidente y de los demás miembros del H. Consejo por todo lo que signifique un progreso para las escuelas de los Territorios, comprendí que era cumplir un deber imperioso llamar a esta conferencia. En todas partes flota en el ambiente un afán renovador de arcaicas formas de enseñanza. Se leen, se discuten, se explican las técni-

cas didácticas que no dan las escuelas normales. Aquí y allá; en la silenciosa escuelita cordillerana o en la selva del Chaco; o en la que tiene ya jerarquía de gran escuela porque reune a centenares de niños y funciona en un palacio. Aquí, allá, en todas partes donde hay un maestro que ama su profesión y por ello perfecciona sus métodos de enseñanza, encontramos el acicate para decidirnos a encauzar esfuerzos y alentar a los otros que viven en retardo con la escuela. Y nos imponemos la obligación de dar las orientaciones aprendidas en el aula y perfeccionadas en el libro y en la inteligente experiencia ajena.

Causa desasosiego comprobar tanto la rutina en los métodos como la mala aplicación de las nuevas técnicas didácticas. Pretendemos corregir estos males que no acusan, por otra parte, incapacidad sino desorientación. Fácil es conseguirlo porque contamos con la buena voluntad de los maestros, la misma que ponen en todo lo que tienda a mejorar su labor o a evidenciar sus aptitudes. Los hechos lo demuestran: se les llamó a confeccionar ilustraciones para que los colegas dicten sus clases con más propiedad y eficacia, y llenaron de valiosos trabajos las inspecciones seccionales. Reunidos algunos de esos trabajos en un local en esta ciudad, desfiló para verlos una caravana inacabable de maestros. Se abren cursos de perfeccionamiento para cualquier disciplina, y se colman los registros de inscripción. Se dictan conferencias como las organizadas hace poco por los meritorios maestros del C. E. 6° o las que se dictaron en la Facultad de Filosofía y Letras relacionadas con la enseñanza, y las salas se colman de asistencia de maestros, con especialidad de los del interior.

Salen en gira los vocales del Consejo y en todas partes acuden ansiosos para escuchar el pensamiento de la máxima autoridad que los señores vocales representan, y aplican luego con entusiasmo, las indicaciones y sugestiones.

¿Cómo, pues, no pensar, que cuando lleguen a ellos nuestras orientaciones no han de aplicarlas con dedicación y provecho?

Damos libertad didáctica; respetamos en su alto sentido la personalidad del niño; proporcionemos la ocasión para que maestros, directores e inspectores acusen su propia individualidad. Pero todo dentro de las normas lógicas.

Aplaudimos las iniciativas que tiendan a mejorar la eficiencia de la enseñanza; valoramos en su medida el esfuerzo de la colaboración extraña en el progreso moral y material de la escuela; estimulamos en toda forma a los buenos maestros que transforman el erial en un huerto en donde compiten en ser más bellos la simetría, el color, el perfume y el fruto; dejamos constancia de nuestra satisfacción allí donde se enseña con agrado, renovando cada día los procedimientos; donde se entona con propiedad y unción la canción patria y se dicen los versos que cantan los fastos gloriosos; donde vemos que hay comprensión cabal de los problemas escolares y se trata de resolverlos con competencia y dignidad. Pero anhelamos que todas esas bondades se generalicen y que las visitas a una escuela vayan traduciéndose en una práctica distinta a la fiscalizadora y antipática de hoy, suprimiéndose en forma absoluta aquella en que deben instruirse sumarios por la falta de serenidad y del olvido de la importancia y naturaleza de la función de educar en que caen algunos directores y maestros.

La escuela debe mantenerse a expensas del respeto y del cariño del vecindario. Si eso falta, su vida será efímera o estéril. La escuela sirve al medio para prestigiarlo y enaltecerlo, nunca para proporcionarle desazones.

No concebimos por ello que se lleven al sagrado recinto de la escuela la intolerancia, las pasiones bastardas, la mezquindad de procederes, los caprichos. Todo, en fin, lo que empequeñece la noble tarea de educar. Pensamos también que para lograr mejor nuestros propósitos de que la escuela realice su obra total, el personal directivo y docente debe vivir en el radio de acción de la misma. No alcanzamos a comprender como podrán abarcarse todos los aspectos de la labor educativa por los maestros y directores radicados fuera del medio, que andan tiranizados por el tiempo y la distancia. Serán ésos a lo sumo buenos docentes, pero nunca los educadores que necesita el Consejo, especialmente para los medios rurales.

Cada día comprobamos mejor la existencia de una anarquía en los procedimientos, tanto en las inspecciones seccionales como en las escuelas, no obstante, en muchos casos, de contrariarse claras y precisas disposiciones reglamentarias. La aplicación del plan de estudios y de los programas dispone el H. Consejo, y están dispuestos los que han de usarse en los territorios. Eso no obstante, en numerosas de escuelas de casi todas las seccionales se ha cambiado el plan de estudios, se desarrolla caprichosamente el contenido de los programas de cada asignatura o se aplican los que el H. Consejo tiene en ensayo en la Capital Federal. Es más aún. Se suprimen enseñanzas fundamentales, por motivos siempre discutibles pero nunca justificables. Las manualidades padecen más que otras enseñanzas de la malquerencia de muchos docentes, tal vez de los que no valoran su eficacia educativa o de los que van a la escuela a la manera de los catedráticos secundarios o universitarios. A pesar de señalarse claramente en el plan de estudios y en los programas —obedeciendo al mandato de la ley— que debe enseñarse agricultura e industrias rurales, apenas si esas enseñanzas figuran, en muchas escuelas, sólo en el cuaderno de lecciones, o se dictan en forma teórica, estéril y sin sentido.

En el horario de clases hay una gran desorientación. No siempre se consulta para establecerlo lo dispuesto por el H. Consejo, ni siquiera las razones climáticas o económicas del lugar. Los turnos intermedios o terceros turnos de la Capital Federal tienen también sus partidarios en las cálidas regiones del norte y en la frías del sur. Y lo más asombroso aún es habernos encontrado con algunos casos de **cuartos turnos**. En una reunión indicaremos los medios para que desaparezcan esas anomalías pedagógicas, y servirá el tema para recordar una vez más a los funcionarios que hay que cumplir todas las disposiciones reglamentarias, en su letra y en su espíritu. Esa falta de cumplimiento trae muchas consecuencias, a veces enojosas; pero hay una, para mí, capital: su estudio para encontrar el remedio, resta el tiempo que necesitamos para crear, para producir obra útil.

En el orden administrativo daremos las normas encaminadas a suprimir trasgresiones. Además de pedir la exactitud de los datos estadísticos debo referirme al sentido de la responsabilidad que tenemos como funcionarios del Estado. Es nuestro deber informar la verdad, aunque ese informe nos cause un daño material. No puede concebirse que se engañe a fin de mantener una situación antirreglamentaria o desdorosa. No se comprende tampoco que se trate por negligencia o incomprensión la acción de la superioridad. El atraso en los informes requeridos causa muchos daños morales o materiales, y esto no se comprende siempre; aun por funcionarios de alta jerarquía.

He explicado en líneas generales la razón de estas conferencias.

En el programa de trabajos está el contenido de las mismas.

Para los temas de especialización, los que escapan a mi modesto tecnicismo de maestro de primeras letras, están los colaboradores de capacidad probada.

Los inspectores generales señores Moreno y Vacarezza se referirán a asuntos de incumbencia de sus respectivas inspecciones. Y a los demás que figuran en el plan de trabajos y de pláticas, agregamos lo que sobre sus afanes en favor de la enseñanza en la escuela rural ha de decirnos con su reconocida autoridad el señor Quirno Costa, mostrándose luego en la pantalla los pasajes de su acción en favor del cultivo de la morera y del desarrollo de la industria sericícola. Y cerrará el cielo de nuestra tarea, a manera de broche de oro, el colega nuestro que ocupa el cargo de vocal del H. Consejo Nacional de Educación. Anduvo por los territorios nacionales y tiene de sus escuelas un conocimiento cabal. Proyectó mucho para mejorar el funcionamiento de las mismas, tanto en el orden material como en el didáctico. Conoció a los maestros, los trata siempre, escucha sus aspiraciones, y los aconseja como maestro para que mejoren en su técnica docente. Nos hablará de nuestras escuelas en su calidad de maestro más que en la de superior jerárquico.

Hay, pues, en perspectiva un plan de trabajo cuya consecuencia inmediata será el mejoramiento de la tarea en las escuelas que están haciendo una obra sublime en los territorios nacionales. Ojalá se cumplan nuestras aspiraciones, que no tienen otro origen que el anhelo fervoroso del bien de la Patria. Varios territorios han despertado al progreso en forma admirable. En el desierto de sus campos se levantaron las colonias y las ciudades y el ambiente silencioso se llenó con la estridencia de las sirenas de las fábricas o el rugir vigoroso de los tractores. El Chaco, Misiones, Formosa, hasta hace poco sede de los indígenas y de alimañas, muestran hoy al viajero atónito ciudades fabulosas, campos cultivados, chimeneas enhiestas y humeantes, maravillas del progreso en todos sus órdenes. Y allí marcha la civilización con paso vertiginoso, como lo hiciera ya en la Pampa y lo hace en otros territorios.

La escuela sigue ese mismo ritmo atrasándose a veces porque no se cuenta con todos los recursos necesarios. No siempre se da crédito a la información nuestra, porque no siempre se conoce el crecimiento ciclópeo de las poblaciones. El Chaco tiene hoy 307 escuelas, y para satisfacer las exigencias de la población hay que crear 100 escuelas más.

La escuela ha participado en la vida total de los territorios. Ella colaboró eficientemente en la obra del progreso material y cultural. El Estado dió los recursos y los maestros con abnegación y sacrificio, realizaron la obra redentora. No debo en esta circunstancia, en que se reunen los inspectores de las escuelas de los territorios, dejar de evocar a esos maestros. En el lejano sur, en las tierras antes inhospitalarias de la Cordillera y de la Patagonia; en los bosques del norte, sufriendo las inclemencias del tiempo y muchas veces hambre y sed, sembraron estoicamente el silabario. Está en nuestro corazón el afecto hacia esos grandes servidores de la cultura nacional. Y cuando intentamos discernir justicia para todos ellos y para los que aún viven y trabajan entre dificultades de los medios áridos, insensiblemente anotamos lo que nos dicta el corazón.

Y hubo, señores, un maestro nuestro; el maestro de los territorios nacionales. El abrió él surco en la tierra virgen y con amor echó la semilla. Y na-

ció el árbol y regó y cuidó ese árbol, siempre con amor. Y el árbol se hizo vigoroso como el lapacho.

Ya sabéis que ese maestro fué don Raúl B. Díaz.

A su sombra nos cobijamos y nos alimentamos de sus frutos ya sazonados.

Y vinieron los continuadores de su obra. Hicieron mucho en favor de las escuelas de los territorios. Para no hacer excepciones voy a reunirlos a todos esos continuadores en un nombre, que es para los maestros de los territorios como un símbolo. Fundó muchas escuelas; lo evocamos moviéndose de un ámbito a otro del país fundando escuelas, organizando el personal, dando directivas. En la vigorosa personalidad de Próspero G. Alemandri y en el recuerdo de Raúl B. Díaz y de todos los otros que continuaron su obra, he de escudarme para hacer en las escuelas de los territorios la obra patriótica que me propongo y que la inicio concretamente con estas conferencias".

Organización de las Escuelas para Adultos en los Territorios Nacionales

Síntesis de la Conferencia del Inspector General, señor Segundo L. Moreno

El Inspector General de Territorios quiso que la Inspección General de Escuelas para Adultos estuviera presente en esta tarea de organizar la enseñanza y la administración de las escuelas de los Territorios.

El H. Consejo, dijo, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1420 y de la reforma del mismo, sancionada por la Ley Nº 12119, ha resuelto crear escuelas para adultos en los territorios nacionales y ha establecido por resolución de fecha 23 de diciembre 1936, Exp. 27690-I-936, que el gobierno de las mismas se haga por intermedio de la Inspección General de Escuelas para Adultos, en cuanto a su organización y enseñanza se refiere.

Queda, desde luego, el trámite de los asuntos y la fiscalización a cargo de las inspecciones seccionales y de la Inspección General de Territorios, para conciliar la especialización que aquella tiene sobre esta enseñanza posescolar y la jurisdicción que corresponde a estas por razones de ubicación de las escuelas.

Ante todo, es indispensable que las escuelas funcionen todos los días hábiles de la semana de 18 a 20 horas, para las escuelas de mujeres, y de 17 a 19 horas para las de varones, pudiendo adelantarse ese horario cada vez que los Inspectores Seccionales lo consideren necesario, ya por razones de clima, ya por razones de conveniencia de los alumnos, pero manteniéndoles siempre el carácter de vespertinas o de nocturnas según las modalidades de las diversas ciudades o regiones.

La escuela de Adultos debe estar constituída por dos ciclos: uno primario, para los alumnos mayores de 14 años que no hubieran completado los seis grados en la edad escolar o sea entre los 6 y 14 años; y otro para los alumnos que deseen concurrir a los cursos especiales, siempre, también, que hayan cumplido los 14 años de edad y tengan la preparación primaria que establece el reglamento para cada asignatura.

El ciclo primario, estará compuesto por 5 secciones de grado, equivalente a los seis o siete grados de la escuela primaria diurna.

La primera sección corresponde a los alumnos analfabetos, y las cuatro restantes a los grados segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

Como se ve, la enseñanza en las secciones primarias debe sintetizarse en todo lo posible y dirigirse a los conocimientos fundamentales, dando libertad al maestro para que al redactar los programas analíticos de cada materia, elimine los asuntos que no resulten indispensables, siempre, claro está, que no altere el encadenamiento lógico de los conocimientos a trasmitir.

El desarrollo de los programas debe hacerlo el maestro por bimestres adelantados y ese desarrollo debe estar aprobado por la dirección y tener el Visto Bueno del inspector o visitador que fiscalice la escuela.

Del conjunto de materias, deben destacarse, para ser atendidas con preferencia, la Aritmética y Geometría, Lenguaje, Historia y Geografía de la República Argentina y los ramos de la Naturaleza.

La Historia y la Geografía, como así la Instrucción Cívica, deben ser las materias formativas de la conciencia cívica y nacionalista del alumno.

Este es un asunto fundamental en las escuelas de todo el país, pero lo es más aún en los territorios nacionales por razones que todo el mundo conoce.

La existencia de un ciclo de cinco secciones primarias, no quiere decir, que la escuela para funcionar debe contar con todas ellas, pudiéndolo hacer con las que sea necesario habilitar, pero no conviene crear escuelas que carezcan de grados primarios para asegurar así la base legal de la escuela (Art. 12 de la Ley 1420).

No escapará a la comprensión de los señores inspectores la importancia que tienen la primera y segunda secciones primarias, las que estarán compuestas con alumnos analfabetos y semianalfabetos, porque ellas atacarán el problema del analfabetismo entre los adultos.

El otro ciclo de enseñanza en la escuela, lo constituyen los cursos especiales, formados por materias que se indican en el plan de estudios aprobado por el H. Consejo para las escuelas nocturnas de la Capital.

Cada una de esas materias especiales tiende a dar conocimientos que resuelvan las necesidades del hogar, pero no habilitan para la enseñanza de las mismas, ni para dar oficios en el sentido que lo hacen las escuelas profesionales y de Artes y Oficios de la Nación.

Esto hay que entenderlo bien. La escuela de Adultos dependiente del H. Consejo no es una escuela profesional más, ni una escuela de artes y oficios.

Es una escuela que realiza con los alumnos que han cumplido 14 años, lo que la escuela primaria no hizo, por los diversos motivos que todos conocemos: no concurrencia en absoluto a una escuela antes de los 14 años; abandono prematuro de las aulas por incomprensión de los padres, por dificultades económicas, por vivir lejos de la escuela, por negligencia de las autoridades encargadas de hacer cumplir la obligación escolar y por tantas otras razones.

La escuela puede enseñar además a las mujeres, una materia especial: corte y confección, labores, bordado a máquina, dactilografía, estenografía, economía doméstica, telares, inglés, francés, dibujo, aritmética comercial, contabilidad, etc. y a los varones, dactilografía, carpintería, cartonado, estenografía, castellano, inglés, francés, química industrial, dibujo, aritmética comercial, contabilidad, etc.

Para la elección de las materias a enseñarse, deberá tenerse en cuenta

lo siguiente: a) Que responda a una necesidad del lugar donde funciona la escuela. b) Que se cuente con el material de enseñanza indispensable.

Cada materia debe enseñarse en seis horas semanales, no pudiendo dictarse más que dos horas por día, prefiriendo que los días no sean continuados y sólo, cuando haya dificultades insalvables para confeccionar el horario, se podrá autorizar dos días seguidos de clase en la misma materia.

Los cursos de dactilografía, bordado a máquina, telares, telegrafía y química industrial no deben iniciarse si no se cuenta con el material de enseñanza.

El personal que ha de dictar los cursos especiales, debe ser prolijamente seleccionado, exigiéndose el título habilitante para cada materia.

El alumno adulto, exige que se le enseñe y que se le enseñe bien. Tan pronto como comprueba que el maestro no sabe la materia o es negligente o falta con frecuencia a clase o llega tarde a sus tareas, aquel abandona las aulas y lleva a todas partes la noticia de que en la escuela no se enseña convenientemente.

Las escuelas para adultos son escuelas de puertas abiertas y el alumno solamente asiste, si le interesa la enseñanza.

El director y los maestros deben tener una asistencia y una puntualidad perfectas porque solo así será posible formar el hábito a los alumnos de concurrir a la escuela en los días y a la hora señalados.

La escuela de adultos exige una completa consagración del personal y si esto no ocurre, la escuela tendrá que desaparecer en plazo breve.

Ensñanza seria, asistencia y puntualidad de maestros y alumnos correcta, son las únicas condiciones que harán prosperar la escuela.

Si un director o un maestro no toma la tarea como corresponde, hay que reemplazarlos inmediatamente para salvar la existencia de la escuela.

Al comienzo, las funciones serán honorarias, pero eso no impide para que el personal cumpla con el deber que voluntariamente se ha creado.

La dirección debe tomar pruebas escritas cada dos meses y en las materias que no se presten para pruebas escritas debe hacerlo oralmente. Estas pruebas servirán al director para ver si la enseñanza se desarrolla normalmente y en caso contrario, intervenir para corregir lo que no marche bien.

Junto a la obra didáctica, hay que desarrollar por los medios que establece el rgelamento y disposiciones del H. Consejo, la obra educativa que tanta falta hace en los alumnos ineducados de las secciones primarias y también en los cursos especiales.

Mensualmente debe realizarse un acto cultural con números de música, canto, declamación, etc., cuidando que estos actos llenen la función educativa que tienen marcada en el reglamento.

Se formarán masas corales con los alumnos pidiéndose la colaboración honoraria de personas que se hallen capacitadas para dirigir esas masas corales.

No bien se inicie el funcionamiento de una escuela para adultos, debe formarse la sociedad cooperadora de la cual pueden ser socios los padres de los alumnos, vecinos y los mismos educandos.

Téngase presente que la sociedad cooperadora no sólo persigue el móvil de arrimar fondos para los gastos menores, sino, en primer término, formar el hábito de la cooperación en los alumnos. Por esto no debe imponerse una cuota fija a los socios, sino la cantidad con que puedan contribuir.

La escuela de adultos debe constituir en el barrio o localidad donde fun-

cione un centro social y de cultura, siendo indispensable para que la acción educativa sea completa, que ella trascienda al núcleo donde está ubicada.

Los cursos especiales como corte y confección, labores, bordado a máquina, telares, dibujo, artes decorativas, economía doméstica, telegrafía, química industrial, etc., deben realizar una exposición de trabajos al fin de cada año escolar, pudiendo durar dicha exposición de tres a cinco días de la segunda semana después de haberse clausurado las clases. Esta exposición tiene el propósito de que el vecindario conozca el trabajo de la escuela y estimular a profesores y alumnos a trabajar durante el año con más empeño.

Los cursos de dactilografía, estenografía, castellano, inglés, francés, aritmética comercial y contabilidad, etc., y las secciones primarias, deben exponer a fin de curso las carpetas de deberes de los alumnos y las ilustraciones para la enseñanza que se hayan confeccionado durante el año.

Dar vida a una escuela de adultos, como nosotros exigimos al personal de las escuelas nocturnas de la Capital, no es cosa fácil.

Por eso, no debe crearse ninguna escuela donde el personal directivo y docente no tenga el firme propósito de congregarse y sacrificarse por ella; pero también el día que una escuela de adultos consiga irradiar obra docente seria, acción social y de cultura en los alumnos y en el vecindario, el director y maestros podrán comprobar que están edificando, en la medida de sus fuerzas, la civilización del país.

No hay goce superior como saberse obrero de esa gran causa.

Registro de actuación profesional y de actuación del alumno

Síntesis de la Conferencia pronunciada por el Inspector Viajero, señor Alejandro Guger Burgoa

Entre otras normas ha de cumplirse la que se refiere al **registro de actuación profesional**, que servirá respectivamente para el Inspector Viajero, Inspector Seccional, Visitador, Director, Maestro y Profesor Especial. Luego se hablará del **registro de actuación del alumno.**

Se consignará la actuación profesional en un cuaderno, que puede ser el común de tapa dura, foliado y rubricado por el Superior inmediato. En la anotación inicial irán todos los antecedentes que profesionalmente ilustren sobre lo actuado por el maestro o funcionario hasta el momento en que este documento se integra al control superior: nombre y apellido, estado civil, títulos, cargos que haya desempeñado, obras de que es autor, trabajos o especializaciones que haya cumplido, conferencias, artículos publicados y que se refieran especialmente a la función que desempeña y así todo otro antecedente que se repute de interés al efecto comentado.

Una vez llenados en el detalle todos los antecedentes que son elementos que sirven para juzgar la actuación anterior, tratándose del Inspector Seccional, rubricará el Inspector General o el Subinspector General y en su defecto el Inspector Viajero. En el caso del director, rubricará el inspector seccional o el visitador; y en el del vicedirector, maestro o profesor especial, el director.

Toda vez que un inspector o visitador inspeccione una escuela, podrá determinar en el cuaderno del director o maestro, la constancia sintética y concreta

de lo que ponderablemente traduzca la realidad docente, sea como estímulo o como advertencia. Al pie se notificará el interesado. Si hubiera disconformidad, formará reparos en el mismo. A continuación el autor de la constancia contestará, con lo que se da por terminado el trámite, evitándose en absoluto toda controversia.

Entendemos que el funcionario posee la debida autoridad y ha de ser mesurado en la apreciación, para que de la suma de estas justas determinaciones se haga la base fundamental para definir el concepto anual. Ha de ser, pues, dicho cuaderno un verdadero instrumento en cuanto a gobierno escolar, eliminando de él toda parcialidad.

El director hará una anotación diaria en el cuaderno del maestro, siempre que no medien impedimentos fundamentales. Vgr.: En una escuela de 8 maestros, queda entendido que el director dejará una constancia en un solo cuaderno por día, no en los ocho simultáneamente.

Si el director tuviera que atender un grado por ausencia de su titular, es lógico que no pueda consignar ninguna observación. A pesar de la tarea extraordinaria que aquello implica, pueden encontrarse motivos diarios para efectuar anotaciones de interés.

En qué forma han de hacerse las anotaciones. — No han de ser las que se acostumbran en un libro de observaciones o críticas de clases. Es el deseo de que el registro documente la actuación, desde el comienzo hasta el fin del curso, en todos sus aspectos. Los maestros de Territorios y Provincias han comprendido que no pueden circunscribirse tan sólo a la vida interna de la escuela. Ella es más compleja y amplia, pues debe llegar hasta la transformación espiritual, material y aún edilicia de los pueblos.

Se consignará, por ejemplo, el hecho de que un maestro al 8 de marzo tenga la asistencia equivalente a los inscriptos en los primeros días de clase o así también el de que dicha asistencia sea irregular a fin del mismo mes. Deberá ponderarse la anotación, haciendo que ella perfile fundamentalmente la acción del maestro y sea oportuna como original. Así como podrá expresar un director su agrado por la colaboración de un maestro en tareas escolares, que va más allá de su implícita labor, también podrá señalarse lo opuesto a su reiterada inasistencia y falta de puntualidad.

Sin incurrir en exageraciones, debe tenderse al estímulo; pero tampoco debe silenciarse todo acto donde el maestro incurra en manifiesta falta de condiciones vocacionales.

El maestro frente al grado. — De acuerdo con las normas a que se ajustarán las prácticas docentes, la apreciación de los resultados de la labor del maestro al frente del grado resultará de más fácil valoración.

Todo funcionario superior podrá ratificar en el cuaderno, los conceptos ya vertidos por otros sin agregar los que fueren necesarios; así el documento adquiere mayor trascendencia. Pero todas estas constancias han de ser sencilla y concretamente determinadas, sin frondosidades inconvenientes. También se dirá en el cuaderno la forma de llevar el de lecciones y a través de éste, deducir el grado de desarrollo del programa. Así también una observación en cuanto a la aplicación del horario, criterio sobre su sentido didáctico, su elasticidad o movilidad. Si tiene concepto de autonomía profesional y, así, de esta suma de antecedentes, se llegará al concepto definitivo.

El Inspector Viajero ilustró con diversos ejemplos la forma como debían hacerse las anotaciones.

El registro de actuación es de propiedad del maestro. — Lo que supone que en todo pase, aquél lo llevará consigo y lo depositará en el archivo de la dirección de la escuela a que pertenezca. También el director debe conservar en el archivo de su escuela, el que le corresponde. En las inspecciones seccionales se retendrán el del inspector y el del visitador.

Registro de actuación del alumno. — Se destinará una página o más a cada alumno, donde se anotarán sus antecedentes, a saber: nombre y apellido, fecha de nacimiento, lugar, grado que cursa y asistencia (normal e irregular). Se determinarán las observaciones de carácter psicopedagógico que el maestro, en su diario vivir con el alumno, puede formular. Pero estas observaciones no se referirán tan sólo al niño en la escuela, sino más allá de ella. Procurarán definir la personalidad del niño.

La Escuela Rural

Sobre este tema el vocal del Consejo Nacional de Educación, Dr. José A. Quirno Costa, pronunció el 22 de enero una conferencia que fué publicada por "El Monitor de la Educación Común", en su número 770, correspondiente al mes de febrero de 1937.

Concepto Profesional

Síntesis de la Conferencia pronunciada por el Inspector Viajero, señor Alejandro A. Guger Burgoa

El inspector viajero, señor Guger Burgoa, comenzó leyendo las instrucciones generales respecto del trámite que corresponde a la notificación y reclamo del concepto y luego expresó que en la oficina a su cargo, se confeccionará el fichero de antecedentes de los maestros, directores, visitadores e inspectores seccionales. Señaló la necesidad de que todos los docentes tengan su concepto anual, con la debida ratificación y visación del superior jerárquico.

Analizó el formulario especial para visitadores, en sus diversos capítulos. Destacó la función técnica que, en particular, el visitador debe cumplir en la oficina de la inspección seccional, toda vez que no pueda realizar giras.

Recomendó a los inspectores la debida ecuanimidad cuando conceptúen al visitador y expresó que ella debía ser tal como para reconocer la superioridad del funcionario juzgado si es que éste se hubiera destacado en algún aspecto. Sin egoísmo y con altura habrá de formularse el concepto. Las determinaciones deben ser concisas, ilustrativas, antes que objetivas. Interesa la calidad por sobre la cantidad.

Los conceptos se formularán a fin de curso.

Se necesita el maestro de iniciativa, capaz de actuar acrecentando el acervo escolar mediante el apoyo vecinal. En el concepto debe destacarse este tipo de maestro.

Al comentar el capítulo disciplina, se refirió al espíritu de orden, de respeto, que debe condicionar los actos del maestro, lo que no implica la anulación de su personalidad. El espíritu de disciplina —dijo— obliga al acatamiento; de ahí que no estamos para discutir las disposiciones del superior, sino para cumplirlas, sin perjuicio del recaudo oportuno si las circunstancias lo exigieran.

Consideró en el formulario del director, el capítulo sobre actuación directiva y acentuó el hecho de que casi siempre la falta de tacto directivo es la causa de las cuestiones internas de los establecimientos. Ejemplificó algunos casos donde el director se halla en retardo en su preparación técnica y atribuyó a ello la falta de autoridad moral que fatalmente concluye en la flojedad de los resortes directivos.

Terminó manifestando que los conceptos han de servir en lo sucesivo como antecedentes de toda actuación que implique un mejoramiento y gravitará, por lo mismo, en el porvenir profesional del maestro.

Hojas de concepto profesional

Se anotará en los formularios que oportunamente repartirá la Inspección General de Territorios a las Seccionales.

La notificación es obligatoria.

Habiendo disconformidad en la apreciación formulada, puede el interesadc solicitar rectificación dentro de los 15 días subsiguientes al de la notificación. Esta apelación se cumplirá ante el superior inmediato del que formuló el concepto. Vale decir, el maestro, el vicedirector y el profesional especial, actuarán ante el Visitador, el director ante el inspector seccional y el visitador ante el Inspector General.

Si luego de la rectificación solicitada resultara disminuído el concepto, previa notificación del interesado, podrá éste reclamar ante el superior inmediato del que actuara en la circunstancia determinada al comienzo.

Corresponderá notificación si del reclamo resultara mejorado el concepto; no así cuando él fuera ratificado.

Indefectiblemente, los conceptos obrarán en las inspecciones seccionales antes del 30 de noviembre, para las escuelas de curso de invierno; antes del 15 de junio para las de verano; y en la inspección general de territorios, antes del 15 de diciembre y del 30 de junio, respectivamente.

Organización de las Escuelas Particulares en los Territorios

Conferencia pronunciada por el Inspector General, señor Benito Vacarezza

Las escuelas particulares se diferencian de las fiscales, porque pueden no ser laicas, ni gratuitas, ni graduadas.

Las escuelas particulares en los Territorios Nacionales deben desarrollar su acción ajustándose a la ley 1420 de Educación Común, de acuerdo a los programas oficiales, en la extensión que permitan las regiones en que funcionan y el Reglamento de la Inspección bajo cuya jurisdicción se encuentran.

Dicha ley expresa en su artículo 57: "Son atribuciones y deberes del H. Consejo Nacional, dirigir la instrucción dada en todas las escuelas primarias con arreglo a las prescripciones de esta ley". En el artículo 4º establece que esta obligación escolar puede cumplirse en las escuelas particulares o en el hogar de los niños, pudiendo comprobarse por medio de certificados y exámenes.

Agrega, además, en su artículo 37: "Que los Inspectores de las escuelas primarias podrán penetrar en cualquier escuela dentro de las horas de clase y

examinar personalmente los diferentes cursos que comprende dicha enseñanza''.

De acuerdo con estas normas, en los exámenes, los inspectores tienen una alta misión que cumplir; son presidentes de las mesas, representantes directos del H. Consejo y es ante ellos que deben dirigirse los interesados, cuando intervengan en las escuelas, y no a los maestros que están bajo su dependencia.

Deben imponerse a la consideración y respeto del personal docente de las escuelas, no sólo por la investidura que llevan, sino también por sus aptitudes profesionales, por su criterio, por su espíritu de ecuanimidad, su ejemplo y su doctrina. La autoridad administrativa no es suficiente, es necesario que los señores inspectores se impongan por su ilustración, experiencia y cordura para dirigir a los demás.

Séame permitido recordar algunos conceptos vertidos sobre el particular por mi digno y nunca bien ponderado antecesor, Profesor José de San Martín, en su Circular de fecha 15 de febrero de 1929:

''El cambio en las personas que dirigen la enseñanza primaria, no puede modificar el ritmo normal en la tarea docente de los Inspectores, cuando éstos se han dedicado con sinceridad a las funciones técnicas que establece y define la Ley; por eso repito ahora, lo que he dicho numerosas veces desde hace 11 años''.

''El Inspector debe vigilar y estimular con la palabra y con el ejemplo la actividad de los maestros, favorecer sus iniciativas, cultivar su inclinación al estudio, su amor a la verdad, sus sentimientos de justicia y establecer el imperio de su autoridad fundándola en una superioridad técnica y moral, tan evidente, que pueda unirse en todo momento, a los mandatos de la Ley, la sugestión razonada que por la simple virtud de su presencia, ejercen los espíritus superiores''.

En efecto si los inspectores no conocen la acción de conjunto que desarrollan los colaboradores de la Repartición, si no conocen y meditan los problemas que estudia esta Inspección, si no siguen la orientación que debe llevar la enseñanza, si no siguen el movimiento de la ciencia y el arte a que se dedican, estarán como dice el Reglamento General en un estado subalterno a la función que deben desempeñar. Por tanto, para que haya unidad dentro del trabajo escolar que se realice, deberán los señores inspectores, encuadrar su acción dentro de estas líneas generales:

I. — Organización material e higiénica de la escuela.

Material escolar. Organización pedagógica: planes de estudios, programas, horarios; observar con meticulosidad los registros de matrículas, inscripción y promoción de alumnos.

II. — Métodos y procedimientos y formas de enseñanza. Enseñanza de la lectura, escritura, aritmética y geografía. Cuadernos de deberes.

III. — Educación física. Concepto, extensión, distribución y correlación de la educación física en los programas oficiales del Consejo Nacional de Educación. Cómo se aplican en la práctica los requisitos de una buena lección.

IV. — Educación intelectual. Enseñanza del idioma nacional, de la geografía y de la Historia de la República. Extensión, distribución, correlación y alcance de estas materias en los programas oficiales.

V. — Extensión, distribución, correlación y alcance de los ramos que estudian la naturaleza en los programas oficiales. Cómo se cumplen las indicaciones generales que traen dichos programas.

IV. — Educación moral: forma en que se hace y resultados apreciables de la misma en la práctica diaria de los niños. En qué forma se cultiva en los niños el sentimiento de la nacionalidad.

VII.—En las visitas a las escuelas, dejar constancia, en el libro oficial, de la resolución adoptada por la Superioridad en su circular N° 275, de fecha 30 de octubre de 1922, que dice: "1° Exigir a los alumnos de 6° grado de las escuelas fiscales y particulares y a los que rindan exámenes libres de terminación de estudios primarios, además de los documentos de práctica, la presentación de la partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil a efecto de hacer constar en los certificados de estudios, la edad y todos los nombres del educando". "2° Los alumnos que deseen rendir examen libre de 6° grado y generales, comprobarán previamente su identidad personal con la cédula respectiva extendida por el Departamento de Policía".

Tratar de que los registros de matrícula e inscripción se ajusten a lo establecido en el Art. 1° de la circular mencionada, pues a menudo en los registros, el nombre de los niños no está de acuerdo con la partida de nacimiento. Así se evitarán las continuas reclamaciones que se presentan sobre cambios de nombres, después de otorgados los certificados de estudios.

VIII.—Dejar constancia de los datos que observan para hacer y completar las fichas de servicios del personal docente. Conviene que éstas fichas se hagan paulatinamente, preparando poco a poco los datos de cada maestro para que al final del año, puedan tener los mismos sus fichas de servicios completas, evitando las confusiones que se presentarían si se hicieran todas juntas al terminar el año.

IX. — Dejar constancia en el libro oficial, del conocimiento que tienen los directores de la Circular N° 18, de fecha octubre 28 de 1920, referente a exámenes de alumnos, para que se ajusten a sus disposiciones; así se evitarán las dificultades que se presentan al finalizar el curso escolar, y que se incluyan en las actas de exámenes aquellos alumnos que no han permanecido el tiempo que determina la Circular mencionada.

X. — Dejar constancia en las escuelas que se acojan a los beneficios de la exoneración de impuestos de contribución territorial, que se debe presentar en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, del 1° al 15 de marzo y del 1° al 15 de julio, una planilla con los datos indicados en la resolución del H. Consejo de 20 de octubre de 1920.

XI. — Recomendar a los señores Directores el más estricto cumplimiento de la Circular N° 22 (cambio de personal, entrada y salida del mismo), cambio que se consignará únicamente en los formularios que deberán retirarse de la Secretaría de la Inspección de Escuelas Particulares.

XII.—Conviene recordar lo establecido en el Art. 5° de la Circular de esta Oficina de 20 de Septiembre de 1922, que dice: "Dejar en el libro de informes de cada escuela las orientaciones, observaciones y críticas que les sugieran las mismas, los directores o los maestros, y nunca dejar solamente constancia verbal, pues, los directores, maestros y personas que intervienen en la escuela, no siempre guardan con fidelidad en su memoria esas indicaciones, lo que da lugar a interpretaciones erróneas haciendo decir al señor Inspector, cosas que en realidad, no podría afirmar.

XIII.—Organización de la escuela: colaboradores externos de la escuela. Comisiones escolares.

XIV. — Qué es lo que ha observado concretamente el señor Inspector en sus visitas a las escuelas. Qué sugestiones ha hecho al personal directivo y docente de las mismas. Qué opina el señor Inspector sobre la marcha y resultados de la enseñanza en las escuelas de su dependencia.

XV. — Recordar a los señores Inspectores las Circulares de esta Oficina. Los informes mensuales serán breves y concretos y deberán presentarse al suscripto el día 5 de cada mes. Estos datos serán precisos y con especificación de la fecha de la visita. Dichos informes serán archivados como antecedentes de la obra que realiza el señor Inspector.

Lo que acabáis de escuchar, no resultará nada nuevo dado que la mayoría cuenta con algunos años de trabajo constante, que dan la experiencia necesaria para la segura aplicación de estas instrucciones.

Mi objeto es sólo recordar en esta oportunidad, las normas trazadas con las cuales se eleva y se dignifica la enseñanza, llenando en esa forma su verdadera finalidad.

Y convengamos que esta obra se ha realizado en parte; en mis últimos viajes de inspección por los Territorios, he comprobado, con verdadera pena, que no se mira a la escuela particular como una colaboradora de la escuela fiscal. Por el contrario, parecería que su finalidad fuera distinta. Grave error que debe desterrarse del espíritu de los maestros argentinos.

Las escuelas fiscales y las particulares son regidas por la misma ley. Mi se puede ni se deben crear en la práctica diferenciaciones artificiosas.

La acción de ambas es común y definida con toda claridad en el artículo 1° de la Ley que dice: "La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad".

La enseñanza del hilado y del tejido

Síntesis de la Conferencia pronunciada por la Auxiliar de Inspección, señora Carmen S. de Dellacanónica

Sabido es que nuestro país ofrece incalculable riqueza de materia prima, animal y vegetal. Basta dirigir una mirada a su riqueza ganaderil y a su exuberante vegetación, en muchas regiones, vírgenes aún, para poder apreciar el gran porvenir económico que esta gran riqueza le depara.

Estas preocupaciones en pleno corazón de la Capital Argentina, la populosa ciudad de las grandes industrias, parecería algo fuera de lugar, pero no es así. Ello constituye un alto timbre de honor para las actuales autoridades escolares que después de recorrer las zonas más necesitadas de nuestro inmenso territorio, traen al tapete de la discusión profesional los asuntos de urgente aplicación para solucionar, dentro de la brevedad posible, los problemas sociales y escolares.

Al iniciar mi exposición sobre el tema apuntado, deseo cumplir con un deber de justicia, recordando la figura de uno de los más entusiastas restauradores de los tejidos criollos en la Argentina: Don Clemente Onelli. A él, espíritu inquieto, investigador incansable de todo lo que forma nuestro patrimonio en esta rama cultural, le debemos el resurgimiento de los telares domésticos en

las escuelas argentinas. Hombre estudioso, ha debido beber en la fuente informativa de la civilización precolombiana, que, como lo dice "Duncan y Wagner, la del Chaco Santiagueño, ha sobrepasado, en cuanto a tejidos se refiere, a las mejores del mundo; y agrega: pueblos pastores, agricultores, tejedores y ceramistas incomparables, no debieron constituir su vestimenta, taparrabos de paja burda y plumas de avestruz; los restos de un tejido de extraordinaria finura encontrados, como por milagro, adheridos a las paredes de una bellísima urna funeraria, nos dicen del lujo del vestido; ciertas perlas de un trabajo hermosísimo talladas en nácar, turquesas y otras piedras preciosas que han sido encontradas en los túmulos, nos dicen que han servido para bordar finas telas de preciosos diseños, y desde aquella época hasta nuestros días en todo el territorio que forma nuestro país, especialmente donde los productos propios de ésta industria abundan, el hilado y el tejido a mano han constituído una de las ocupaciones más típicamente nacional, que debemos cuidar que no desaparezca, y por el contrario, reanimarla para que resurjan con el vigor y la esplendidez con que lo ha soñado Onelli.

Pongamos nuestra fe en el esfuerzo, esperanza en las nuevas orientaciones, y la realidad será el despertar de este sueño halagador.

Pasaré a ocuparme de lo que entiendo debe ser una realidad.

Las clases de tejidos deben tener un carácter práctico, real y ocasional, estudiando la materia prima que la región les ofrezca y sacando de ella todo el valor educativo posible. Un ejemplo: un alumno cuenta con 3 kilos de lana burda, obsequio de un vecino a quien ayudó a trasquilar una majada de ovejas. ¿Qué hacer con tres kilos? Ha oído decir que la manta o frazada se teje con esa materia prima, y ¡cuánta falta le hace esa prenda!

He aquí un motivo ocasional que le brinda a la maestra todo un programa educativo de gran trascendencia: la lana, en este caso de oveja, (puede ser vicuña, alpaca, llama o guanaco), como producto, su gran valor industrial; regiones del país donde más y mejor viven estos animales, obtener las muestras de los mejores reproductores del lugar y clasificarlos así: origen, clase, valor por kilo, tonelada, dentro y fuera del país; aplicaciones y rendimientos económicos.

Preparar la clase con los elementos de trabajo necesarios para entrar de lleno en la industrialización casera de la lana:

1º — Hilarla con el huso y la rueca o maquinitas apropiadas. Es todo un proceso porque cada alumno o grupos de alumnos irán aportando la materia prima de que disponen para convertirla en hilo que a su vez y oportunamente producirá hermosos tejidos de variadísima aplicación práctica.

Amenizar estas clases con narraciones y lecturas sobre el origen e historia del hilado, ilustrando con dibujos y aparatos apropiados del huso y la rueca.

El huso debe incorporarse con carácter obligatorio en estas clases. De nuevo los encargados de difundir esta enseñanza, deben tratar de actualizar las prácticas de los hogares de antaño, como el de Sarmiento, por ejemplo, en donde el arte ingenioso del tejido ha sido símbolo de la virtud doméstica y de la fe conyugal. Todos conocen porque se guarda como una reliquia en el Museo Nacional, el poncho tejido por las manos de Paula Albarracín de Sarmiento.

2º — Obteniendo el hilo, madejarlo; cada 100 gramos por ejemplo formará una madeja, de suerte que los tres kilos de lana se convertirán en 30 madejas. Lavarla y desengrasarla.

3° — Preparar el tinte de diversos colores mediante plantas silvestres y mordientes simples.

4º — Teñida la lana en los diversos colores que se desee, se procederá a retorcerla de dos, tres y más cabos hasta formar lana tipo Smirna.

Confeccionar cuadros ilustrativos con sus respectivas referencias de todo el proceso del trabajo, con miras a un trabajo completo sobre la materia.

5° — Obteniendo el hilo, lavado, desengrasado, teñido y retorcido, se procederá a devanarlo llenando carretes y canillas u objetos que hagan sus veces. Con los primeros se forma la urdimbre y las segundas sirven para la trama. Al mismo tiempo se prepararán el dibujo y el cálculo del metraje ilustrando este último con problemas sencillos. Se practicarán individualmente los diferentes nudos, tejedor, marinero, o cadena, que las alumnas realizarán necesariamente durante el tiempo empleado para tejer la manta.

6° — Preparar la urdimbre empleando el urdidor u otros medios al alcance del maestro.

7° — El telar doméstico primitivo y económico o bastidor. Dibujos. Interesantes lecturas sobre este punto nos ofrecen cronistas de todos los tiempos, desde antes de la conquista. Es importante hacer conocer de los niños argentinos todo lo que se relaciona con este particular enseñándoles la eterna ley de la vida: "**Lo viejo escrudiñado a la luz de los últimos conocimientos, vuelve a ser nuevo, y lo que era nuevo, se hunde en la penumbra hasta que nuevos estudios depurándolo, rejuveneciéndolo, lo vuelvan de nuevo a la vida**".

8º — Preparar el telar o bastidor con la urdimbre para comenzar a tejer la manta. El dibujo, metraje y cálculo serán las guías principales para obtener un trabajo bien ejecutado y mejor concluído que pasará a prestar un gran servicio en el hogar por mucho tiempo.

Otra prenda campera, el cojín o vellón no debe faltar en un rancho de la campaña. El tropero, arriero, el sembrador, que por la índole de su faena, se ve obligado a alejarse del rancho y a acampar noches enteras debajo de un árbol, tiene en esta prenda, un buen abrigo. La lana burda, lavada y teñida, sin hilarla se utiliza para esta clase de tejidos. Es de origen araucano y los nativos de las regiones cordilleranas, especialmente los del Neuquén y Río Negro, se dedican con preferencia a esta clase de trabajos.

Otro aspecto. El cultivo del algodón en el país alcanzó según estadística, en 9 meses del año ppdo. a cubrir más de 300.000 hectáreas con un rendimiento de 40.000 toneladas que dió $ m/n. 32.000.000, sin que esto sea remotamente el máximum del rendimiento posible de nuestras fecundas tierras. Y bien, Corrientes y el Chaco ocupan un lugar destacado en el cultivo de esta valiosa materia prima vegetal.

Los agricultores correntinos y chaqueños, hoy día, se ponen a la par con los ganaderos y en esta puja de intereses económicos se vislumbra un gran porvenir algodonero para dicha región del país, porque tanto el gobierno nacional como las autoridades regionales, se preocupan en fomentar dicho cultivo que ya cuenta con organizaciones de cultivadores y preparadores de las fibras. Un motivo más para intensificar en las escuelas de la campaña el tejido criollo. Hilado el algodón por los procedimientos ya conocidos y siguiendo el mismo proceso señalado para la lana, se pueden tejer, lienzo para sábanas, manteles, toallas, y géneros para vestidos o trajes.

Actualmente en algunas escuelas nacionales de Corrientes se hacen hermosos tejidos de algodón y lana.

Tomando como fundamento estas dos materias primas: animal y vegetal, es decir lana y algodón para las clases de tejidos en las escuelas rurales, se puede aconsejar el siguiente programa racional, dividiendo el año escolar en dos términos: el primer término de marzo a julio para las escuelas del norte del país; y de septiembre a enero para las del sur, se destinará al conocimiento de la materia prima propia de la región y su elaboración hasta convertirla en elemento de trabajo. En el segundo término que comprende los meses de julio a noviembre para las primeras y de febrero a junio para las segundas, a la ejecución de trabajos prácticos de innegable utilidad casera, de suerte que el programa sintético quedaría concretado así:

Primer término. — Materia prima: animal y vegetal (lana y algodón).

Elaboración: hilado con el huso y la rueca o maquinitas apropiadas. Lavado, desengrasado y teñido utilizando plantas silvestres y mordientes simples. Madejado y retorcido. El telar primitivo, y económico o bastidor. Otros elementos o accesorios que se utilicen para producir diversas clases de tejidos.

Segundo término. — Cálculos de metraje. Dibujos de origen nativo. Consumo de material para la confección de mantas, frazadas, vellones, cojines, chusis, ponchos, cinturones, gorras, alforjas, alfombras, carpetas, lienzos, tricotas y géneros o tejidos de fantasía para la confección de trajes para señoras y niños. Complementar estos trabajos con otros hechos a mano o con auxilio de agujas o maquinitas apropiadas.

Este programa tiene que cumplirse poniendo como factores primordiales la fe en la obra que se realiza; un espíritu profesional práctico y la dedicación técnica indispensable para su interpretación.

Organización del Museo Escolar Sarmiento

Por el Director del mismo, señor Carlos S. Salinas

El Museo Escolar está destinado a difundir cuanto sea posible, el conocimiento de todas las materias que comprenden los diversos ramos de la instrucción primaria.

Durante muchos años y con el nombre de Museo Escolar, éste funcionó dentro del edificio del Consejo Nacional de Educación. Consistía en un conjunto de material docente destinado, casi exclusivamente, a ser visitado por los profesores de paso por el Consejo.

Posteriormente, con todo este material previamente seleccionado y con el que trabajaron las escuelas durante el año 1910, se organizó una exposición escolar que fué abierta al público en el mes de Mayo, con motivo de las fiestas del Centenario. A esta exposición agregóse, como complemento histórico, la serie de cuadros y trabajos en relieve que el H. Consejo compró a su inventor el doctor Carlos M. Biedma. De esta manera pudo reunirse en aquella exposición, no sólo la labor docente de los particulares, sino los trabajos realizados en toda la República, con el objeto de exponer, en una forma clara, concisa y metódica, el grado de desarrollo educacional del país y por medio de qué pro-

cedimientos y de qué sistemas se había llegado a ello. Tales fueron las bases de aquella exposición y su más eficaz resultado inmediato fué el de demostrar ante propios y extraños una de las fases del país considerado desde el punto de vista de su instrucción primaria.

En presencia de aquel halagüeño resultado el Consejo creyó necesario dar a esa exposición un carácter permanente, y de allí nació la idea de convertirla en un Museo, en donde se hallarían objetivados todos los tópicos del programa, dando una preferente atención, desde luego, a los que se referían a la historia patria. La mayor amplitud del proyecto exigió, naturalmente, otra orientación y entonces se pensó en dar al Museo como local permanente el ocupado por la Escuela Sarmiento y crear la nueva institución con el nombre de "Museo Escolar Sarmiento".

Comenzóse entonces a seleccionar el material en el sentido de una finalidad determinada, y a eso respondió el criterio ecléctico con que se utilizó, modificó, reformó o rechazó el elemento anterior, juntamente con otro adquirido en Norte América por el Consejo Nacional de Educación.

Con esta base inicióse la labor esencial del Museo y tales elementos fueron enriquecidos, cuando por Decreto de febrero 26 de 1911, el Museo Pedagógico, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública pasó a depender del H. Consejo y en consecuencia fueron refundidos, para que se completaran los dos establecimientos similares. Este Museo Pedagógico era ya, para las escuelas normales, entonces, como ahora, dependientes del Ministerio, lo que el Museo Escolar Sarmiento debía de ser más tarde para las escuelas primarias.

Duplicado y complementado en su material de enseñanza, el nuevo instituto comenzó a planear los fines que se proponía dentro del más estricto criterio pedagógico.

Han pasado los años, se han efectuado numerosos ensayos, ha habido muchos fracasos y de la experiencia de ellos han surgido nuevos rumbos, nuevas iniciativas y hoy, con el apoyo del Consejo Nacional de Educación cuyos miembros, compenetrados del alcance valioso que representa para las escuelas la acción del Museo, han allanado todas las dificultades, dictando resoluciones, que tienden, sobre todo, a convertirlo en museo-escuela, institución viva, útil, eficaz, distinta de los viejos museos de exposición de productos y análoga a los establecimientos modernos de las principales ciudades de Europa y de Norte América.

Es ante todo un centro docente destinado a desenvolver la enseñanza en forma fácil, amena, rápida y comprensiva. El niño es colocado en presencia de los elementos que exige su cultura o es llevado a ellos de una manera sencilla, familiar y un poco cariñosa.

Así para ellos, el Museo es no sólo la casa donde aprenden los conocimientos científicos, sino el hogar a donde se entra con afecto, seguro de encontrarse con libertad. Y el Museo forma en el niño de esa manera, hábitos de estudio, desarrolla su amor al trabajo, intensifica, avivándola, su curiosidad y reconforta su espíritu con el ejemplo de los procederes y las enseñanzas de los maestros.

Juntamente con esto, la acción del Museo va más allá y llegando hasta los maestros, por medio de cursos especiales de Taxidermia, Fotografía, Cinematografía y Dibujo, les inculca nuevos conocimientos, nuevas aptitudes que luego pondrán en práctica en la escuela con el beneficio de los mejores resultados prácticos en la enseñanza.

Además el Museo es una exposición renovada pero permanentemente de la labor realizada en la escuela argentina.

De esta manera el Museo no sólo fomenta las relaciones de los niños entre sí, y de estos entre los maestros y de los maestros entre sí, sino que también amplía su radio de acción, extendiéndolo dentro y fuera del país.

En la exposición permanente figuran los trabajos de toda índole realizados por los maestros y alumnos, tendientes a facilitar la enseñanza por medio de la objetivación del mayor número de asuntos. Viene luego el material elaborado, coleccionado o clasificado en el Museo bajo la dirección del establecimiento y por los mismos empleados de la casa. A esto se agregan los trabajos escolares y los objetos que el Consejo Nacional de Educación creyó necesario adquirir.

Estos diversos modos de ampliación y renovación de los objetos expuestos, da como resultado el rápido desarrollo de la institución y con ello se obtiene, también, que presente en todo momento uno o varios ejemplares de los últimos modelos en cuestiones docentes.

Con el establecimiento del canje de material ilustrativo que tan grande importancia tendrá en lo sucesivo, tendremos como resultado inmediato un enriquecimiento progresivo de material, debido a los cambios que se realicen con todas las escuelas de la República.

Y la importancia de este canje, no sólo comporta las ventajas ya apuntadas, sino otras igualmente valederas. En poco tiempo más el Museo Escolar Sarmiento, podrá tener colecciones completas de la fauna, gea y flora argentinas, juntadas, clasificadas y catalogadas por los maestros del país y como este material estará en movimiento y uso continuo, resultará que en breve plazo, los alumnos de Salta y Jujuy, por ejemplo, podrán estudiar sus programas de Historia Natural sobre ejemplares y elementos preparados por los maestros de Bahía Blanca o de Tierra del Fuego.

Por consiguiente, y de acuerdo con las nuevas actividades del Museo, éste no sólo es el archivo pedagógico de la Nación, sino también la expresión sistemática y clasificada de los métodos y procedimientos de enseñanza en su constante evolución para llegar a sus formas más perfectas.

Refleja en sus trabajos y en sus pensamientos la vida de la escuela y lleva a ella los resultados de la experiencia, los productos definidos de la experimentación, en una palabra la síntesis del progreso humano, los últimos adelantos de las ciencias y en especial de la Pedagogía.

Es para las escuelas el proveedor de los materiales ilustrativos más perfeccionados, en aparatos, láminas, cuadros, monografías, colecciones de cosas, animales y plantas, de todo aquello en fin, de que se sirve el buen maestro para hacer más interesantes y más útiles sus lecciones y para que sea una verdad en la trasmisión de los conocimientos, el ideal consistente en la íntima y constante relación que debe existir entre el pensamiento, la palabra y la acción.

Para satisfacer esos propósitos el Museo ha establecido una doble corriente, de las escuelas al Museo y de éste a las escuelas. La primera se cumple ampliamente con el intercambio de material ilustrativo cuya elocuente demostración práctica nos ha dado la reciente exposición de ilustraciones escolares.

La segunda corriente la llena cumplidamente el Museo, al volver a las escuelas no sólo sus propios trabajos seleccionados de acuerdo con las re-

giones y las necesidades de las mismas sino principalmente con los productos de su propia cosecha, con los trabajos de sus propios talleres y laboratorio y los resultados de los cursos especiales que se dictan en el mismo.

Dentro de estas características generales deben desarrollar su acción los Museos Escolares Regionales, filiales de este Museo Sarmiento, que de acuerdo con la resolución del H. Consejo de 5 de junio ppdo., deben instalarse en cada una de las inspecciones seccionales de Provincias y Territorios bajo la dependencia inmediata de los Señores Inspectores nacionales. Y aprovecho esta grata oportunidad que me ha brindado el Señor Inspector General Doctor Oliver para aclarar el pensamiento que debe orientar su instalación.

En primer término el Museo Escolar Regional debe encargarse a maestros con los conocimientos suficientes para que la obra que realice pueda ser de resultados prácticos y nada más eficaz para ello que dichas designaciones recaigan en maestros entusiastas y con la preparación especial que supone haber cursado los estudios en este Museo. Familiarizados, a través de la permanencia de dos años, no sólo en cuestiones de nuevos métodos y nuevas aptitudes sino también y muy especialmente con las tareas propias del Museo, estos maestros cuya misión principal será el acopio y selección de material para el canje, indudablemente estarán en mejores condiciones que otros para desempeñarse con más eficacia en la tarea compleja de dirigir un Museo Escolar Regional.

El Museo Escolar Regional contará con las siguientes secciones:

1º — Una Biblioteca, de consulta para los maestros y alumnos y de préstamo para los maestros de las escuelas alejadas de la población o ciudad. Para el servicio de la sección préstamo, el Museo Sarmiento facilitará monografías, clases especiales y se procurará este año editar la Revista del Museo que contendrá elementos de información general para los maestros.

2º — Una sala de exposición de ilustraciones escolares, con mesas de trabajo para que los maestros puedan confeccionar sus ilustraciones facilitándoseles todos los elementos necesarios con una sección anexa de préstamo de material ilustrativo que será facilitado a los maestros que así lo soliciten por un término prudencial. Los elementos para la atención de esta Sección serán provistos por el Museo a base de los materiales del canje y de los trabajos ejecutados en los cursos especiales.

Las ilustraciones que confeccionen los maestros deberán ajustarse a las indicaciones dadas por esta Dirección, oportunamente.

3º — Una sala de conferencias y cursos especiales para maestros. Para la atención de estos cursos, el Museo procurará que anualmente los profesores de los cursos especiales o personas capacitadas dicten clases especiales de confección de ilustraciones o sobre temas de interés general para los maestros.

4º — Una sección de exposición permanente de industrias regionales a efectos de que el conocimiento y difusión de las riquezas de la región sea un factor de mejoramiento de las condiciones económicas de sus habitantes.

Es por ello que los Museos Regionales deben llegar a ser y eso es lo que se persigue con su creación, organismos de una gran eficiencia no sólo por medio de la elevación de la cultura general de los habitantes de todo el país, sino también por el engrandecimiento material que puede traer el mayor conocimiento y difusión de las riquezas naturales e industriales de cada región.

Para el mejor éxito de la gestión de los Museos Escolares Regionales es

necesario la colaboración amplia no sólo de los poderes nacionales, sino también de los gobiernos municipales y provinciales y asociaciones cooperadoras, porque su acción no debe limitarse solamente a la escuela, debe ser más amplia para que sus beneficios alcancen a todos aquellos que recurran a sus fuentes de información y porque con ello habremos avanzado un paso más en las conquistas materiales y espirituales de nuestro pueblo.

Con respecto a los cursos especiales, funcionan el de Taxidermia, cuyo ciclo de estudios comprende dos años. Dirige la enseñanza técnica de esta materia, el Director de la Escuela Nº 23 del C. Escolar 12º y de Adultos Nº 1 del C. Escolar 20º, don Casimiro A. Maciel secundado por los profesores señorita Guillermina Alexander y señores Roberto O. Bafunti, Antonio M. Luchia, Luis E. Cavándoli, Rafael Ferraro y Víctor J. Grignaschi. Se incorporarán este año, como ayudantes del Curso a los alumnos egresados del mismo que han obtenido las notas más altas en los exámenes finales.

Los alumnos a la par que obtienen los conocimientos necesarios para preparar sus ilustraciones de ciencias naturales, adquieren una habilidad manual que siempre es necesaria para desempeñarse con más éxito en la tarea diaria del aula. Además refrescan conocimientos y adquieren nuevas enseñanzas con el contacto directo de las piezas que deben trabajar. El material que ellos preparan se distribuye posteriormente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se convierten así en eficaces colaboradores de la obra que realiza el Museo de dotar de buenas ilustraciones reales, para la enseñanza de las diversas materias.

El Curso de Fotografía y Cinematografía, a cargo del que habla, con el que colaboran los profesores señores Otto E. Wildner, en Cinematografía y Gustavo A. Parkins, en Fotografía, procura enseñar a los maestros a preparar sus ilustraciones ya sea en láminas para la enseñanza de la Geografía, e historia argentina como en diapositivos para proyección sobre los diversos temas que comprenden los programas vigentes. Además los maestros aprenden el manejo de máquinas y aparatos fotográficos y cinematográficos, conocimientos que pueden utilizar con éxito, en la escuela. Los trabajos ejecutados en estos cursos constituyen también eficaces elementos de ilustración para las escuelas.

El Curso especial de Dibujo y Pintura que se inaugurará este año contribuirá también a que los maestros perfeccionen sus conocimientos y aptitudes en estas materias. Estará a cargo del pintor don Juan Peláez cuya personalidad ampliamente acreditada asegura, ya, el éxito del mismo.

Se procurará este año también instalar un curso de preparación de aparatos y de ilustraciones.

Y por último tenemos el Curso de Taxidermia para maestros en ejercicio en las escuelas nacionales de provincias y territorios. Este curso que fué autorizado a solicitud de los mismos maestros, cuenta con una inscripción de 240 maestros que con todo entusiasmo y con toda dedicación, sacrificando sus meses de descanso, dan una nota altamente satisfactoria del interés que revelan por superarse en la tarea de la escuela. Dirige este Curso el Director de Territorios, adscripto a este Museo, señor Félix Hamelín Guzmán, con el que colaboran el director de Territorios señor Héctor Salerno y los maestros de territorios señor Elías Domínguez y señoritas Florinda Gainza, Fanny Bolotin, Elisa Huarte y señor Lorenzo Levaggi, actuando también los alumnos egresados del Curso de Taxidermia señoritas Lucinda Maisonnat, Edelmira Coto y señor Isidro Sánchez.

Estos maestros aprenden no solamente a preparar sus ilustraciones sino también adquieren conocimientos que luego les permitirán remitir ejemplares de la fauna de las regiones donde desenvuelven su acción para que sean preparados por los maestros de la Capital que concurren al Curso oficial. Es decir, se establece una corriente espiritual de colaboración práctica entre los maestros del interior y los de la Capital. Es digno de hacer notar que este Curso ha despertado tanto interés sin que el mismo ofrezca los halagos de la bonificación de puntos. Es que, en realidad, los maestros que concurren a los distintos cursos no lo hacen por el interés único y exclusivo de las recompensas. Existe el interés superior de acumular nuevos conocimientos. Y la prueba de ello la tenemos no sólo con estos cursos de vacaciones que se implantan a solicitud de los mismos maestros sino también de las Asociaciones constituídas por los exalumnos que procuran seguir colaborando con el Museo en la obra que este realiza. Y no quiero dejar pasar sin destacar la colaboración silenciosa, pero no menos eficaz, de todo el personal del Museo que ha puesto todo su empeño y todas sus energías para que la tarea emprendida haya podido dar los resultados tan halagadores que tenemos a la vista.

La enseñanza del dibujo en las escuelas de la Capital Federal

Conferencia pronunciada por la Auxiliar de la Inspección, señorita María T. Bricca

La Inspección de Dibujo, aceptó complacida la invitación que le formulara el señor Inspector General Dr. Oliver en el sentido de exponer a los señores Inspectores, la orientación impresa a la enseñanza del dibujo en las Escuelas Primarias de la Capital; y la fuerza de las circunstancias ha hecho que recayera en mí tan honrosa misión.

Lo haré con todo entusiasmo, con ese entusiasmo que da el convencimiento de la bondad de la obra por la cual se brega y me esforzaré por hacerlo también con eficacia.

En general los resultados de los últimos cursos han robustecido este convencimiento. Con ellos hemos realizado esta *muestra permanente* y hace escasamente dos meses con el material destinado a renovarla, una *exposición* en los *salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes.* Exposiciones estas, no de trabajos ejecutados con el fin de ser expuestos, sino simplemente de dibujos ejecutados en la labor serena y tranquila del aula, cumpliendo su programa de enseñanza y la distribución horaria escolar; sin que nada pudiera hacer pensar ni a los niños, ni a los maestros que los dirigían, ni a nosotros mismos en el honor de ser expuestos en los Salones destinados a las manifestaciones Superiores del Arte.

Estas Exposiciones fueron inauguradas personalmente por el señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, ingeniero Octavio S. Pico. Merecieron su cálida aprobación, así como la de nuestros superiores jerárquicos, colegas, profesores y cuantos las visitaron.

Realizamos también una demostración gráfica de aptitudes para el dibujo. Un centenar de niños representando todos los distritos escolares, los congregamos en el Salón de Actos de la Escuela Carlos Pellegrini, los ubicamos en bancos y mesas no del todo cómodas para trabajar, se vieron rodeados de un público nu-

meroso y entusiasta que los observaba atentamente y los niños respondieron ampliamente.

Fué presenciada esta demostración por el señor Vocal Profesor José Rezzano, varios presidentes de Consejos Escolares, señores Inspector y Sub-Inspector General, profesores, familiares de los niños, etc. Todos se mostraron satisfechos y nos trasmitieron sus impresiones muy halagadoras.

De estos resultados, es lógico deducir, que entre los niños argentinos existen en germen valores positivos, que la escuela procede con acierto, puesto que sin proponérselo especialmente, les permite manifestarse, los estimula y sobre todo no los inhibe. ¡Ojalá no los malogre la vida!

La Inspección al compilar el actual programa de enseñanza, teniendo en cuenta el fracaso de todos los sistemas exclusivistas, unilaterales, trató de no fundamentarlo en principios y procedimientos puramente sistemáticos o puramente espontáneos o emotivos, sinó que amalgamó en justas proporciones estas fases de las distintas expresiones y finalidades del dibujo.

Ha tratado también de correlacionarlo en todo lo posible con los demás ramos de enseñanza, de adaptarlo al ritmo general de la escuela, pero conservando al mismo tiempo su independencia dentro de la hora semanal que el horario escolar le asigna para cumplir en debida forma los propósitos esenciales de la asignatura.

Analizando pues nuestro programa de enseñanza veremos que consta de 3 grupos principales de asuntos.

1º — *Asuntos de observación directa.* — (Es decir con el modelo a la vista). Propósito esencial de estos ejercicios: Ejercitar la observación, enseñando al niño a razonar, el modelo, a proporcionar sus dimensiones, a interpretar su relieve, etc.

En Primer Grado Inferior, muy pocos asuntos de esta índole, como modelos, formas muy simples interpretando solamente su contorno y color.

En Primer Grado Superior aumenta el número de estos asuntos y se inicia la interpretación del relieve por medio de la sombra propia.

En Segundo Grado siguen en aumento, se llega a la interpretación de dos elementos a la vez comparando tamaño y forma y se intensifica la interpretación del relieve con el estudio de la sombra proyectada.

En Tercer Grado se inician ejercicios especiales de perspectiva de observación, es decir interpretar un mismo objeto en las distintas formas que presenta según el punto de vista. Sigue el estudio de conjuntos de formas manufacturadas y naturales interpretados en sus colores reales y también con un solo color o lápiz negro pero dando el respectivo valor a los colores del modelo.

En Cuarto Grado pequeñas nociones de perspectiva científica pero siempre basadas en la observación, partiendo del clásico ejemplo de los rieles, la hilera de árboles, etc. Sigue la interpretación de conjuntos siempre en progresión lógica de dificultades.

En Quinto y Sexto Grados aplicaciones prácticas de perspectiva. Sigue la interpretación de conjuntos. Se inicia el estudio de bajorrelieves, siluetas, cróquis de partes del edificio escolar, del barrio, de localidades visitadas en excursiones, etc. Se inicia el manejo y aplicación de la acuarela.

2º — *Asuntos de dibujo expresivo o espontáneo.* — Propósito esencial de estos ejercicios: Ejercitar la memoria visual y la imaginación, haciendo expresar al niño por medio de gráficos espontáneos un episodio, una escena, un paisaje, etc., vistos o imaginados.

La mayoría de los asuntos de *Primer Grado Inferior* pertenecen a este grupo, decrecen paulatinamente en 1º *Superior*, 2º *y* 3°, para establecer ese justo equilibrio que ya mencioné, equilibrio basado, se sobreentiende, en razones de orden psico-pedagógicas.

Respecto a esta parte de la enseñanza, aconsejamos llevar la mente del niño al asunto por medio de una narración descriptiva, cuya intensidad variará según la índole del asunto y los conocimientos que el niño posea sobre el mismo y luego dejarlo en completa libertad de interpretación.

En estos ejercicios no debe tomarse en cuenta la perfección del trabajo, ni los errores de proporción o técnica, porque dentro de la libertad acordada el niño aborda problemas muy difíciles que resuelve según su lógica infantil y por cierto muchas veces en forma asombrosa a pese a los errores. Lo que debe avalorarse es lo expresado alrededor del tema propuesto.

Aconsejamos también no ceñirse estrictamente al asunto señalado en el programa, sino aprovechar los asuntos de oportunidad y es así como con verdadera satisfacción hemos visto interpretados gráficamente por nuestros niños en forma emocionante todos los acontecimientos sociales, patrióticos, deportivos, etc., que ha presenciado nuestra capital; ej.: Escenas del Gran Congreso Eucarístico; llegada, evoluciones y amarre del Graf Zeppelin; fiestas de confraternidad tanto de carácter escolar como popular; largada, llegada y episodios de las grandes carreras de automóviles; escenas típicas de los distintos barrios: la Costanera con sus bañistas, el "hombre de las palomas", el Jardín Zoológico, accidentes de tráfico, efectos de temporales, etc.

3º — *Asuntos de dibujo decorativo.* — Propósito esencial de estos ejercicios: despertar y ejercitar el sentimiento estético del niño, enseñándole a aprovechar formas geométricas en unos casos y formas naturales en otras, para llegar a una composición decorativa destinada a embellecer un objeto o espacio determinado.

En 1er. *Grado Inferior* se rozan apenas estos asuntos.

En 1º *Superior y* 2º *Grados* se inicia a los alumnos en sencillas combinaciones de formas geométricas y naturales y en algunos casos en el bosquejo de su adaptación.

En 3º *y* 4° *Grados* se intensifican estos ejercicios haciendo que la composición de los elementos llegue a ser completamente personal del alumno.

En 5º *y* 6º *Grados* se dan nociones, muy simples por cierto, de estilización de flora y fauna autóctonas y se llega a composiciones prácticas como ser: a un empapelado, un friso, a un objeto o espacio determinado, etc. Se dan algunas nociones sobre las características de la decoración indígena, los elementos que entran en su composición, estilización de los mismos, tratando de hacer sentir al alumno toda la riqueza de su composición, fantasía, sentimiento, expresividad que hay en ella bajo una apariencia de ingenuidad casi infantil. Y con estas nociones algunos ejercicios de composición adaptable.

Para terminar, si he conseguido convencer como ha sido mi propósito, de que el éxito de esta enseñanza depende de la exacta comprensión y aplicación de las finalidades de sus distintas fases, convendremos tambien en que el Dibujo en la Escuela Primaria no es una mera gimnasia muscular de la mano, sino ante todo, una gimnasia de la inteligencia y de los sentimientos que al exteriorizarse prácticamente provoca esa gimnasia muscular.

Con mucha más elocuencia hablarán los dibujos de los niños: os invito, pues, a observarlos.

Aspectos didácticos de la obra escolar en los Territorios

Síntesis de la Conferencia pronunciada por el doctor José Rezzano

Comenzó expresando su sorpresa ante la comprobación de un público tan numeroso como selecto, cuando esperaba hallarse tan sólo con el cuerpo de inspectores a quienes destinaría su conversación en principio.

Agradeció a los señores inspectores que han permitido con su eficaz auxilio al vocal Dr. Avellaneda y al que habla, el éxito de sus giras por los diversos territorios; auxilio sin el cual no hubieran sido tan efectivas. Dijo que sólo así es que puede hablar con propiedad de lo que panorámicamente ha visto en cuanto a la realidad de las escuelas de territorios, sin entrar al detalle, dentro de un sentido general.

Expresó que debía declarar en ese momento lo que con el Dr. Avellaneda dijeron luego de su gira por Formosa y Chaco, respecto de la enorme importancia que tienen las escuelas de territorios para el futuro de la Nación. Exceden en magnitud a lo que se supone en la Capital Federal y aun no se dan cuenta de ello, los mismos maestros que en ellas trabajan. Las escuelas de territorios dan la sensación de un organismo perfectamente constituído, con sus finalidades claras y con su historia.

Tuvieron su época heroica con aquel primer grupo de maestros que afrontara con verdadero espíritu de sacrificio el comienzo difícil de la empresa alfabetizadora. Bien simbolizó el Dr. Oliver en la figura de Raúl B. Díaz, esa época heroica.

Más tarde vino lo que pudiera denominarse período de colonización, donde aumentaron las escuelas y los maestros resultaron más perfeccionados en su técnica docente. También, como lo expresara el Dr. Oliver, esa época está representada en la figura de Próspero G. Alemandri.

Ahora debe empezar la 3ª etapa en la vida de las escuelas de territorios y en ella deben intervenir con decisión maestros, autoridades y vecindario. Tercera etapa que denominaríamos de organización; ella requiere las manifestaciones más altas de la vocación, de la energía y del entusiasmo.

En la primera, los maestros tuvieron una misión equivalente a la de los conquistadores, quizá sin el acicate de la gloria; obra de abnegación y de sacrificio; obra personal porque las obras heróicas se realizan así, por esfuerzo individual, con mucho carácter y franco espíritu de sacrificio. Pero en las épocas de organización el individualismo cede su lugar al criterio colectivo.

Refirió haber leído una de esas obras un tanto utópicas que proyectaban el futuro hacia el año dos mil. Acentuaba el autor su perspectiva de cambios trascendentales en países como Brasil, Argentina, Australia y Siberia. Es que la Argentina, prosiguió, hace pie para profecías de tal índole, cuando se piensa en la abundante población que los territorios admitirán en sus vastas extensiones, donde es dable advertir no sólo la adaptación de la raza blanca, sino su mejoramiento. Vinculada a esta visión esta íntimamente ligada la escuela de territorios. No obstante su importancia, es ínfima su acción. De ahí que para hacer posible toda su eficacia es necesario organizarla.

Con el Dr. Avellaneda, dijo, proponíamos medidas que iniciaran esta organización, para que todos los que la integran sean engranajes útiles, armónicos, que no

causen dispersión de energías. Nos dimos cuenta del móvil por el cual no llegaban a los extremos las palpitaciones, la sensación de existencia de este motor central que aquí en la Capital Federal constituye el núcleo gubernativo de la escuela nacional. No depende de hombres el que esto se repare; sí de organización, para que la corriente llegue a los extremos.

Proponíamos una Dirección General de Territorios con toda su jerarquía y dignidad. Quizá hayan otros medios sin los peligros de la creación de vastos organismos burocráticos, cual pudiera ser la de un número dado de subinspecciones generales bajo el control y dirección del Inspector General. Porque entonces las escuelas recibirían de más cerca la orden, la sugestión, y tendrían bajo su jurisdicción dos o tres inspecciones. No es concebible la marcha regular de las escuelas de territorios bajo la dirección única desde la Capital Federal, sin distraer energías.

Esta reunión de inspectores que propicia el señor Inspector General, revela su preocupación por que la obra escolar sea conjunta y colectiva; pero el trabajo estará en coordinar, unificar las diversas fuerzas.

Nadie puede afirmar e imponer que las escuelas de territorios deban dirigirse en un sentido u otro. La vida de territorios está acrisolada por una largo esfuerzo y es virtud directiva el acercarla, el encauzarla comprensivamente. Hay que traer la idea generosa que es expresión divina de la acción, concentrarla para transformarla en resolución de la alta autoridad; resolución que involucra lo ya resuelto por los que allí trabajan y que, sin saberlo, son los que provocaron aquella medida.

Es obra de buen gobierno, captar esas diversas corrientes para generalizarlas orgánicamente. Y la obra del maestro debe excluir la vanidad. Tomemos el ejemplo de Pestalozzi que al final de su vida todavía agradecía haber hecho bien con tan poco elemento como suponía en sus métodos.

Es sorpresiva la impresión que los territorios causan al que va de la Capital Federal. Tal el caso del Chaco con su notable progreso, que es casi un brusco tránsito del ayer salvaje al presente progresista, en diversos sentidos.

Ya no puede pensarse en vivir sin seguir el ritmo del progreso. Así es como sufren esa consecuencia algunos pueblos de tierra adentro que en su vivir plácido huyeron del énfasis progresivo de la época.

Los Territorios están constituídos por pueblos activos, con una nueva psicología. Se encuentran allí, valores individuales, destacados, enérgicos, cuya siembra de luchadores fructifica en la suma de discípulos que actúan constructivamente. Hoy el hombre de los Territorios es un tipo activo, dominador del terreno circundante, porque tiene el hábito de la lucha que, si fué obligada al comienzo, es experiencia positiva ahora.

En otra parte puede existir sin mayores riesgos, el contemplativo; pero en los Territorios no es posible que triunfe el que no reune las condiciones del tipo activo. Tipo que si bien posee una dosis de egoísmo, está contrapesado por su espíritu servicial, de colaboración; y es así como lo vemos actuar con todo desinterés en la construcción de escuelas, por ejemplo, o de otros edificios públicos o en otras tareas donde se pone en evidencia su amplio criterio de colaboración social, que así compensa aquella su ruda individualidad señalada al comienzo. Vale decir que es un tipo humano superior que sólo necesita se le suministren elementos psicológicos que le hagan más representativo, y animen su espíritu de servicio social, con los ideales superiores de la nacionalidad.

Y es la escuela primaria, la única que puede constituir el soporte espiritual

de estos pueblos, ya que no es posible concebir que ellos han de cumplir su misión por la simple gravitación de su progreso económico.

Para ello es necesario que la escuela se ponga a tono con el medio físico y social. No puede a la manera de un ejército en una ciudadela asediada, circunscribirse a su recinto sin riesgo de fracasar en su intento cultural. Pero esa acción externa de la escuela debe ser mesurada, sin exageraciones, para no incurrir en los errores y desaciertos a que llevan todos los extremos.

Voy a hacer una salvedad — dijo — en base a lo que he visto y ella es la de que no me resulta eso de ''escuela rural'' cuando se habla de escuelas de territorios, sin aclarar el alcance de la expresión. Soy un hombre formado bajo el imperio de la ley 1420, he servido a la escuela regida por ella y por lo mismo me identifico con su espíritu. En la ley 1420 hay un concepto fundamental y él es el de la escuela única para todos los argentinos, una escuela primaria nacional, ideal que aún buscan los pueblos europeos y que ya lo habíamos consagrado en el 84. La escuela, tanto en la Capital Federal como en los territorios es una sin diferencias, idéntica en lo fundamental, para lograr precisamente esa escuela primaria nacional que quiere la ley, sin perjuicio de adaptarla a las exigencias del medio en las diversas y variadísimas regiones de nuestro inmenso país.

Hay que evitar las palabras que pueden hacer daño por mala interpretación, pues sin ellas no habría contradicción en los fines, ya que en éstos todos estamos de acuerdo.

A veces creemos descubrir corrientes nuevas que sin embargo ya vienen de épocas remotas. Una de ellas, es la corriente vitalista y corresponde a la escuela adecuada a normas que dicta la misma vida. Recordó la visita que hizo hace cerca de 30 años, a ''L'Ermitage'', la escuela de Decroly en Bruselas. Le llamó la atención lo que estaba escrito en el frontispicio de aquella casa, donde aquel facultativo educaba anormales:

''L'école de la vie pour la vie''. Fué así como prestó interés a la personalidad de Decroly cuando aún su método no había trascendido.

Ya se advertía en aquel entonces esa corriente vitalista que iría revolucionando pacíficamente, sin brusquedades, ni ruidos, a la escuela primaria. Porque las verdaderas revoluciones son así, graduales, progresivas, silenciosas.

El trabajador instintivo sabe que no debe alzar la voz, y posee la táctica del buen soldado en la trinchera, que evita la visibilidad de su cabeza ante el enemigo. ''He visto en territorios ese tipo de trabajador silencioso, ese maestro que realiza obra destacada sin darse cuenta, las más de las veces; luchador que tiene la técnica de la lucha sin haber preconcebido dicha técnica. Pero a veces en su empirismo, hace uso grande de energías que se dispersan lamentablemente; por eso hay que coordinar, colaborar, ayudar, suprimiendo los factores que retardan el éxito final''.

Todos estamos de acuerdo — continuó — en lo antedicho; pero en el momento de la acción surge la dificultad. Y es así como los maestros de acción inician el ensayo, la tentativa, con riesgo del fracaso y la pérdida inútil de energías. Hay que organizar este aspecto; hay que proporcionar prácticamente a las maestros, las normas de las grandes técnicas docentes, estableciendo algo así como una rosa de los vientos para orientar su labor. Los maestros necesitan de una técnica para cumplir su misión vitalista, hoy generalizada en todos los aspectos. Hemos tenido los maestros argentinos una técnica y ella fué la simplista de Pestalozzi, que nos ha servido muchísimo y nos sigue sirviendo. Fundemos en ella mientras tanto, nues-

tra función. No hay que confiar en las manifestaciones espasmódicas que casi siempre engañan, sugestionan; la obra de la escuela debe ser lenta, pausada, diaria, perseverante.

En la época heroica era aceptable lo que se hiciera dentro de un criterio personal, discrecional, donde hasta la ausencia temporaria de un docente que dejaba clausurada su escuela quedaba compensada con el redoblado trabajo posterior que reponía esa pérdida de tiempo. Pero hoy no es posible aceptar tal temperamento y hay que asegurar en una vasta organización la regularidad y orden en el trabajo, que impone, por lo mismo, tarea continua, sin interrupción, sin abandono.

En materia de técnica de la educación, debe encararse con el mismo criterio con que se encaran las otras actividades en los diversos aspectos de la vida: la política, la economía, la industria o la guerra. Hay que buscar a los maestros de las grandes técnicas.

Recordó que siendo inspector general tomó la iniciativa del cuaderno único e influyó en tal medida, la inspiración que le causara el maestro de la organización científica del trabajo, Taylor, en su tesis del rendimiento máximo con la pérdida ínfima de energías. Simultáneamente aconsejó la disminución del horario, con la consiguiente sorpresa de quienes creían que a mayor tiempo de trabajo correspondía mayor provecho.

Esa es la técnica que hoy se aplica a todas las actividades del trabajo. Al recomendar la obra de Osvaldo Spengler "El hombre y la técnica", hizo una glosa sobre los fundamentos filosóficos de la tesis del gran pensador alemán. Destacó la importancia que como elemento de la técnica tienen el ojo, la mano y el lenguaje. Así, para el niño, el ojo es el órgano cuya función inteligente lo transforma en "ojo pensante" y lo vincula con el mundo que lo circunda, condicionando las percepciones del niño a ese proceso de introversión y extraversión que sirve a Decroly para explicar el proceso de observación y asociación que caracteriza inicialmente su método. Así también la mano adquiere su condición de pensante. El ojo domina el aspecto teórico del mundo individual; la mano tiene el dominio de lo práctico. La mano es el instrumento característico del hombre y su importancia fundamental se aprecia, al analizar su evolución desde el hombre de las cavernas hasta el artífice.

Mencionó la impresión estupenda que le causó entre el material montessoriano, la tablilla de los agujeros, donde el niño habría de hacer coincidir con su mano inexperta los diversos palillos que comprendían el proceso educativo-sensorial de aquel elemento de ejercitación. Le decía la doctora Montessori, que ella hacía un paciente trabajo de sugestión, para orientar gradualmente al niño en el proceso prensil que el caso imponía, hasta lograr que él se cumpliera con gracia y exactitud. Se atribuye así su debido valor a la fuerza espiritual — espíritu o alma — del hombre, y en ello se funda su acción.

La actividad de la mano recibe el nombre de *acto*. Actividad y movimiento existen en los animales, pero actos no los hay como en la vida del hombre. De ahí el verdadero valor de la expresión "escuela activa" que no es escuela de movimiento o actividades, escuela del nuevo hacer, sino de actos del hacer pensante.

El acto entre varios, que hace posible la agricultura, la ganadería, los medios de transporte, los caminos, la construcción de viviendas, etc., exige el *lenguaje* como otro elemento de la técnica humana. El acto entre varios culmina en la empresa. Es el proceso de la técnica que define Spengler al hablar del ojo, de la mano y del lenguaje. En toda empresa bien organizada obran dos factores concurrentes:

el directivo y el ejecutivo; el ojo pensante y la mano pensante, ya con aspecto institucional. Ambos intervienen sin preeminencias, porque ambos son respetables, pero deben separarse a los fines de una organización que será el resultado de una coordinación colectiva, unificada íntimamente en sus fines.

La empresa en el caso de las escuelas de territorios, debe organizarse así para que ellas lleguen a pesar como corresponde en los destinos de la Nación.

Expresó que antes de partir nuevamente para la Patagonia, deseaba expresar una vez más a los inspectores de las escuelas de territorios, su reconocimiento por la ayuda prestada en las giras que con su amigo el Dr. Avellaneda (cuya ausencia había de sentir en esta circunstancia) cumpliera en la forma de todos conocida.

Evocó la Patagonia acentuando esa fuerte atracción que tiene para quienes la visitan; comparando aquella región del país a esos mundos planetarios austeros, imponentes, por su grandiosa y magnífica soledad.

Recordó a los maestros adaptados a la Patagonia y también a los inadaptados, como un contraste del esfuerzo docente que allí debe cumplirse y terminó rindiendo sentida reverencia al espectáculo de la infinidad de escuelas que en los territorios nacionales, labran silenciosamente la grandeza espiritual de la Patria.

Enseñanza de la música y el canto

Conferencia pronunciada por el profesor señor Miguel Mastrogianni, en la escuela al Aire Libre N° 6

Felicísima iniciativa ésta de reunirnos para hablar de nuestra verdadera misión, y de la mejor manera de cumplirla. Hoy nos toca conversar sobre la música en la escuela.

Afortunadamente, en nuestro país ya no es necesario luchar por la causa de la música en la escuela. Gracias a las inteligencias progresistas y modernas que han dirigido y dirigen nuestra escuela, el valor educativo de la música no se discute. ¿Cómo podría ser de otro modo tratándose de una enseñanza que sólo engendra el entusiasmo, que apasiona a los alumnos y no los fatiga jamás; de un arte que es esencialmente *disciplina* que es uno de los procedimientos más directos para cultivar el sentimiento, que constituye la *diversión sana* por excelencia en todos los casos en que el juego físico es imposible?

El problema, hoy por hoy, está circunscrito a nosotros, los maestros.

Y, a riesgo de insistir sobre cosas sabidas es necesario, señalar que la gran dificultad reside en la relación del niño y el maestro. Importa descender hasta el niño — saber descender hasta el niño; saber juzgar por su cerebro y por su organismo todo.

El niño debe *saber escuchar;* el profesor debe encargarse de lo demás. Su papel es activo; el del niño, pasivo.

Todo es, pues, cuestión de método. Nada debe ser librado al azar. Y ese método debe lograr que ningún defecto eche raíces. El debe dar, no el medio de vencer la dificultad, sino el de no hallarla. — Es necesario conocer el defecto pero también remontarse a la causa que lo provoca. Precisada esa causa, el remedio debe ser claro y eficaz. Y en música no es este un grave problema. El "métier" en su más simple aceptación no exige una práctica complicada.

Una inteligencia media puede así adquirirla rápidamente y utilizarla a la perfección. En consecuencia un buen maestro debe:

1º — Ser capaz de darse cuenta exactamente de las más ligeras imperfecciones.

2º — Saber indicar con precisión, el medio de remediar inmediatamente.

Siendo los buenos hábitos menos difíciles de inculcar, que los malos de evitar, importa no *hacer mucho* sino hacer *bien*. Y haciendo *bien* se hace *rápido*.

Nuestros maestros no deben olvidar que la debilidad natural de la voz infantil obliga, ante todo, a no forzarla: que obliga a cuidarla, a vigilarla. Que es, pues, un acto de prudencia elmental: 1° conocer la ''tessitura'' de los niños; 2º suspender todo ejercicio cuando el órgano pasa por la dura prueba de la muda, que como se sabe, hace bajar la voz de una octava en los jóvenes, y de dos tonos, aproximadamente en las niñas.

A ser posible, la enseñanza del canto debiera ser, de colectiva, individual — o en grupos muy pequeños. Individual, no sólo porque permitiría cuidar mejor la entonación, la respiración, la emisión y la articulación, sino también porque revelaría inmediatamente la existencia de las voces que la muda altera, y que deben ser separadas.

Esta es la única selección que los maestros deben permitirse. Porque en los cantos deben participar todos los niños sean cualesquiera sus aptitudes. Como no se trata sino de desarrollar en *todos*, los pulmones y los gustos artísticos — cultivar, desenvolver, excitar la sensibilidad — son precisamente los menos dotados los que más necesitan de ejercicios y de consejos.

Pero en muchos de nuestros niños existe una tendencia alarmante a gritar, otros no cantan simplemente. Debemos lograr que unos den menos y los otros un poco más. Y debemos lograrlo haciendo que la voz se forme bajo la autoridad, bajo el control del oído, sin que el niño se sienta trabajar para formarla. Su atención debe estar sin cesar dirigida hacia el fin, es decir hacia el sonido que va a su destino con las cualidades necesarias.

Cuando el niño llama a no importa qué distancia a un compañero, sabe enviar su voz a esa distancia que su mirada le indica. Lo mismo cuando canta, el niño debe saber dirigir su voz a una determinada distancia: debe, pues, saber cantar no para él, sino para el maestro o para una mayor distancia. El especialista que tales ideas sostiene, dice y dice bien, que es el efecto y no el esfuerzo lo que hay que recomendar, indicar y rectificar. Es por la educación del oído, que debe educarse y corregirse la fónica.

Y a propósito de la voz, permitidme señores inspectores, una ligera invasión de jurisdicción. Se ha desarrollado en la enseñanza general: la materia enseñada, el programa, y también la técnica, pedagógica. Pero según mis informes, una parte importante de esta técnica pedagógica, ha sido un poco descuidada; me refiero a la oralidad misma. Se que a nuestros maestros se les ha enseñado la articulación, la entonación, la expresión; se les ha corregido los defectos de elocución y de pronunciación para hacer la lectura o el discurso interesantes y significativos. Pero esto no es toda la oralidad, repito con Pierre Bonnier. Es necesario a un maestro una voz interesante y expresiva, pero esa voz debe guardar sus cualidades durante una hora, dos horas, todos los días; que esa voz debe saber estar al abrigo de la fatiga, de los desfallecimientos fisiológicos, de los abusos profesionales. El maestro debe contar, pues, con un órgano bien templado, debe saber hacerse escuchar con el máximum de efecto y el mínimum de esfuerzo.

¿Por qué no enseñarse, pues, al maestro la emisión útil, sólida y profesional?

No se troncharían tantas carreras, y se disminuiría lo que se pierde entre la insuficiencia vocal del maestro, y la insuficiencia auditiva del alumno.

Os invito a que reflexionéis sobre este punto interesante. Y vuelvo a nuestros niños.

Es una ley de fisiología práctica que la voz no debe ser fuerte sino para ser llevada lejos. Cantar fuerte sin dar distancia a su vez es dañoso. Conviene pues, que en nuestros niños la sonoridad sea mantenida lo más posible en la dulzura. Lo que debe exigírseles es el perfecto unísono de las voces. Y esto se obtiene mediante una respiración media, previamente fijada, que convenga a las aspiraciones más cortas; luego por alientos tomados naturalmente, sin brutalidad; y, por fin, con una pronunciación uniforme.

Importa para que no se conspire contra la lengua y el sentido común que se haga articular bien, pronunciar bien, que se haga comprender, la significación de las palabras; que se explique claramente, el tema poético, poniéndolo al alcance de sus jóvenes alumnos. Bien se ve, pues, que es necesario que el profesor domine en absoluto el canto que va a enseñar, que va a enseñar por fragmentos de frases, repetidos hasta tanto los niños los memoricen exactamente, sin jamás tolerar una imperfección persistente. No insistir demasiado: y no despedir nunca a los alumnos sin haberlos hecho cantar una página de su predilección.

Una palabra más: se ha observado que algunos maestros no dan a las introducciones y a los interludios la importancia que tienen; y que de ciertas interpretaciones está ausente el espíritu de la música. Es preciso cuidar el movimiento, los acentos, los matices — los matices graduales, no los de contrastes. Y es conveniente que los niños canten a veces, sin acompañamiento, para obligarles a escucharse, a contar sobre ellos mismos, en lugar de seguir un instrumento que, a menudo, solo da una aproximada de justeza.

Cuando se han observado estos principios, cultivando a la vez el sentido rítmico, es decir la facultad innata de dividir regularmente el tiempo y el espacio, no se puede tener aún la seguridad de que se ha hecho mucho por el desarrollo del oído y del gusto de los niños, si no se ha elegido con acierto los cantos mismos.

Esos cantos han de ser simples, si, pero vivificados por el espíritu de la música del pueblo — ora la de los ritmos francos que han hecho menos penosa tantas marchas o han animado tantos vivaces, ora la que ha melancolizado agradablemente las vagas aspiraciones sentimentales de nuestros gauchos. Pero estos cantos no bastan a satisfacer la necesidad de expansión lírica. Son necesarios además los de otro carácter. Y unos y otros deben adaptarse a la edad y a las condiciones de los niños.

"El éxito de la enseñanza del canto—ha dicho un autorizado maestro—depende en gran parte de los trozos que se hagan ejecutar al niño. Sus primeros eejrcicios de lenguaje no serán más que la expresión de sus propias ideas, de sus propias impresiones...Lo mismo será respecto de sus primeros ejercicios de canto: una colección de trozos sencillos y bien graduados es de una importancia extrema... Las palabras deben también aproximarse en lo posible al lenguaje mismo de los niños, a fin de que sean perfectamente claras para ellos: esta condición no excluye, por otra parte la poesía. Los asuntos que se elijan serán de caracteres diversos, variando de lo serio a lo alegre".

Es con este criterio que se han formulado las listas de cantos que circulan — y que revelan que la escuela argentina cuenta con un repertorio propio, tan copioso como bello. Siguiendo el ejemplo de dos de los más destacados — Julián Agui-

rre y Alberto Williams — no hay compositor que en los últimos quince años, no se haya sentido obligado a aportar su contribución.

Así se ha formado la rica colección de cantos escolares con que satisface en los niños la necesidad de expansión lírica — y en muchos de los cuales palpita el espíritu de las danzas y de las canciones de nuestra tierra. La familiaridad con esas melodías y esos ritmos contribuye a unir a todos los argentinos — convenciéndoles de que la música es una parte del espíritu de una nación.

El señor Mastrogiani se refirió, luego al Himno Nacional y a las marchas patrióticas oficializadas. Habló del movimiento, de los relatos y de los matices que reclama la mejor interpretación, señalando, de paso, algunos errores o vicios más o menos frecuentes. Luego los niños de la escuela, dirigidos por el maestro especial señor Roberto Marín, entonaron el Himno y las marchas haciendo gala de justeza y con una dicción ejemplar.

SINTESIS DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL INSPECTOR GENERAL

Organización administrativa de las Inspecciones Seccionales

Se ajustará a las siguientes normas:

a) Las Inspecciones Seccionales llevarán los libros siguientes:
"Libro de Entradas y Salidas".
"De Contratos".
"De Estadística".
"Inscripción de Aspirantes".
"De Contabilidad".
"De Firmas de Personal".
"De Inspección".
"Copiadores".

b) Fichas individuales del personal de las escuelas, en las que constará:
Nombre completo del maestro.
Título.
Nacionalidad.
Nombramiento (Fecha de la resolución y expediente).
Fecha de toma de posesión.
Ascensos.
Traslados.
Medidas de estímulo y disciplinarias.
Al dorso se anotarán los conceptos sintéticos (indicando fecha y Visitador o Director que lo otorgó).

e) Cada Inspección Seccional tendrá una nómina del personal, con un resumen de sus antecedentes profesionales.
Colección completa de las Actas de Sesiones del H. Consejo.
Circulares de la Presidencia.
Circulares y comunicaciones de la Inspección General.
Notas de las escuelas, archivadas en la Oficina.
Circulares de la Seccional.

d) La distribución del trabajo de cada Inspección Seccional debe organizarse en la forma siguiente:

1º — Secretaría.
2º — Mesa de Entradas y Archivo.
3º — Licencias y Estadística.
4º — Contratos y Edificación.
5º — Contaduría.
6º — Técnica.

El Inspector Seccional teniendo en cuenta la organización de la Oficina en Seccionales, el número de empleados, la capacidad, eficiencia y laboriosidad de los mismos, es quien debe asignar la función concreta que cada uno debe llenar dentro de la Oficina.

Trámite de expedientes:

En las Oficinas de los Inspectores Seccionales o en poder de los Visitadores, no debe permanecer un expediente sino el tiempo indispensable para producir el informe requerido.

Hay que organizar la tarea en tal forma que permita despachar el expediente el mismo día de su llegada.

Debe anotarse en el expediente con indicación de las fechas el trámite que se le hace seguir a la providencia que se tome para su diligenciamiento.

Sumarios:

Sólo excepcionalmente se autorizará la instrucción de sumario. Pueden resolverse casi todos los conflictos en el mismo medio en que se producen. Hay que llamar a los maestros a la serenidad, a la cordura, a la reflexión; recordarles que como maestros deben ser tolerantes, educados, circunspectos.

Y que si alguna vez se ven envueltos en conflictos guarden la compostura que les exige el cargo, y se sometan tranquilos a la apreciación y al fallo de los que deben intervenir conforme a lo dispueto en las reglamentaciones respectivas. Los Sumarios insumen muchos recursos que tienen otros destinos nobles y útiles; quebrantan la buena moral de los buenos maestros que caen en ellos contra su voluntad; dan motivo para que los malos maestros, los inadaptados digan sus miserias aún sabiendo que se las registran en las páginas de un expediente que anda y se lee; producen el descrédito de funcionarios y de las escuelas; y hasta rompen en los niños el concepto amable que se forman de los maestros y de la escuela. Hay que hablar con respecto a los maestros con toda claridad.

Ascensos a cargos directivos.

Debe llevarse en las seccionales un registro de aspirantes a cargos directivos.

La inscripción podrá hacerse en cualquier época del año.

Producida una vacante se formulará una terna con los que estén en mejores condiciones para obtener el ascenso, o el traslado tratandose de personal de igual categoría y se agregará, además, la nómina de todos los que hubiesen solicitado el cargo. La información de la Seccional debe ser amplia y completa.

Colaboración de los visitadores en la tarea administrativa. Cuando no se hallen en gira y tengan su asiento en la misma ciudad que la seccional. — O en estudios especiales encomendados por el Inspector Seccional.

En cada seccional debe habilitarse una o más salas para el trabajo de los Visitadores.

Cuando dichos funcionarios no estén en gira deben realizar las tareas adminitrativas y técnicas que les encomiende el Inspección Seccional.

Los visitadores deben conocer el manejo total de la oficina para cuando sean llamados a desempeñar las funciones de Inspector.

El Inspector, antes de adoptar resolución, requerirá de los Visitadores informes en los asuntos de orden general y especialmente los atingentes con las escuelas de sus respectivas zonas.

Se les encomendará especialmente:

a) La preparación de instrucciones generales de orden didáctico (programas, horarios, ejercicios del maestro, trabajos escritos del alumno, etc.).

b) El estudio mensual de las planillas de estadística de las escuelas en lo referente a inscripción, asistencia media, organización de grados y secciones, horarios, necesidades en lo que respecta a personal, condiciones de los locales, etc.

Como resultado de ese estudio se pasarán notas al personal con las observaciones del caso.

Normas generales para la labor de inspección de los visitadores.—

Los visitadores ajustarán su labor de inspección a las normas generales siguientes:

a) *El aspecto del lugar.* — Datos ilustrativos: Territorio, departamento o Partido, Localidad. Vías de comunicación, informes sobre las características de la población: Sus habitantes, el medio físico, económico, cultura social, etc.

b) *La escuela.* — Ubicación dentro del núcleo de población.

c) *Local.* — Sus condiciones, comodidad en relación con las exigencias de la higiene escolar, distribución de las aulas y habitaciones, alquiler, posibilidades para la adquisición o construcción del local propio, contrato de locación.

d) Organización interna. Estadística, población escolar de la localidad dentro del radio de acción de la escuela, censo escolar general.

Inscripción, asistencia, estudio documentado y estadística comparativa para demostrar la eficacia de la acción de la escuela en relación con las exigencias y fines de la cultura popular.

e) *Organización de la escuela.* — Grados, secciones, turnos, horarios, distribución del personal.

f) *Labor interna.* — El plan de enseñanza y el programa escolar en relación con el medio social. Su desarrollo, ejercicios, preparación de la labor diaria (cuaderno de lecciones, material didáctico ilustrativo). Textos trabajos prácticos escritos y de aplicación, trabajos manuales en la granja escolar, economía doméstica, labores.

g) *Actividades de la educación social.* — Sus fines, organización y programa especial. Acción nacionalista.

h) *La escuela y el medio social.* — Acción educativa de la escuela, actos públicos, fiestas, conferencias, participación del personal en las actividades y obras de interés público, acción de las sociedades cooperadoras de la educación, el cooperativismo, la obra de previsión y asistencia social para el niño. Extensión cultural, acción posescolar.

i) *Labor Administrativa.* — Su ordenación; archivo, libros de la dirección, registros. Correspondencia y relaciones interescolaers.

j) *Concepto general de la escuela.*

k) *Material escolar.* — Su estado de conservación, inventario, control.

l) *Necesidades de la Escuela.* — Personal, material, local.

ll) *Metodología de la enseñanza.* — Los métodos para la enseñanza en nuestra organización escolar.

m) *Informaciones complementarias.*

En la primera visita a una escuela el Visitador considerará todos los puntos contenidos en las normas generales precedentes. En las sucesivas del año, se expedirá sobre la labor de orientación y fiscalización realizada por el Visitador.

Cuadernos de lecciones del maestro.

El cuaderno de lecciones del maestro, contendrá los capítulos siguientes:

a) "Tema" — b) "Desarrollo" — c) "Tiempo" — d) "Ilustraciones" — e) "Trabajos" en el cuaderno" — f) "Observaciones".

Su preparación y su visación por el director debe hacerse antes de iniciarse las clases.

La visación no es un acto mecánico. El director debe estudiar lo que el maestro se propone enseñar; la correlación de asuntos; el tiempo a emplearse; los trabajos a ejecutarse y anotar en la casilla respectiva sus observaciones.

Ejercitación escrita.

Establecer el cuaderno único. *Cuaderno de trabajos* en el que se refleje el aprovechamiento de la enseñanza, en el que se aprecie la forma como el alumno expresa por escrito sus ideas.

La ejercitación escrita es diaria, constante, permanente.

Síntesis de lecciones, cuadros sinópticos, dictados, copias, composiciones, problemas, dibujos, croquis, mapas; en los cuadernos debe hacerse toda la variedad de temas tratados en clase. La tarea la realiza el alumno; vale decir, *que todos los trabajos deben ser originales.* Unos hechos en clase; otros en sus casas. Salvar, por todos los medios los inconvenientes que puedan presentarse para la realización de un breve y simple trabajo escolar en el domicilio. Esto es de gran valor educativo y cuyo alcance no puede escapar al criterio del maestro.

La corrección de la tarea escrita es simultánea e inmediata a la confección del trabajo. La tarea mecánica la hace el alumno: auto corrección. El maestro debe ingeniarse para efectuarla, en tal forma que queden todos los trabajos corregidos.

La ejercitación escrita se hará en todos los grados en cuadernos de una raya, y se emplearan tinta, lápices, negro y de color. *No enseñamos un tipo de letra: perfeccionamos el tipo propio del alumno.*

Comprobación de la tarea escrita.

Periódicamente se tomarán pruebas escritas:

a) Por la Inspección General.

b) Por la Inspección Seccional.

c) Por el Visitador.

Cuando se trate de la Inspección General, los temas se distribuirán a las escuelas por las seccionales y en cada caso se darán las normas e instrucciones pertinentes.

Periódicamente también, por las mismas autoridades, se apreciará la tarea escrita del personal directivo y docente de los alumnos.

Horario de tipo movible y elástico.

Movible. — Puede cambiarse, conforme a las necesidades de la enseñanza el número de clases semanales de cada asignatura, pero *sin suprimir ninguna asignatura.* La aplicación del horario se hará previa conformidad de la dirección.

Elástico. — *El tiempo asignado para cada toma puede prolongarse hasta dar por terminada la lección.* El maestro debe saber medir la cantidad de toda enseñanza; pero, en ocasiones, factores diversos impiden completar la lección en el tiempo calculado y entonces puede disponerse de otras horas.

Una lección debe calcularse para una hora escolar. — En ese tiempo se realiza la enseñanza y se comprueban los resultados (El alumno debe hacernos conocer el grado de aprovechamiento de cada lección *en forma oral y escrita*).

Organización de los recreos. — No debe el maestro abandonar a los alumnos en los momentos de recreo. Antes bien, organizará sus juegos, en especial aquellos enseñados y practicados en las clases de ejercicios físicos.

Organización de la tarea escolar en primer grado inferior.

Indicaciones generales sobre la enseñanza de lectura, aritmética y lenguaje.

El maestro de primer grado inferior tomará el tiempo que crea conveniente para *adaptar al niño a la vida escolar.* Pensemos que al no pasar por los jardines de infantes, sufre el niño la transición brusca: ingresa al primero inferior como a un mundo nuevo. Con juegos, cantos, rondas, narraciones, dibujos, y con los tantos recursos de que disponen los maestros, se irá preparando para la tarea formal.

La ejercitación preliminar para enseñanza de la escritura —manejo del lápiz y de la lapicera y trazado de líneas y dibujo — podrá iniciarse de inmediato; pero, el desarrollo del programa del grado, sólo cuando el maestro crea que están sus alumnos en condiciones de asimilar las enseñanzas que en él se prescriben.

Cualquiera que sea el método que el maestro emplee para la enseñanza de la lectura, no olvidará estos puntos de vista: no pasar de un conocimiento a otro — palabra o frase — sin que el alumno lea inteligentemente y escriba sin errores al dictado; que la lectura y escritura deben enseñarse simultáneamente.

La enseñanza de la numeración debe hacerse lentamente y siempre con ejercicios y problemas de suma y resta y escalas ascendentes y descendentes. En primer grado, como en todos los otros grados, se suprimen las llamadas *cuentas* para reemplazarlas con problemas de aplicación práctica en la vida diaria del niño, o por lo menos, formulados con datos verosímiles.

El cultivo del lenguaje oral y escrito debe constituir una seria y constante preocupación del maestro.

Debe cuidarse la expresión oral conforme a la *prosodia castellana.*

En todos los grados se enseñará a todos los alumnos, para ser recitadas, por lo menos cinco poesías.

Hay que contrarrestar la influencia que sobre nuestro idioma ejercen los idiomas y dialectos extranjeros y aborígenes, no sólo en su estructura, en su pureza, sino también en su prosodia.

Educación nacionalista.

Se reitera a este efecto todas las indicaciones y sugestiones dadas en distintas épocas y oportunidades por el H. Consejo y la Inspección General.

Siempre ha sido una necesidad que los maestros enaltecieran el culto a la patria, enseñaran y ponderaran los símbolos, comentaran nuestras glorias y pusieran como ejemplo los hechos y virtudes de nuestros próceres, Pero hoy esa necesidad se ve acrecentada por exigencia de los propios fenómenos sociales, políticos y económicos que se agitan en otros países y también en el nuestro.

Queremos ver a los maestros hablando de patria a los alumnos con sinceridad, con emoción, con amor. Los temas están en los programas, pero están mejor aún en todos aquellos acontecimientos que se producen enalteciendo el nombre nacional. Los medios para llegar al alma de la niñez los tiene el maestro; están en él mismo, en su propio sentimiento patriótico, que comunica, al exteriorizarse, emoción y convencimiento. Enséñense las poesías patrióticas, una de ellas ''a la bandera'', para que los niños las reciten en sus hogares, y en las casas amigas; los versos irán diciendo a los extranjeros que los escuchen de nuestras glorias, y de nuestro amor a la patria, con el ritmo y la belleza que hacen sensibles a todo ser.

INDICE

Página

SECCION OFICIAL

ALUMNOS INSCRIPTOS EN LA CAPITAL

En los primeros días de marzo, es decir, al comenzar el presente curso escolar, la inscripción de alumnos en las escuelas primarias fiscales de la Capital Federal, había alcanzado los siguientes totales:

C. E.	Varones	Mujeres	TOTALES
1º	7.680	7.061	14.741
2º	7.021	6.698	13.719
3º	6.517	5.913	12.430
4º	5.952	5.306	11.248
5º	5.661	5.089	10.750
6º	5.633	5.557	11.190
7º	6.952	7.229	14.181
8º	6.877	5.698	12.575
9º	6.109	5.791	11.900
10º	5.582	5.391	10.973
11º	5.537	4.700	10.237
12º	5.236	6.214	11.450
13º	7.420	6.234	13.654
14º	6.017	6.929	12.946
15º	6.720	5.761	12.481
16º	6.255	5.691	11.946
17º	9.104	7.562	16.666
18º	7.262	6.874	14.136
19º	4.545	5.428	9.973
20º	8.805	7.074	15.879
Instituto Bernasconi	1.181	1.191	2.372
TOTAL	132.056	123.395	255.451

CREACION DE COLONIAS DE VACACIONES EN LAS PROVINCIAS

Buenos Aires, marzo 15 de 1937

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Don Octavio S. Pico ha dirigido a los Consejos Generales de Educación y Direcciones Generales de Escuelas de Provincias, la nota cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Nacional de Educación, que me honro en presidir, desarrolla en estos momentos, como es notorio, una intensa acción encaminada a salvaguardar la salud de los niños que asisten a sus escuelas, mediante el establecimiento de colonias de vacaciones. Los resultados obtenidos en ellas son verdaderamen-

te halagadores y han tenido la virtud de estimular iniciativas análogas de otras instituciones.

Las colonias instaladas por este Consejo en Mar del Plata, Tandil, Córdoba, Baradero y San Antonio de Areco, y las que se fundarán luego en Alta Gracia y Huerta Grande, permitirán recibir en los veranos próximos, a un número de niños muy superiores a los 7.000 que han gozado en la temporada actual de ese beneficio.

Las cifras que se alcancen, extremando la estricta aplicación y el buen rendimiento de los recursos acordados, no podrán ser, sin embargo, proporcionadas a las que exigiría el 1.571.914 alumnos que asisten a las escuelas oficiales de todo el país. La necesidad evidente de extender ese esfuerzo ha inducido a este Consejo a requerir la cooperación de los particulares, con cuyo concurso espérase extender considerablemente tan útil forma de asistencia social (1).

Dentro de los mismos fines de ampliación paulatina de sus ventajas, este añc se ha hecho participar de las colonias a niños de las catorce provincias argentinas, seleccionándolos entre los asistentes a las escuelas nacionales y que por su estado de salud lo requerían.

La experiencia recogida con esos niños, en lo que respecta a la transformación operada en su estado físico por el mes que han pasado, bien alojados y bien alimentados, junto al mar o en las serranías, demuestra que se trata de un beneficio indispensable para las clases menos pudientes del interior del país y de una medida cuya aplicación en escala más vasta tendría felices consecuencias para el futuro de la raza.

Estas consideraciones, y algunas noticias que la prensa ha publicado, señalan la posibilidad de que algunas provincias se decidan a encarar el mismo problema, fundando colonias destinadas a los alumnos de sus escuelas. El objeto de la presente nota es hacer saber al señor Director General que, para el caso de que ello ocurriera, este Consejo se halla dispuesto a prestar su cooperación a las autoridades escolares de las provincias, coordinando esfuerzos para que, la organización ya perfeccionada de sus servicios pueda serles útil y para que se reduzca el costo medio por alumno en cuanto a transporte, instalación y alimentación. Los detalles de esa colaboración, serían, oportunamente, materia de acuerdos especiales.

Para facilitar al señor Director General algunos elementos de juicio que pudieran servir para el estudio del asunto, me es grato acompañarle copia de las disposiciones vigentes sobre colonias de vacaciones, con los datos relativos a su organización, régimen de vida, precio de pasajes y manutención, etc. (2).

Saludo al señor Director General con mi consideración distinguida.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrére.

---

(1) En nota aparecida en el número anterior de "El Monitor". Ya han contestado afirmativamente, poniendo sus establecimientos de campo a disposición del Consejo, los señores Pedro Lacau, José Evaristo Uriburu, Enrique Larreta, Alejandro E. Shaw, Adolfo Bioy, Francisco Rodríguez García, Silvia Fernández de Fernández, "La Martona" S. A., Federico Bemberg, Luis Quirno, Enrique Chanourdie, Federico Zorraquin. Otros propietarios de estancias han manifestado que acceden en principio y que darán respuesta definitiva una vez que practiquen averiguaciones más concretas respecto a las necesidades de la colonia.

(2) Acompaña a esta nota un impreso que especifica minuciosamente el presupuesto de la colonia, el régimen interno y vida cotidiana de los niños, y su alimentación detallando los platos que la componen.

LOS NUEVOS PROGRAMAS EN LAS ESCUELAS DE APLICACION

La Presidencia del Consejo Nacional de Educación ha dirigido con fecha 23 del actual, a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la nota cuyo texto se transcribe a continuación:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E., para informarle, que el Consejo que presido, ha aprobado con carácter definitivo los programas que han de regir en las escuelas primarias de la Capital, los que con algunas modificaciones que los adapten al medio en que desenvuelven su acción las escuelas rurales, serán aplicados en el interior del país.

Se asigna a esta reforma singular trascendencia, por cuanto, a la vez que se han indicado los asuntos cuyo conocimiento se considera indispensable al niño que cumple el ciclo primario, se enumeran actividades que necesariamente han de influir en su formación educativa.

Su orientación es eminentemente nacionalista. Comenzando por lo más próximo al niño, lo nuestro, se van ampliando sus conocimientos con lo más lejano hasta llegar a lo universal y a lo más sistemático.

En la faz técnica, con las actividades, se procura que el niño aprenda actuando. Se le estimula con la acción, se le habitúa al trabajo y se espera que ello ha de tener singular influencia, en el carácter y modalidades de nuestros educandos.

La convicción de que esta obra ha de reportar grandes beneficios a nuestro país me induce a someterla a la consideración de V. E., por si estimara que tiene la importancia que le asigno y decidiera su uso en las escuelas de aplicación.

Con tal motivo reitero a V. E. el testimonio de mi consideración distinguida".

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrére.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 26.395/D/936.

Buenos Aires, febrero 27 de 1937.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 30 de marzo próximo para contratar la adquisición de papel, tinta y artículos varios de los ramos de papelería e imprenta con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Exp. 2122/D/937.

Buenos Aires, marzo 10 de 1937

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de abril próximo, para contratar la adquisición del material

escolar (cuadernos, lápices, tiza, plumas, etc.), para proveer en el corriente año a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Exp. 2354/D/1937.

Buenos Aires, marzo 10 de 1937

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 15 de Abril próximo, para contratar la adquisición de 10.000 bancos para las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas N° 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 7 A 13, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1937

"SESION 7ª
Día 3 de Marzo de 1937

Ausente en comisión Vocal Profesor Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día tres del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2353/D/937. — 1° Autorizar la adquisición de libros de lectura, para proveer en el corriente año a las escuelas primarias de las Leyes 1420 y 4874, en las cantidades y por los precios indicados en las planillas de adjudicación de fs. 9 a 13, que se aprueban a tal fin y cuyos valores son:

Para Capital	$ 56.832,54 m/n.
Para Provincias	$ 148.206,81 m/n.
Para Territorios	$ 54.555,05 m/n.
	$ 259.594,40 m/n.

2° — Señalar el plazo de 30 días para que las casas editoras hagan entrega total de los libros, a partir de la fecha de la expedición de las órdenes de compra, que firmarán conjuntamente con el Jefe de la División Compras las casas proveedoras, debiendo éstas en ese acto entregar un certificado de depósito de garantía, hecho en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o en títulos nacionales, a la orden del señor Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación por la suma equivalente al 10 o/o del valor de la compra.

3° — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 26.

— Exp. 4157/M/928. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de Julio de 1928 (fs. 14), por la que se acepta la denuncia de vacancia de la sucesión de doña AMALIA KRAUSE, formulada por Don Pedro F. Mira, en vista de la información producida.

2º — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento y reposición del sellado de ley.

— Exp. 29075/A/936. — Acceder a lo solicitado a fs. 1 por la Asociación de Sordomudos.

— Exp. 443/M/937. — 1° Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, destacado en Azul (Buenos Aires), asignándole el N° 78.
2° — Encargar de la dirección de dicho establecimiento al preceptor de la escuela N° 47 señor LUIS C. VALENTE, hasta tanto sea posible asignarle la categoría correspondiente.

— Exp. 3082/I/937. — Autorizar a la Escuela Comercial "MANUEL BELGRANO", para ocupar, provisoriamente y hasta tanto sea habilitado el local de la escuela N° 2 del C. E. 15°, el de la N° 11 del mismo Distrito, sito en la calle Quesada 2343.

— Exp. 1925/D/937. — Ascender a 3ª categoría, con antigüedad al 1° de abril próximo, a los siguientes maestros de 4ª de las escuelas de Territorios:

1.—PEDRO E. JOFRE.
2.—ADELINA BADARACO de GONZALEZ.
3.—JOSEFA A. SOSA de MORALES.
4.—MARIA ZAIDA R. de SAN MARTIN.
5.—GERARDO DE MARIA ALMIRON.
6.—MARIA GENARA BARROSO.
7.—MARIA QUIROGA de SANTOS.
8.—ENRIQUE HORACIO COSTERG.
9.—ISIDRO ALBERTO GALLARDO.
10.—RITA N. SILVA de LEVY.
11.—ANGELICA E. de RANEA.
12.—JUAN ANGEL TORRES.
13.—JULIAN F. GALLARDO.
14.—ANGELA MENTEGUIAGA de GARCIA.
15.—MATILDE PEREZ de PAGOLA.
16.—JUAN IGNACIO SARASOLA.
17.—TELMO VICARIO.
18.—MARIA GRECO.
19.—BEATRIZ PERAGGINI de MARINONI.
20.—NELIDA M. BANO de BALLESTEROS.
21.—MARIA LAURA SARTORI.
22.—LUCRECIA ROSA FERRI.
23.—ROSA AYALA.
24.—FELIPA ISABEL BENITEZ.
25.—AZUCENA A. LIMA.
26.—EDNA ROMERO.
27.—AMERICA LITICIA DELCETT.
28.—OLIVA SANCHEZ.
29.—AURELIA P. N. DAFFINOTI de MENGONI.
30.—BRUNA FELICIA J. DAFFINOTI.
31.—MARIA HORTENSIA S. de CARCAGNO.
32.—MELCHORA PETRONA SIBERT.
33.—AGUEDA BARRETO.
34.—MERCEDES GUIÑAZU.
35.—ANGELA ROSA ARCURI de CANTERO.

36.—ENCARNACION CANO.
37.—CAYETANO JOSE RODRIGUEZ.
38.—HILDA ANA BRUNELDO.
39.—CARMEN E. SILVA.
40.—AIDA SANTINA T. de CABALLERO.
41.—MERCEDES LEONOR RAPACIOLI.
42.—MARIA SARA BARANDÁ.
43.—MARIA ELENA SOLARI de PAJES.
44.—MAXIMA IDA SOLARI.
45.—LIDIA CARMEN CORREU de OSUNA.
46.—MARIA TERESA LOMBARDO.
47.—MARIA ANGELA AURELIA COLAZO.
48.—MARIA OFELIA CALLEGARO de VARELA.
49.—MARIA ALBERTINA MASINI.
50.—FERMIN EMERENCIANO GOMEZ.
51.—MARIA ELENA LLANOS.
52.—VICENTE MARIA ANDRIANI.
53.—ELSA FRANCISCA CONTE.
54.—MARIA ELENA LONNE.
55.—TERESA PONCE.
56.—ELECTRA TERESA LAMASTRA.
57.—MARIA AMELIA BALDI de TOFANELLI.
58.—IGNACIO OMAR MARTORELL.
59.—ALBA M. LARIA.
60.—CATALINA ALSINA L. de VEGA.
61.—HIPOLITO DELFOR PENA.
62.—LUCIA BRUNILDA KALH de AGUERO.
63.—LUIS ERNESTO GORKA.
64.—PURA CONCEPCION AMERI de MAIORANA.
65.—ELBA SEGOVIA.
66.—JOSE FELICIANO LOPEZ BELTRAN.
67.—FANNY MARIA CORDOBA.
68.—MARIA NILA ROIG.
69.—IRMA LUCRECIA PEREZ.
70.—REBECA E. LEHNER.
71.—ESPERANZA TORRAS.
72.—LEON CAYRE.
73.—MARIA GUILLERMINA GARRO.
74.—MARIA ANGELICA COLOMBO.
75.—ELENA LOPEZ OCHOA.
76.—CLORINDA P. KIDD de AGUADO.
77.—BERTHA CASSAGNES.
78.—LUIS GIMENEZ.
79.—MARIA A. QUIROGA de PAEZ.
80.—MARIA ADELA J. COMETTA.
81.—ELSA IRMA RUIZ.
82.—CLELIA A. G. de ESCUDE.
83.—MARIA I. MENDEZ de CUNEO.
84.—DINA PEREZ FIGUEROA.

85.—BEATRIZ DEL PRADO de ANDRADE.
86.—EDITH MEDELA.
87.—CELIA MARIA PERACCA.
88.—YOLANDA ROLFI.
89.—ILDEFONSO ANASCO.
90.—ZULMA ALBERTINA DADIN.
91.—NIEVE FILOMENA TELLO.
92.—LILIA C. LILJEQVIST.
93.—JUANA GRECO.
94.—ANA NELIDA GRILLO.
95.—ELENA GOMEZ.
96.—ANA ENCARNACION PIRIZ.
97.—DIONISIO ACOSTA.
98.—JOSE S. VENEZIA.
99.—BARTOLOME E. PISSARELLO.
100.—FERMIN ALONSO.
101.—MARIA JOSEFA SALAS.
102.—JUANA PONCE.
103.—LUISA PAEZ.
104.—LUISA VILLEGAS.
105.—JULIA MARIANA IRIBAS.
106.—MARIA ESTHER ITRIA.
107.—MARIA ELENA ERENO de BIAIN.
108.—RAQUEL E. SEMINO.
109.—MARIA E. SEMINO.
110.—LUISA GIMENEZ.
111.—SARA LUISA BIANCHI.
112.—ANA MARIA CRESPO.
113.—MARIA YOLANDA ALSINA de OLMEDO.
114.—NILDA AURORA TARANTINI.
115.—ROMULA DELLEPIANE de ARAGON.
116.—AMALIA SOFIA CARRANZA.
117.—HAYDEE ESTHER ARCA.
118.—ROSA BENEDICTA GOMEZ.
119.—SOLIDARIDAD ESCOBAR.
120.—DOLORES PONS.
121.—ANGELA GARAN.
122.—ERCILIO ANTONIO CASTILLO.
123.—DANTA TESTI.
124.—MINERVA TUSSET.
125.—ELISA EMILIA RAIMONDI.
126.—ANTONIETA ALICIA CAYRE de WINTER.
127.—MARIA ANA CATALINA PEARCE.
128.—JOSE COLOMBATO.
129.—OSCAR EMILIO ARCUCCI.
130.—CARMEN VAZQUEZ de HALFON.
131.—PALMIRA BARBARO.
132.—MARIA ELOISA PILONI.
133.—JULIA VICTORIA ABAD.

134.—ERIBERTO JOSE GONZALEZ.
135.—EDUARDO A. OLMEDO.
136.—MIGUEL GORDILLO.
137.—ALFREDO VIDAL.
138.—AMERICO M. SOUTO.
139.—RAIMUNDO CICUTA.
140.—MARIA CLEMENCIA COLOMBINO.
141.—BARTOLOME GERONIMO PISARELLO.
142.—EVARISTO MATA.
143.—MARIA ANTONIETA BORINI.
144.—RODOLFO ENRIQUE MACCHI.
145.—MARIA LUISA PADROS.
146.—ALBERTO REINALDO MATHOT.
147.—CATALINA SOFIA MARTIN.
148.—YADUIGA POTILISKE.
149.—ELIDA ALBA R. de SPOLANKY.
150.—HAYDEE HABIAGA.
151.—FLORA CAMARGO de CONCHA.
152.—LIRIA T. C. de PARADELL.
153.—MATIAS HUMBERTO CASTRO.
154.—BEATRIZ MARIA VICTORIA GALIMBERTI.
155.—ANIBAL PEDRO ELGUE.
156.—ANTENOR ARGENTINO GAUNA.
157.—JOSEFA L. ZUNZUNEGUI.
158.—LIA ELSA IVANCOVICH.
159.—AMALIA J. ORUE.
160.—RICARDO GARRO.
161.—RAMON A. NIETO AGUERO.
162.—CARMEN SILVANA ANGHILANTE.
163.—AMANDA ESTHER ATAM.
164.—ELIDA GOMEZ.
165.—JULIO ARGENTINO GARRO.
166.—ENRIQUETA JUANA BURUCUA.
167.—DIANA ALBISU de SAN MARTIN.
168.—DORA P. A. de RODRIGUEZ.
169.—JUAN J. EDUARDO SABATINO.
170.—DORA ELVIRA PERACCA.
171.—ADA VERPERTINA PEREZ.
172.—IERENE MARIA FONTICH.
173.—JOSE JULIO GUZMAN.
174.—MARIA ANTONIETA PONCE.
175.—CLARA A. GOROSTIAGA.

— Exp. 12514/C/935. — 1° Aprobar la licitación pública verificada el 11 de Diciembre ppdo., para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela N° 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz).

2° — Adjudicar dichas obras al señor Genaro Pellegrini, por la suma de $ 94.267,47 m/nacional.

3° — Autorizar la inversión de $ 4.713,37 m/nacional y $ 4.200,— en concepto

del 5 o/o para imprevistos y sueldo de sobrestante durante 12 meses, respectivamente.

4º — Imputar el gasto total de $ 103.180.84 m/nacional en la forma dispuesta por el Art. 3º de la resolución de Septiembre 23 de 1936 (fs. 46).

5º — Devolver el depósito de garantía hecho por el licitante sin adjudicación.

— Exp. 4761/P/937. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de Colonia Santa María (La Pampa) al M. N. N. señor LUIS ALBERTO SOSA, acordándosele los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios, debiendo hacerse cargo del puesto a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 2404/R/935. — Disponer que la Dirección Gral. de Arquitectura formule el presupuesto y demás documentación necesaria para las obras de reparación del edificio fiscal de la escuela Nº 32 de General Roca (Río Negro).

— Exp. 3403/I/937. — 1º Crear la Inspección Seccional 11ª del Chaco, por división de la Seccional 5ª con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña.

2º — Organizar las seccionales 5ª y 11ª en cuanto a distribución de escuelas y personal de las respectivas oficinas, de acuerdo al plan propuesto precedentemente.

3º — Incluir en el proyecto de presupuesto para 1938, los cargos necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 3554/D/937. — Ascender a la 4ª categoría con antigüedad al 1º de abril próximo, a los siguientes maestros ayudantes de las escuelas de provincias que más abajo se indican:

Nº	Escuela	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
1	162	Salta.	EUDOSIA RUFINA VACA.
2	189	Corrientes.	EMMA GUEVARA.
3	221	Córdoba.	ANTONIA PAGANI de LUCAS.
4	56	Santa Fe.	ELENA ANTONINI de LOPEZ RAMIREZ.
5	149	Santiago.	EMILIA ZARBA.
6	72	Santa Fe.	NATALIA DEL ROSARIO LUNA.
7	123	San Juan.	DIOGENES CASTRO R.
8	33	Santiago.	DIONISIA ISABEL JIMENEZ de RUIZ LOPEZ.
9	138	San Luis.	PAULINA URQUIZA.
10	64	Córdoba.	LILIA FORZINETTI de MONTALBETTI.
11	144	San Luis.	LUISA SUAREZ de OVIEDO.
12	72	Santa Fe.	FRANCISCA JAVIERA MOLINA.
13	54	San Luis.	CARMEN OROZCO POBLET.
14	10	San Juan.	MARIA HERMINIA AYALA de SANCHEZ.
15	71	Catamarca.	EMILIA HERRERA de HERRERA.
16	364	Santiago.	JULIA A. VALDIVIA.
17	163	Catamarca.	ARGINA P. V. de CORDOBA.
18	28	Santiago.	MARIA ELENA RENTERIA de CORDOBA.
19	152	Entre Ríos.	ANGELICA A. C. de MARTINEZ.
20	32	Córdoba.	AMANDA M. FILGUEIRAS.
21	70	Mendoza.	ROMELINA RETA.
22	34	Entre Ríos.	PEDRO ANTONIO PISSARELLO.
23	100	San Juan.	AMELIA URCULLU de DE LEON.
24	10	Córdoba.	LIA ACHAVAL.

Nº	Escuela	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
25	263	Tucumán.	MARIA FUENSALIDA.
26	10	Entre Ríos.	MARIA ISABEL GALLARD de ITURRINO
27	177	Córdoba.	MARIA TERESA FIORIN.
28	79	San Juan.	OTILIA ADELFA LUCERO de FLORES.
29	37	Santiago.	ISIDORA DEL CARMEN PALOMO de DORADO.
30	206	Santa Fe.	ADELAIDA S. BERON de VILLAGRA.
31	261	Córdoba.	JULIA RODRIGUEZ PERALTA de MORONI.
32	17	San Juan.	PAULINA KELLEMBERGER.
33	22	Mendoza.	BLANCA ROSA PICCONE.
34	136	Córdoba.	CEFERINA TESEIRA de QUINTANA.
35	26	Santiago.	AURORA RAMOS de SOSA.
36	387	Santiago.	FROILAN DE JESUS LEDESMA.
37	26	Entre Ríos.	TERESA E. DINI de BONALDI.
38	83	Mendoza.	ENCARNACION SATORRES.
39	280	Córdoba.	JOSE INES GARCIA FLORES.
40	151	La Rioja.	AMALIA BERTA OLIVERA de MOLINA.
41	30	Santiago.	MERCEDES HOYOS.
42	52	Santiago.	EMILIA BRAVO de GOMEZ.
43	363	Santiago.	BLANCA ESMERALDA GONZALEZ de HERRERA.
44	64	Córdoba.	MARIA CLARA SANCHEZ.
45	66	Catamarca.	VICTORIA MARENCO de ROJAS.
46	52	San Juan.	JOSEFA LUCERO de CLAROS.
47	7	San Juan.	MAGDALENA FAELLI de YOSSA.
48	19	Corrientes.	JOSE ESTEBAN CAMINO.
49	224	Santa Fe.	ALBERTO F. PACHECO VERGARA.
50	58	Mendoza.	VICTORIA BUSTOS de CABAÑAS.
51	41	Corrientes.	NICOLAS AMARILLA.
52	5	Buenos Aires.	ELDA LUISA MAXIT.
53	217	Santa Fe.	JOSE MIGUEL MORETA.
54	297	Córdoba.	ANA MARIA FUNES.
55	44	Santiago.	CAROLINA J. R. de POLTI.
56	37	Entre Ríos.	MANUELA DOMINGUEZ de LOPEZ.
57	244	Córdoba.	MARIA JULIA VERA ASTUDILLO.
58	289	Córdoba.	RAMON SEGUNDO RECALDE.
59	307	Córdoba.	TRANSITO MARIANA ALLENDE.
60	155	Córdoba.	ELINA VILLAGRA.
61	19	San Juan.	MARIA CELESTINA MARTINEZ de SALAS.
62	38	Jujuy.	MARIA ANGELA MOLINA.
63	186	Tucumán.	ADOLFO MOREIRA.
64	102	Santiago.	RINA ADELINA ZUCAL.
65	258	Córdoba.	BENITA BERNASCONI de CANOVA.
66	148	San Juan.	MARCOS FILOMENO RODRIGUEZ.
67	71	Corrientes.	SARA R. BORDERES de ASPIAZU.
68	46	Buenos Aires.	MARTHA ESTHER BOFFI.
69	2	Tucumán.	BLANCA ANGELA LOPEZ.
70	66	Santiago.	GILDA BELTRAN de ARCONDO.
71	18	Corrientes.	LEONILDA SILVERO OPORTO de ESQUIVEL.
72	174	Salta.	CARMEN ROSA PERALTA de LOPEZ.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
73	401	Santiago. FRANCISCA DEL C. MANCEL.
74	208	Córdoba. JUANA AMALIA GOMEZ.
75	256	Córdoba. ANTONIETA TUCCIO de SILVA.
76	92	Catamarca. MARIA ELISA ELMIRA de la VEGA.
77	246	Corrientes. ANA ROSA CRUDELE.
78	5	San Juan. IGNACIA DOLORES ALFARO.
79	116	Mendoza. CLEMIRA DEL C. GOMEZ.
80	10	Entre Ríos. CELIA PEILENC.
81	10	Córdoba. SOFIA DEL CARMEN BARBOSA.
82	5	Salta. ENRIQUETA ESPELTA de SERRANO.
83	80	La Rioja. CLOTILDE DE DOLORES ROMERO.
84	339	Santiago. EMILIA CASTILLO de PAZ.
85	219	Santiago. ISABEL CASARES de SAAVEDRA.
86	136	Córdoba. FLORINDA ESTHER DELGADO.
87	5	Salta. MARIA TERESA SOLA.
88	358	Santiago. MARIA CONCEPCION COSTELLA de TORRES.
89	37	Santiago. ARGENTINA CANDELARIA PEREIRA de SANCHEZ.
90	306	Córdoba. MARIA HAYDEE ZARATE.
91	113	Mendoza. MARIA CONCEPCION SOSA de ORDENES.
92	147	Salta. MARIA PRESENTACION SOSA.
93	145	Santiago. IRMA TARCHINI de COLOMBRES.
94	9	San Luis. ENRIQUETA DEL ROSARIO DOMINGUEZ de MERCAU.
95	176	La Rioja. HERACLIO BARTOLOME REARTES.
96	107	Mendoza. ALBERTO RODOLFO ACEVEDO.
97	28	Catamarca. EDELMIRA CORDOBA de AGUILERA.
98	50	Buenos Aires. ITALIA LUISA GALLETI.
99	57	Catamarca. SARA AVELLANEDA.
100	291	Córdoba. CATALINA AMELIA BARTELLI.
101	162	Salta. NELLA ALAIDE BERTINI de MORALES.
102	43	Corrientes. MARIA DELIA ANELLO.
103	132	Entre Ríos. MARIA CARMEN MARTINEZ de ALLONE.
104	49	Tucumán. HILARIA ARGENTINA GOMEZ NAVARRO de ANTONI.
105	28	Corrientes. RAMONA LEOPOLDINA DUARTE de SAUCEDO.
106	2	Mendoza. OLGA ESTHER MORCHIO.
107	358	Corrientes. RITA GOMEZ.
108	21	Corrientes. RAMONA ROSA SOTO.
109	80	Tucumán. MARTINA ESTELA GRANO de RIZO AVELLANEDA.
110	161	Buenos Aires. DELIA EUFRASIA ESTREBOU de CARBONELL
111	80	Buenos Aires. ELEODORA JULIA ZULEMA DUFAU.
112	33	Buenos Aires. JUSTINA A. ANA DI LELIA de BERNASCONI.
113	117	Corrientes. MARIA CELINA GADEA.
114	90	Corrientes. PEDRO OSCAR SOLIS.
115	9	Santiago. ELSA A. FIGUEROA.
116	79	Corrientes. EMILIANA SOUZA de ALTERACH.
117	161	Buenos Aires. RICARDO RODRIGUEZ.

Nº	Escuela	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
118	160	Corrientes.	RAUL CHAMORRO.
119	95	Córdoba.	MATILDE FRIZMAN.
120	101	Córdoba.	ANGELINA BARBOSA de MEDEOT.
121	161	Buenos Aires.	ELENA PETRONA CORRO EMPARANZA.
122	174	Córdoba.	MARIA TERESA GODOY de MAMONDEZ.
123	11	La Rioja.	EDITH DEL CARMEN MATUS.
124	250	Santiago.	MARIA BEATRIZ OSTINELLI de JUAREZ.
125	220	Corrientes.	DORA ELVIRA DE LA VEGA VEDOYA.
126	29	Corrientes.	ROQUE RAMON GAUNA.
127	56	Buenos Aires.	MARIA ELISA PETRELLA.
128	180	Santiago.	LILIA DEL ROSARIO CHAVEZ de LEDESMA.
129	201	Corrientes.	IRMA TRIESTE MOCHI de ALVAREZ.
130	86	Corrientes.	ETELVINA MARIA SILVIA DABAT.
131	165	Corrientes.	MARIA ELVIRA DIZ EZCURRA de RAMIREZ.
132	41	La Rioja.	OLINDA DEL T. ALVAREZ de CARRIZO.
133	7	Corrientes.	SARA LLOPART de TRESSENS.
134	24	Corrientes.	RAQUEL AURELIA ORTIZ de YAGUEDDU.
135	110	Buenos Aires.	SUSANA GATICA de CENTENO.
136	13	Córdoba.	MARIA POMPEYA LOMANTO.
137	52	Entre Ríos.	ISOLINA D. REIBEL.
138	161	Buenos Aires.	LIDIA ROSA SORIA.
139	192	Córdoba.	ADA MARIA BREGAGLIO.
140	34	Corrientes.	ANA MARIA ESTHER VARGAS.
141	230	Córdoba.	MARIA ISABEL CARRANZA PEREZ de FRUGONI ZABALA.
142	29	Corrientes.	MARCOS VICENTE FORASTIER.
143	224	Córdoba.	ISABEL URSULA PASTRANA.
144	17	Entre Ríos.	MARIA PURA NICASIA ALVELDA.
145	17	Entre Ríos.	BRUNA MARIA DEL ROSARIO CESAREGO.
146	17	Entre Ríos.	AMALIA BEATRIZ PETRONA GONZALVEZ.
147	17	Entre Ríos.	DORA MARIA CUNEO.
148	17	Entre Ríos.	ERNESTINA RAFAELA G. Di DOMENICA.
149	224	Córdoba.	EMMA ALEJANDRINA BELTRAN.
150	376	Corrientes.	SUSANA QUERUBINA RAMIREZ de VEGA.
151	301	Córdoba.	ROSA ANGELICA VAZQUEZ CUESTAS.
152	198	Córdoba.	ZULEMA HIGINIA CARBAJALES.
153	95	Corrientes.	CELINA LANDI de GONZALEZ.
154	126	Corrientes.	JUAN FELIPE MAIDANA.
155	286	Córdoba.	REGINA RAQUEL TOFANELLI.
156	120	Buenos Aires.	ANGELICA ELISA MARCHEZOTTI.
157	282	Corrientes.	J. LAUDELINA INSAURRALDE de AGUIRRE.
158	226	Córdoba.	BLANCA A. LIMONTI de GARCIA.
159	125	Corrientes.	FELICIANA MARGARITA SILVA de ALZAGA.
160	10	Mendoza.	JUANA DI GENARO de DELFINO.
161	285	Córdoba.	ZULEMA PEREZ MAYORGA.
162	286	Córdoba.	ELSA ZULEMA CUBAS.
163	249	Córdoba.	AMALIA CABRERA.
164	246	Corrientes.	MARIA BLANCA BARDOU.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
165	250	Santiago. SARA DEL VALLE GONZALEZ de GONZALEZ.
166	25	Jujuy. MARIA ANGELA APARICIO de GOMEZ.
167	136	Santa Fe. CARLOS EDUARDO PEREZ.
168	301	Córdoba. MARIA TERESA AMAYA.
169	4	Buenos Aires. ELIDA HAYDEE VARELA PAZ.
170	83	Tucumán. MARIA ZOLEIDA GOMEZ de RODRIGUEZ.
171	101	San Juan. VICTOR OJEDA.
172	327	Córdoba. JULIA TOBI.
173	28	Santiago. MARIA C. LOBOS.
174	171	Córdoba. RAMONA CELIA RUIZ MORENO.
175	46	Tucumán. EMMA ZAMIRA CASTRO.
176	224	Córdoba. OCTAVIO J. A. COMETA.
177	44	La Rioja. JAZMIN BUSLEIMAN.
178	188	Corrientes. MARIA ANGELICA TRESSENS.
179	5	San Luis. BLANCA FELISA ORTIZ de LEYES.
180	145	Buenos Aires. NELIDA CATALINA MARQUEZ de EZCURRA.
181	41	Santa Fe. MARIA MERCEDES POSADAS de CANO.
182	11	La Rioja. ENRIQUETA T. ARIAS CORZO.
183	174	Córdoba. CLARA ROSA LEANIZ de CARRANZA.
184	40	Santa Fe. TERESA BERTA BREPPE.
185	162	Salta. AMALIA LUCIA DIAZ.
186	15	Santa Fe. ISABEL CEREDA.
187	29	Salta. MARIA ANGELICA GRAMAJO de CASTRO.
188	197	Corrientes. HIGINIA DEOLINDA FERNANDEZ de MASDEU.
189	251	Corrientes. AURORA DEL PRADO de BUJAN.
190	44	Buenos Aires. MATILDE CARMEN MARTINEZ.
191	77	Buenos Aires. MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ARANA.
192	58	Buenos Aires. ESTHER LAUERS.
193	12	Entre Ríos. DELICIA MANCELLA de VIDELA.
194	244	Córdoba. MARIA DEL VALLE MOLAS.
195	44	San Luis. MARIA LUISA BORDON.
196	291	Córdoba. CARMEN ROSA VELEZ LOPEZ.
197	106	San Juan. EGLANTINA QUIROGA de MARAMBIO.
198	69	Córdoba. INES CLARA ROSA CORDON de QUEVEDO.
199	78	Santa Fe. RAMONA DEMETRIA DE LA FUENTE de PORTIGLIA.
200	161	Buenos Aires. MARIA VICTORIA REMONDEGUI.
201	77	Buenos Aires. NELLY NELIDA BALBI.
202	220	Corrientes. JUAN ISIDRO GOTTOLI.
203	28	Córdoba. NARCISA CAMARGO.
204	10	Córdoba. OLGA DE CHECO de BRUNETTI.
205	255	Corrientes. RAUL MARTIN PEDEMONTE.
206	25	Mendoza. RITA MOYANO de QUIROGA.
207	51	Córdoba. MANUELA BARTOLINA PEREZ de MISTOL.
208	136	Mendoza. JUANA A. COSTA de AGUILAR.
209	41	Buenos Aires. ALICIA LIDIA TORRES TRAVERSO.
210	57	Mendoza. BLANCA ROSA DOMINGUEZ.
211	29	Santa Fe. MARIA LUISA RAFAELA FIDALGO.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
212	73	La Rioja. CLARA ADELA VARAS de BUTEL.
213	147	Tucumán. JULIO P. LAFUENTE.
214	276	Córdoba. ROSARIO ZABALA ROMERO.
215	29	La Rioja. HAYDEE MILLICAY de DE LA VEGA.
216	287	Córdoba. ANA HORTENSIA BLANCO.
217	333	Corrientes. ECILDA THOMAS ALMONACID de BRAVO.
218	334	Córdoba. MARIA JULIA GARCIA.
219	149	Santiago. DORA ZARBA.
220	65	Santa Fe. ELENA LUISA ESTHER BUONOCORE.
221	68	La Rioja. ALINA MATILDE ALVAREZ.
222	118	San Luis. ENRIQUETA SOSA.
223	32	Jujuy. MARIA EMILIA ALAVI de CONTRERAS.
224	38	San Luis. DOLORES OLIMPIA ARCE.
225	257	Santa Fe, MARIA DEOLINDA PEZZELATO de ARANDA.
226	91	Mendoza. ROSARIO DEL PILAR GUERRERO.
227	77	Santiago. ROSA ARGENTINA SUFLONI de AVENDAÑO.
228	17	Buenos Aires. MARIA ESTELA OVELAR.
229	148	Córdoba. PALMIRA DEL TRANSITO COPPARI.
230	186	San Luis. MARIA LUISA PEREYRA GARCIA de MORALES.
231	239	Tucumán. MARIA ANTONIA GUZMAN de MORENO.
232	235	Santiago. IDA CAROLINA GEREZ de CORONEL.
233	100	San Juan. DOLORES ESTHER FUNES.
234	354	Santiago. CORINA ABREGU de PATIÑO.
235	91	Santiago. MARIA MAGDALENA PELLENE.
236	44	Corrientes. MARIA ORLINDA NAVARRO de BIANCHETTI.
237	70	La Rioja. ROQUE PEREZ LOZADA.
238	82	San Luis. MAGDALENA AGÜERO.
239	64	Buenos Aires. SARAH STELA BARRABINO LARROSA.
240	32	Entre Ríos. MARIA MATILDE MARTA LEIVAR.
241	18	Buenos Aires. MARIA MAGDALENA ONTIVEROS.
242	10	La Rioja. ADELAIDA OTAÑEZ de CARRIZO.
243	24	La Rioja. SEVERIANA LICINIA MARIN de COPPARI.
244	31	Santa Fe. ORFILIA JOSEFA PAMPARANA.
245	34	San Luis. MARIA DELIA VACCA.
246	115	Tucumán. MILAGRO VALLEJO.
247	245	Santa Fe. JUANA IMELDA CASTRO.
248	159	Catamarca. JUANA DORA SOSA de CORDOBA.
249	41	Santa Fe. MARIA ANGELICA AGÜERO.
250	181	San Luis. AIDA PAEZ de OYHARZABAL.
251	16	Tucumán. RAMONA LAURA RODRIGUEZ de JUAREZ.
252	21	La Rioja. CLEMENTINA J. BRIZUELA.
253	56	Salta. MARIA MONICA SANTA CRUZ de BAISSAC.
254	10	Santa Fe. CARMEN ROSA CORIA de QUIROGA.
255	14	Mendoza. MARIA ANGELINA ALMANZA.
256	208	Santa Fe. SYLVIA F. HOMS de AMBROSIONI.
257	7	Corrientes. JOVITA FELISA ZALDUA.
258	124	Santa Fe. RITA BEATRIZ CUESTAS HERRERA.
259	104	Santa Fe. ROSA ELVIRA SILVA de PADUAN.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
260	138	Córdoba. ORFELIA ALANIZ de LEDESMA.
261	280	Corrientes. EVA ISABEL CONTI.
262	200	Buenos Aires. INES MARIA OTERO ROSSI.
263	37	Mendoza. ROSAURA FERNANDEZ.
264	4	Buenos Aires. DELIA ROSALIA PICHEL.
265	49	Santiago. BLANCA FIGUEROA MADERS.
266	97	Mendoza. ANGELICA MARTHA ROSALES MALLEA.
267	87	Buenos Aires. GUILLERMINA E. GALAN.
268	40	Tucumán. AIDA ELVIRA BLASCO de SUAREZ ALBARRACIN.
269	47	Mendoza. AIDA E. DAVILA.
270	249	Córdoba. MARIA AMALIA BUSLEIMAN de SCARUZZO.
271	79	San Juan. ADRIANA BLANCA VARAS de CASTRO.
272	124	Santa Fe. PAULINA YUTE de MOSES.
273	60	La Rioja. JOSE IGNACIO BUSLEIMAN.
274	149	Santiago. CLARA TERESA YOCCA.
275	138	San Luis. AGUSTIN NICOLAS OLAGARAY.
276	440	Santiago. TERESA MARIA VENTURINI de ILAMENDY.
277	323	Santiago. ELVIRA CISNEROS de IBAÑEZ.
278	461	Santiago. MARGARITA ACOSTA de CEJAS.
279	72	Santa Fe. ORMECINDA ROBERTS de DAL LAGO.
280	19	Mendoza. AMADA OLMOS de FERREYRA.
281	267	Corrientes. DORA MAXIMA VELASCO.
282	124	Santiago. RAFAEL BRAVO.
283	368	Santiago. ISABEL FARIAS de HOYOS.
284	50	Bs. Aires. MARTA MARIA LUISA VILLARREAL de FRIGOLI
285	10	Buenos Aires. ANTONIA CATALINA LOPEZ LASTRA.
286	249	Córdoba. CARLOS GABRIEL DEL V. FIGUEROA.
287	64	Buenos Aires. MARIA ANGELICA MARCILESE.
288	29	Santa Fe. CELIA INOCENCIA URQUIAGA.
289	98	Buenos Aires. CONCEPCION QUERCIA.
290	164	La Rioja. MARIA ELISA DEL TRANSITO ZALAZAR.
291	275	Córdoba. ANGEL SERAFIN ARGAÑARAZ.
292	75	San Juan. SERAFINA SANCHEZ de FERNANDEZ.
293	54	Entre Ríos. MARIA MARTINA PAGGI.
294	13	Córdoba. ANGELA J. MASCIOCCHIO de VIONNET.
295	36	Córdoba. CORINA ALBA LESCANO.
296	97	Salta. JUANA LLIMOS.
297	161	Buenos Aires. NELIDA ANGELA IRENE MOSCATELLI.
298	118	Santa Fe. ANA CLARA KOLBERG.
299	129	La Rioja. JORGE LARROSA.
300	190	Corrientes. CARMEN LANZAROTTI de FERREYRA.
301	87	Tucumán. ELENA DE JESUS PONCE.
302	339	Córdoba. ANA E. DEL GIUSTI.
303	72	Córdoba. MARIA ANA SCARSOGLIO.
304	11	Santa Fe. EUSEBIO VICTOR SUAREZ.
305	40	Santiago. AMELIA BORELLI de LOPEZ.
306	338	Corrientes. MARIA EVANGELINA VACCARO.
307	2	Santa Fe. CONCEPCION MARIA CORPACCI.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
308	230	Santa Fe. FERNANDA CAFIEL de FRANCHIOLO.
309	162	Salta. CANDELARIA ECHAZU.
310	51	Salta. JULIETA LEONOR BIELLA.
311	115	Entre Ríos. ESTHER SPERONI.
312	7	San Juan. LIDIA MARIA LASPIUR.
313	80	Santiago. RAMON GALLARDO.
314	56	Salta. ELOISA NAVARRO.
315	63	Buenos Aires. DORA EVA PIATIS.
316	86	Buenos Aires. LYDIA MARIA RAMONA DE LA FUENTE.
317	32	Santiago. DORA MUÑAGORRI.
318	291	Santiago. PEDRO IGNACIO LINES.
319	314	Santiago. JUANA CLEMENTINA DIOSQUEZ.
320	11	La Rioja. MARIA DEL C. ALBARRACIN.
321	2	San Luis. MARIA DELIA CARRANZA de LUCO.
322	48	Córdoba. MANUELA LUNA de VAZQUEZ GONZALEZ.
323	110	Tucumán. MARIA EMMA DIAZ ALBERTI de RUIZ HUIDOBRO.
324	125	Santa Fe. CELESTE PELLEGRINI de TIBALDI.
325	169	Santiago. ROSARIO DE JESUS MANSILLA.
326	70	San Juan. ESPERANZA MONTEALEGRE de ASTUDILLO.
327	124	Santiago. ARGELIA BEATRIZ HERRERA.
328	239	Córdoba. DELIA ROSA VILLAROEL de BAIGORRIA.
329	259	Córdoba. RAIMUNDA RICART.
330	76	Mendoza. AROLINDA DEL C. DAVILA.
331	78	Santa Fe. CATALINA GERLO de ZAVALETA.
332	145	San Luis. MARIA CLEOFE BARROSO.
333	13	Santa Fe. MARIA BEATRIZ CORDOBA de MORICONI.
334	259	Santiago. RINA ASENCIO HERRERA.
335	323	Santiago. SELVA CABALLERO de HERRERA.
336	131	San Juan. OTILIA CASTORINA de CASTORINA.
337	11	Tucumán. DIONISIA A. MURE de SAAB.
338	32	Santa Fe. SEGUNDA DEIFILIA SOSA de LOPEZ.
339	87	Santiago. RAMON RICARDO SANDOVAL HERRERA.
340	37	Entre Ríos. LEA BEZCHINSKY de CHERTKOFF.
341	25	Tucumán. DELIA DE JESUS BUSTOS.
342	85	Tucumán. LUISA EMMA ACTIS.
343	51	Salta. MARIA ARCADIA BOERREIX de TILCA.
344	57	Santiago. ROSA M. RIVERO YUGO de RIVERO.
345	181	Santa Fe. VICENTA ZARICH.
346	240	Tucumán. ZULEMA FABIANA PAZ.
347	4	La Rioja. MARIA AGUSTINA MORENO.
348	445	Santiago. FELICITA JIMENEZ.
349	89	Santiago. MARIA ELOISA VILLAR de PEÑA.
350	195	La Rioja. DELMIRA ORTIZ.
351	234	Santa Fe, AGRIPINA LUISA LOLLO.
352	59	Córdoba. BLANCA ARIAS de DEL CASTILLO.
353	160	Entre Ríos. CAROLINA ESCALES de SILVA.
354	449	Santiago. SARA AVILA de FEIJOO.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
355	117	Salta. LUCIA OTILIA GOYTEA de LANGON.
356	229	Santiago. JOSEFA MUSSO.
357	70	Catamarca. RAMONA R. MAZA de GRAMAJO.
358	90	Catamarca. SEGUNDO RAFAEL LEIVA.
359	80	Catamarca, FELICIANA de JESUS GOMEZ de BRIZUELA.
360	194	Santa Fe. ROSARIO ARMINDA ORTIZ de TORIO.
361	276	Córdoba. MARIA ANGELICA PEDROS de BALLERI.
362	129	Corrientes. RUPERTO OSCAR ALDERETE.
363	108	Córdoba. MARIA LILIA DUHALDE de MALDONADO.
364	14	Córdoba. FELIPA PERALTA.
365	344	Santiago. MARIA FUENSANTA MORENO.
366	252	Tucumán. MARIA DOLORES VAZQUEZ.
367	177	Salta. CARMEN LUISA SOLIS de ORTEGA.
368	15	La Rioja. TERESA RESTITUTA TORRES de DOMINGUEZ.
369	3	Salta. MARIA ELENA VELARDE de OVEJERO.
370	50	Córdoba. MARIA DELIA ANTONIA OCAMPOS.
371	203	Catamarca. RAMONA ROSA VEGA de CALVIMONTE.
372	106	San Luis. IGNACIO MORENO.
373	7	Corrientes. ALCIRA RAQUEL DI TELLA.
374	37	Entre Ríos. SARA KUSCHANAROFF.
373	75	Catamarca. ARMANDINA PABLA VILLAROEL de GANDINI.
376	179	San Luis. ELVIRA ISABEL ATENCIO.
377	114	La Rioja. ROBERTO C. MERCADO.
378	142	Córdoba. TRINIDAD B. P. de MARTINEZ ECHENIQUE.
379	279	Santiago. MARIA LUZ ESCOBAR de PALIZA.
380	115	San Juan. MARIA ELENA SALBATIE.
381	58	Buenos Aires. ELVIRA D'AMATO de MATAS.
382	221	Córdoba. MARIA ESTHER PAZ.
383	294	Corrientes. JUSTA ANA C. ZAMUDIO.
384	79	Salta. CATALINA ARGENTINA CORBELLA.
385	74	Santiago. LETICIA ESPERANZA CORONEL de GIMENEZ.
386	28	La Rioja. ARMANDO PASTOR HERRERA ROBLEDO.
387	1	Córdoba. SEBASTIAN F. CORREA.
388	117	Salta. CELMIRA PRIMA GUZMAN de DE BRITO.
389	164	Corrientes. LEOVIGILDA F. VILLAR.
390	31	Entre Ríos. MARIA ESTHER BEHERAN.
391	134	San Juan. ANA ROSA ATENCIO de QUEVEDO.
392	54	Entre Ríos. — BLANCA ROSA PUGLIESE.
393	136	Santa Fe. LAURENTINA FELISA ALEM de GALVAN.
394	227	San Luis. EMILIA LUCERO.
395	290	Córdoba. SOLEDAD BENILDE de BENITEZ.
396	4	La Rioja. MARIA RESTITUTA MANRIQUE.
397	9	La Rioja. JOSE TOVILIO CEREZO.
398	249	Córdoba. NELIDA DEL CARMEN CHERRI de FIGUEROA.
399	59	Santa Fe. ADELA F. ELICECHE.
400	25	Jujuy. ROSARIO WAYAR.
401	64	Catamarca. SARA ELISA SOSA PADILLA.
402	89	Mendoza. EDITH NELLY MOYANO Z.

Nº	Escuela	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
403	2	Catamarca.	MARIA DELIA ARCE.
404	37	San Juan.	MARIA RENEE DAVILA SANCHEZ.
405	208	Córdoba.	MARIA ANGELIA FUNES.
406	50	Córdoba.	GENOVEVA AIDEE OCAMPO.
407	71	Tucumán.	LAURA DIAZ de DIAZ.
408	193	Catamarca.	MARIA ENCARNACION CARRIZO.
409	141	La Rioja.	MANUELA ZALAZAR de PEÑALOZA.
410	202	Santa Fe.	JULIO CESAR PACHECO.
411	138	San Luis.	ELENA ROSA DEL PINO.
412	89	Salta.	AMERICA GALLO TORINO.
413	122	Tucumán.	SARA ISABEL CORREA de POSSE.
414	23	Córdoba.	RAMON VIDAL VILLACORTA..
415	24	Catamarca.	JUANA HILDA A. CARRIZO.
416	57	La Rioja.	RAMONA H. de MERCADO.
417	339	Corrientes.	MARIA ESTHER GOMEZ.
418	191	Santiago.	JOSE SILVANO FARHAT.
419	5	Buenos Aires.	MARIA ANGELICA BIALADA de CREMONTE.
420	45	Catamarca.	ANGELA GREGORIA COMELLI de BELLON.
421	3	Tucumán.	OLGA ESTELA MASFERRER.
422	51	Córdoba.	SATURNINO G. FERNANDEZ.
423	66	Salta.	MARIA AURELIA SAAVEDRA.
424	62	Santiago.	DIEGO CLEMENTE ORTIZ.
425	3	Santa Fe.	JULIA DORA HUNOT de DEVOTO.
426	76	La Rioja.	RAUL BENIGNO QUINTERO.
427	28	La Rioja.	JUANA MARGARITA GIGENA.
428	263	Tucumán.	ANGELICA NARANJO.
429	62	Santiago.	PASTORA PAZ de ORTIZ.
430	161	Santiago.	LUDOVINA VIANNA de DIAZ.
431	299	Santiago.	FRANCISCA DEL ROSARIO TREJO SAYAGO.
432	243	Catamarca.	ESTHER ANTONIA RUIZ.
433	72	Entre Ríos.	AMALIA ADELA MIRANDA de ZABURLIN.
434	443	Santiago.	GREGORIA DEL TRANSITO SOTELO.
435	148	Santiago.	PETRONA ANGELICA CARRIZO.
436	51	Salta.	LIA MENDEZ de VAZQUEZ.
437	96	Santiago.	OLGA GUILLERMINA JUAREZ.
438	191	Corrientes.	ISABEL PETRONILA GALARZA.
439	11	Santa Fe.	PABLO FELIPE SUAREZ.
440	113	San Juan.	M. ARCELIA BUSTOS QUIROGA.
441	207	Santiago.	MARIA EVANGELISTA LESCANO.
442	21	Jujuy.	MARIA BLANCA GONZALEZ ARAMAYO de CORDOBA
443	25	Jujuy.	GUILLERMINA ALCOBA de GONZALEZ.
444	121	Entre Ríos.	ORLANDO BENITO COOK MONTERO.
445	274	Santiago.	ROSA CECILIA MORENO.
446	243	Santiago.	ANGELICA GEREZ.
447	223	Santa Fe.	MARIA HAYDEE RAMONA ALGUIN de DI ROSA.
448	59	Jujuy.	ANTONIA CACERES de CASTRO.
449	88	Entre Ríos.	NELIDA ELBA VENTURINO.
450	387	Santiago.	ERNESTINA GALEANO de LEDESMA.

Nº	Escuela	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
451	137	Santa Fe. LILIA FRIDA GOHRINGER.
452	117	Santa Fe. MARIA ESTELA PASTORELLI FERNANDEZ de ROSETANI.
453	192	Córdoba. MARIA LEONOR FOURNIER de DE SIMONE.
454	98	Santa Fe. CAROLINA EMMA ECHAVARRI.
455	155	Tucumán. CONCEPCION DORA AIDA SARACHO.
456	180	Santiago. EMILIA DE JESUS TOLEDO de PEREZ.
457	270	Córdoba. LILIA T. B. de TORRES.
458	157	Salta. MARIA NELDA DEL CARMEN ILVENTO de VALDEZ.
459	35	Buenos Aires. ADELA ANGELICA JOSEFA LOPEZ ROMERA.
460	14	La Rioja. FLORENCIA de JESUS V. de de la VEGA.
461	123	Buenos Aires. EDGARDO ENRIQUE LANNES.
462	72	Buenos Aires. ANGELICA CECILIA SANCHEZ de BUSTAMANTE de AÑADON.
463	150	San Juan. DORALINDA ARCE.
464	9	Santiago. AURORA SANTILLAN HERRERA.
465	121	Santiago. ARGENTINA del V. RODRIGUEZ.
466	4	San Juan. BERTA FERMINA LECAN de DIAZ GONZALEZ.
467	388	Santiago. ZULEMA LUCIA VELEZ.
468	108	Entre Ríos. MARIA TERESA BRIOZZO.
469	131	San Juan. MERCEDES CUELL BUSTOS.
470	26	San Juan. MARIA MARGARITA SARMIENTO de BRIZUELA.
471	141	Santiago. ILDEFONSO PALAVECINO.
472	216	Santiago. FRANCISCO B. SANTILLAN.
473	158	Corrientes. AMALIA R. BATALLA.
474	88	Salta. ANGELICA FUENTESECA.
475	71	La Rioja. PRIMO FELICIANO PORRAS.
476	215	Santiago. MARCOS NICANOR ROBLES.
477	245	Santa Fe. ADELA GONZALEZ de LAVILLES.
478	22	Entre Ríos. MARIA ANGELICA RIVAS de RIVAS.
479	7	Entre Ríos. MARGARITA ROSA ARTUSI de CHEROT.
480	376	Santiago. FRANCISCA MAYULI.
481	244	Corrientes. ROQUE INSAURRALDE.
482	43	Córdoba. JULIA ESTHER ACHOTEGUI de SASSI.
483	196	Santa Fe. CELINA SCHOR.
484	1	Santiago. MARIA SARA DECIMA.
485	445	Santiago. JUANA R. HEREDIA.
486	290	Córdoba. BLANCA ISABEL BASTIEN.
487	192	Córdoba. AMELIA BONDONE.
488	76	Corrientes. DORA VICTORIANA REGUNAGA.
489	239	Córdoba. JUANA PILAR MASIA de LECUONA.
490	259	Santiago. MARIA CLEMENTINA HERRERA FERNANDEZ de BLANCO.
491	79	San Juan. L. MARIA ALICIA RIVEROS.
492	80	San Luis. ALEJANDRINA COSTA.
493	100	Salta. MARIA del CARMEN ALVAREZ de ARANGIO.
494	394	Santiago. PABLA ROMELIA PAEZ.
495	184	Santa Fe. SEGUNDO MIGUEL ARCE.

Nº	Escuela	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
496	91	La Rioja.	JACINTA ISABEL GARAY.
497	62	La Rioja.	ROSA INES BRANDAN.
498	81	La Rioja.	ISABEL MOLINA de OLIVA.
499	152	Entre Ríos.	MARIA CARMEN MOLINARI.
500	420	Santiago.	ERMELINDA DEL CARMEN BARRERA.
501	226	Córdoba.	ELENA ARAMBURU CASTA de MOLINA.
502	8	San Juan.	ALIDA QUIROGA de ALVELDA.
503	271	Santiago.	NURA MUSSI.
504	106	San Juan.	ALICIA PETRONA LOYOLA de ALVAREZ.
505	168	Santiago.	ELVIRA MONSERRAT DEL VALLE GARCIA de PAZ.
506	10	Córdoba	EDELMIRA ECHEVERRY de LABAT.
507	251	Santa Fe.	GREGORIA QUIROZ de RAMSEYER.
508	79	Corrientes.	JUANA TERESA MATOSO.
509	35	Corrientes	VIRGINIA AMALIA CONTI de D'ARIS.
510	68	Salta.	DOMINGA MILAGRO LUNA.
511	428	Santiago.	SELVA PETRONA MODESTA GARCIA.
512	182	Buenos Aires.	ANA J. M. ASPIROZ.
513	177	Salta.	MARIA DEL CARMEN CARO de CABRERA.
514	94	San Juan.	ERESMILA ILLANES de SORIA.
515	71	Tucumán.	AURELIA JULIA de LLACASA.
516	242	Córdoba.	ANTONIA MARIA PUGLIESE.
517	94	Santiago.	MARIA T. CAROL de IBIETA.
[illegible]	105	Salta.	CONCEPCION TERESA MARTINEZ de ROBLES.
[illegible]	46	Buenos Aires.	ELENA MARIANA VEGA.
[illegible]	69	Mendoza.	CARMEN C. DE LA CRUZ de CASTELLONE.
521	272	Córdoba.	AMELIA LAURA MEROLA.
522	81	San Juan.	JUSTINA CONCEPCION OLMEDO.
523	140	San Juan.	MARIA ROMELIA AREVALO de BECERRA.
524	22	Córdoba	MARIA DELFINA ARGUELLO.
525	226	Córdoba.	SILVIA ESTHER RUIZ.
526	89	Mendoza.	JUANA CELIA QUEVEDO de GANTUS.
527	34	Mendoza.	NIDIA BEGNA GODOY de RECABARREN.
528	114	La Rioja.	ROSA NAJUM.
529	195	Catamarca.	MARIA DEL V. FIGUEROA de ACOSTA.
530	136	San Luis.	EULOGIA SIMODOSEA OROZCO.
531	270	Córdoba.	SARA AMALIA FIGUEROA.
532	31	Entre Ríos.	CLARA A. CAMILION.
533	140	Santiago.	CRISTINA RIVERA de DONCELLI.
534	86	Buenos Aires.	EMMA SANTOS SPORZA de SASSI.
535	173	Córdoba.	ROSA ARMINDA PEREYRE.
536	276	Corrientes.	FELIX AMALIO GERVASONI.
537	157	Salta.	MARIA ISABEL LOPEZ WRANN.
538	12	Santiago.	FLAVIA TEVEZ de FERNANDEZ.
539	114	La Rioja	FELIPE CALAS.
540	4	Buenos Aires.	AMALIA ELSA DELIA FRONTALI.
541	50	Tucumán.	FELISA DEIDAMIA QUIROGA.
542	305	Santiago.	ANA FELIPA PALOMO.
543	47	Mendoza.	JOSEFINA NELIDA DAVILA.

544	259	Córdoba. BLANCA MARGARITA PASTOR.
545	9	Córdoba. MARIA JULIETA VIVANCO.
546	23	Córdoba. EMMA I. PARDAL de SARSFIELL ESCOBAR.
547	232	Catamarca. MARIA LUISA ARAYA de NAVARRO.
548	196	Córdoba. BLANCA PURA FLORES.
549	38	Santa Fe. BRIGIDA EGAN.
550	56	Salta. CARMEN ROSA MAGARZO.
551	227	San Luis. ANA R. GAGLIARDI.
552	162	Salta. ANGELITA CELESTINA DIAZ.
553	81	Jujuy. ADELA MINA.
554	285	Tucumán. ANGELA TERESA CUESTAS.
555	159	Córdoba. CARMEN YOLANDA VALENTINUZZI.
556	44	Santa Fe. ISABEL BLANCO CONTEPONI.
557	11	La Rioja. ELISA E. MATUS.
558	149	Tucumán. MARIA TEODOLINDA GARCIA de OJEDA.

— Exp. 4763/M/937. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de La Rioja que se indican a las siguientes MM. NN.NN., quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo:

Esc. 10. Machigasta, JUANA ELENA CASTRO DE SALOM.
„ 18. Villa Unión, MARIA HAYDEE RAMOS.
„ 33. Mazán, CELIA MORENO.

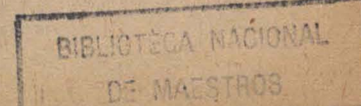
— Exp. 4764/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 57 de "Coronel Bogado", Santa Fe, a la M. N. N., señorita MARIA ANGEL[illegible] TRAPAGA, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1º de abril pró- [illegible]

— Exp. 4765/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 1[illegible] de Aguaray, Salta, a la M. N. N., señorita LIDIA ARROYO, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 4766/S/937. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela Nº 177 de Gral. Güemes, Salta, a las MM. NN. NN., señoritas MARTHA TROBLIERO y MARIA JOAQUINA OLIVER, quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 4758/C/937. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Corrientes, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN., quiénes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo:

Esc. 46 — Manantiales — LINA ROSA DEL CARMEN GUTIERREZ.
„ 67 — Mora — DORA ESMIRNA SARUBBI.
„ 80 — Maruchas — YOLANDA D'OLIVA.
„ 108 — C. J. E. Martínez — MARIA ANGELICA MAISON.
„ 126 — Boliche Lata — SARA EDITA PERELLO.
„ 126 — Boliche Lata — RAQUEL PAULA PERELLO FRONTINI.
„ 194 — B. Esperanza — VELIA RAQUEL SANABRIA.
„ 235 — Santa María — LUIS SINECIO GOITIA.
„ 236 — Cuchillas — HIDALIA CONCEPCION VISPO FRANCO.
„ 241 — Malvinas — HERIBERTO GERMAN JULIAN VILLARREAL.
„ 278 — San Pedro — RUTH ESTHER LOPEZ.
„ 279 — San Martín — ANTONIA PEDEVILLA.
„ 280 — Co. Pucheta — MARIA HAYDEE PAZ.



„ 281 — Est. Dos Hermanas — OLGA ELSA PEZZELATO.
„ 281 — Est. Dos Hermanas — ZAIDA MARGARITA PEZZELATO.
„ 283 — Cerrito — AMPARO MAFALDA PERANI.
„ 289 — Maruchas San Antonio — HERMINIA VILLEGAS.
„ 289 — Maruchas San Antonio — MARTA LIDA MAHONDO SOTO.

— Exp. 4762/M/937. — Nombrar maestros ayudantes para la escuela Nº 1 de Villa Malargüe (Mendoza) a los MM. NN. NN., señores ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA y JOSE CELESTINO LEIVA, acordándoseles los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Provincias, debiendo hacerse cargo del puesto a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 4759/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 258 de La Falda, provincia de Córdoba, a la M. N. N., señorita FELICIA MARIA AGUIRRE, quién tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 4760/M/937. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 104 de Capiz, Mendoza, al M.N. N., señor OSCAR ROBERTO BERTOLOTTI, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 11587/S/919. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 119 (24 de enero de 1934) por la que se acepta la donación de una fracción de tierra de 50 x 50 metros en Colonia Ella (Santa Fe) en vista de la información producida. 2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 16875/I/935. — Ampliar la resolución de 22 de abril de 1936 (fs. 11) en el sentido de que la diferencia de haberes que se reconoce a los directores señora Carmen Medina Onrubia de Cantoni y señor Lucio G. Aranda, deberá liquidarse a partir del 1º de enero de 1935, limitando el beneficio para la primera hasta el 31 de octubre del mismo año, en razón de haber pasado a continuar sus servicios a escuelas de Territorios.

— Exp. 835/T/937. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 94 de la provincia de Tucumán, a la M. N. N., señorita ESTHER MARIA JOSEFA TORRES, actual directora de la Nº 245 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 8ª

Día 5 de Marzo de 1937

Ausente: en comisión Vocal Profesor señor Rezzano.

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y quince minutos del día cinco del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17319/P/933. — 1º Apruébase el trabajo de recopilación y coordinación de leyes, decretos y resoluciones existentes presentado para formar el Digesto de Instrucción Primaria.
2º — Ordénase su impresión por Talleres Gráficos.

— Exp. 3891/I/937. — Disponer que la inscripción para los cursos de Taxidermia y Fotografía se efectúe los días 22, 23 y 24 del corriente y las clases se inicien el 1º de abril próximo.

— Exp. 20043/D/936. — Estar a lo resuelto el 21 de septiembre de 1936 (fs. 6), en cuanto se declaró perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Elías Malamud e Hijos en la licitación pública del 24 de septiembre de 1935, en parte igual al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo estipulado.

— Exp. 21506/M/936. — Dirigir nota a la Dirección General de Arsenales de Guerra en contestación de la de su procedencia de fs. 28, haciéndole saber que el Consejo acepta prorrogar hasta tanto sus tareas lo permita, los plazos estipulados para la construcción de los bancos que le fueron encomendados por resolución de 23 de diciembre de 1936 (fs. 21).

— Exp. 15.530/D/931. — 1º Autorizar a la Empresa Humberto Vannelli e Hijos, contratista de las obras de construcción del edificio para la escuela ''Nicolás Avellaneda'', a substituir con títulos del Crédito Argentino Interno, por su valor de cotización en plaza, el importe de las sumas retenidas en concepto del 10 o/o del monto de cada certificado.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa se proceda al reintegro a la firma citada, de las sumas retenidas, previo depósito en la Tesorería de la Repartición de los títulos referidos.

— Exp. 16398/10º/936. — 1º Justificar por razones de equidad la demora de tres días en la entrega de la finca sita en la calle Charcas 3577, arrendada para la escuela 16 del Consejo Escolar 9º.
2º — Aprobar el acta de recepción corriente a fs. 62, debiendo tomarse nota por Dirección Administrativa de la fecha en que se recibió el edificio a los efectos del pago de alquileres.

— Exp. 101/O/937. — 1º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en General Pico, Territorio de La Pampa, señor ARTURO CASTRO, por sus trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.
2º — Disponer se pague al referido Apoderado la suma regulada que alcanza a $ 25 m/n., con la imputación señalada por D. Administrativa a fs. 10.

— Exp. 1719/D/937. — 1º Disponer se pague al diario de Bahía Blanca ''La Nueva Provincia'', la suma de $ 54 m/n., importe de seis publicaciones autorizadas por resolución de 11 de diciembre ppdo., correspondientes a la licitación pública para arrendar el campo de propiedad del Consejo, sito en Bajo Hondo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18153/D/933. — Modificar el artículo 2º de la resolución de enero 15 ppdo., de fs. 20, de estas actuaciones, estableciendo: que el gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Art. 15º de la Ley 12150.

— Exp. 2614/M/937. — Proceder de conformidad con lo aconsejado por la Inspección Técnica General a fs. 4 del presente expediente y poner en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las medidas que se adopten.

— Exp. 29506/O/936. — 1° Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a fs. 8 vuelta a favor del Apoderado en Santa Rosa de Toay, Territorio de La Pampa, Dr. Marcos Molas Walter, por sus trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.
2° — Disponer se pague al referido Apoderado la suma regulada que alcanza a $ 105 m/n., con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 9.

— Exp. 16507/O/936. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO en carácter de honorarios y que asciende a $ 600, por trabajos realizados en diciembre de 1935 y primer semestre de 1936.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 8.

— Exp. 292/W/937. — Acordar la prórroga en el plazo de entrega solicitada por la firma WACHTER, RIENZI y Cía., adjudicataria de los renglones 10 y 29 (cartones grises y vidrios transparentes) de la licitación pública del 7 de octubre de 1936.

— Exp. 25885/C/935. — Ascender a 1ª categoría, con antigüedad al 1° de Abril próximo, a los siguientes maestros de 2ª de las escuelas de la Capital:

1. — MARIA LUISA MASONDO.
2. — RAMONA RODRIGUEZ de MOGLIA.
3. — MARIA PIA G. F. de MONTENEGRO.
4. — JUANA ESTHER GUTIERREZ.
5. — CARMEN NAVERAN de PATTERSON.
6. — MARIA ZICAVO.
7. — MARIA MAGDALENA ASTARITA.
8. — ANGELA FELISA CORTE de BASERGA.
9. — MARIA L. COLOMBO de CESARIO WADEL.
10. — ROSA MARIA LAURA PEREZ de DIAZ.
11. — CARMEN LAMAS de FERRADAS.
12. — HAYDEE PELUFFO de LIENDO.
13. — ANA MARIA ROSETTI de PASSERINI.
14. — DELIA VILAS.
15. — EMMA BRELIS ALCANTARA.
16. — RENE JUAN ADEIL.
17. — MARIA LUISA R. DEVOTO de CORREA.
18. — AMANDA MASCARDI.
19. — ISABEL SEIXAS de MIRANDA.
20. — ELVIRA PEREYRA de PIERANGELI.
21. — EMMA ELVIRA BRAGAÑA.
22. — JOSEFINA CROCCI.
23. — ISABEL GUILBIS de DEL BUONO.
24. — ELVIRA ESTHER PATERLINI de GONZALEZ.
25. — EMMA M. L. DE MARCO de G. GUERRERO.
26. — ELVIRA F. GREGORI de LOPEZ TORRES.
27. — ROGELIA FELISA POLI.
28. — EVANGELINA ARZENO.

29. — CLARA CAPODILUPO de JACOMET.
30. — ELISA DOLORES LOPEZ.
31. — ERNESTO CAMILO CACERES.
32. — ZAHIRA J. SILVANO de FERRARI.
33. — ROSA ZURANO de MARCOS.
34. — MATILDE IGLESIAS de OLIVARI.
35. — MARIA A. QUIROGA.
36. — ANGELICA C. COSTA de MARTINEZ.
37. — CANDIDA FOLGOSA de ALVAREZ.
38. — ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.
39. — RAQUEL M. MARCOS de HEIZMANN.
40. — FRANCISCA SCALESE.
41. — MARIA A. VILLAFAÑE de CAMAROTTE.
42. — MARIA CONSTANCIA GARCIA de CANTONI.
43. — CARMEN V. BANCHS de RICCI.
44. — MARIA ESTHER P. de SACCONE.
45. — EMMA BACIGALUPI DASSO.
46. — JUANA BERTHA CARDOZO de FERREYRA.
47. — MARIA ELENA BARNEIX de VIDAURRETA.
48. — CLARA ELISA ZURITA.
49. — AIDA SCARICABAROZZI de DIAZ VIERA.
50. — ITALIA ROVATTI.
51. — MARIA ELENA COPELLO.
52. — NIEVES BRUGAT de GIANNEO.
53. — SARA CELIA POITEVIN.
54. — NICOLASA ISABEL CARRIQUIRI.
55. — LUISA M. SANTOMBROGLIO de PONS.
56. — EMILIA JUANA COPELLA de VILLORIA.
57. — MARIA ELISA G. de ZUCCHI.
58. — JUAN ALFONSO ANDRADA.
59. — MARIA TERESA SANTA CRUZ de GONZALEZ.
60. — HECTOR MARTIN OLMOS.
61. — SARA REY.
62. — MARIA ESTHER TAVEIRA de GELPI.
63. — ANGELA UNCHALO de ARRASTIA AULI.
64. — MARIA LUISA VARAS de MOÑOA.
65. — AGUSTINA ALIOTTO.
66. — SARA ASSALINI.
67. — ELENA BARNARD.
68. — FRANCISCO HORACIO FRANCOU.
69. — MARIA PILAR MALDONADO.
70. — MARIA ANGELA PALAVECINO.
71. — EMILIA ANA SIMON.
72. — ROSA V. S. de VALLEJO.
73. — VIRGINIA VICO TORRA de ARTAZA.
74. — CATALINA PORCHETTO de SCHICHT.
75. — ANA MERCEDES ZOYA.
76. — MARIA ELENA AZLOR.
77. — MARIA C. S. A. de MARQUEZ.

78. — ELIAS MERCADO VERA.
79. — AMADEO RONCO.
80. — MARIA ANTONIA TRABUCO.
81. — ELVIRA ANA LOMUTO de ERREA.
82. — CELIA GAGGINO.
83. — MARIA MICAELA DE NAPOLI de REY.
84. — ESMERALDA DEVIA DE de LOS SANTOS.
85. — IDA GIOVANNETTI de DOMINGUEZ.
86. — IGNACIO EMILIO IZA.
87. — MARIA LUISA M. DE de LELLIS.
88. — ANGELA EMMA REBORI de REBORI.
89. — ROBERTO DEMETRIO GONZALEZ.
90. — SARA DAVIS de KEEN.
91. — MERCEDES SCHIAPPAPIETRA.
92. — MARIA VIRGINIA M. de BUONTEMPO.
93 — MARIA ROSA REQUEIRA de LACROUTS.
94. — ADALGUISA S. de TUBBY.
95. — ASUNCION ELENA T. de ASTOLFI.
96. — LUCIA MARIA ESTHER D. de COSTA.
97. — CARMEN SPROVIERI.
98. — ROSA BALLADORE.
99. — ANGELA EUGENIA FORTUNATO.
100. — DELIA MATILDE SOFIA PASTORINI.
101. — MARIA A. V. de QUARTINO VIVANCO.
102. — ENEAS P. GOMEZ de SANCHEZ LIMA.
103. — MARIA ACCINELLI.
104. — ENRIQUETA AVOGADRO.
105. — ANGELA T. de BRIGNARDELLO.
106. — MARIA FIOL de CARUSSO.
107. — RAQUEL LEIVA de CICHERO.
108. — HERMINIA C. LAVORATO de NICASTRO.
109. — CELINA AURELIA ONGANIA.
110. — PRUDENCIA I. de CAFFARENA.
111. — EUGENIO JOSE M. LAFARGE.
112. — DELIA E. ALARCON de PEIRANO.
113. — ELENA LUISA SORDELLI.
114. — EMILIA MOTTURA de VIEYTES.
115. — SARA ESTHER SUAREZ de CASTELLANOS.
116. — MARIA AMERICA S. de CICCHETTI.
117. — AIDA JACINTA CHIHIGAREN.
118. — ESTHER J. PENAZZIO.
119. — ANGELICA C. DOMINGUEZ de LEGUIZAMON.
120. — TERESA LOZANO.
121. — JULIA V. DE LOS A. DEIBE de MARTINEZ.
122. — AMANDA C. CORTONA de SIFFREDI.
123. — MARIA OTILIA GAUNA de VANINI.
124. — JUANA VIEGAS.
125. — ELISA ODDONE de MONTERO.
126. — ARMINDA FLORES de OTERO.
127. — MARIA ESTELA GOMARESCHI.

128. — ELISA DIAZ MARTIN de GRILLO.
129. — TERESA ANGELA MELE de PITT.
130. — MARIA A. B. de QUIROGA FURQUE.
131. — ARGENTINA A. de DAVISON.
132. — TERESA NATALIA VENARA.
133. — REBECA KUSNIR de WAPNIR.
134. — ANDRES ROSSO.
135. — NICOLASA MARIA CRUZ AVILA de TORRIJO
136. — DOMINGA M. PALADINO.
137. — ADELINA RAFAELA M. de DOCOBO.
138. — JOAQUINA FERNANDEZ.
139. — DALILA ADALGISA SANGIOVANNI de Von HUNEFELD.
140. — EDELMIRA BANCHIERI.
141. — ZULEMA R. CARMODY de FERRARIO.
142. — ERNESTO C. LUBET.
143. — ENRIQUETA SCHIAVA de OLIVEIRA.
144. — MARIA M. VIDELA de CHAUMEIL.
145. — JORGELINA ANGELICA MENZUTTI.
146. — MARIA DEL CARMEN MARIN de BLASETTI.
147. — ELENA MARTINEZ de AGUILERA.
148. — MARIA ANGELICA FORD de BAVILARI.
149. — MARTHA ALCIRA SALOTTI.
150. — CONCEPCION LORENZO de CASTILLO.

— Exp. 11579/C/936. — 1º Ascender con antigüedad al 1º de Abril próximo a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de las escuelas de la Capital:

1. — AMELIA CAFFARO de FARIÑA NUÑEZ.
2. — NELIDA GUZMAN de FASCE.
3. — RODOLFO CASCU.
4. — MARIA H. J. de CAVILLA.
5. — LUCIA G. de BACINO.
6. — JUANA MARIA E. HAURIE de BRONDO.
7. — ELISA CHICHILNISKY de DISCA.
8. — MARIA ANGELICA BRUNN de CALEGARI.
9. — ALICIA G. P. de RICCHIERI.
10. — MARIA DELIA SEIN de GIRALT.
11. — ALEJANDRO ALFREDO BOBBIO.
12. — LIVIA JUANA BERTOLINO.
13. — MARIA ANGELICA S. de JORGENSEN.
14. — ANA ERAIDE CARMEN PECCORELLI.
15. — MARIA REBECA D. de DI BERNARDO.
16. — EMILIA RICHETTI de GUIDO.
17. — MARIA LUISA TROTEREAU.
18. — JULIA ALCORTA.
19. — ELISA FATIGATI.
20. — ANA SIGAL de BRENNER.
21. — MARIA FRANCISCA D'ALESSANDRO.
22. — MARIA ANGELICA LADD.

23. — OFELIA MUNDANI de ABASOLO.
24. — ELVIRA SUSANA NIETO MORENO.
25. — EMMA RICOTTI.
26. — MARIA JULÍA ABBO de BEGNOZZI.
27. — ELVIRA PETRONA SALAS.
28. — ALFREDO TOMAS FERRARI.
29. — ENCARNACION LANDIN DOMECQ.
30. — GREGORIO STEIMBERG.
31. — ANA ROSA CAPRIATA de ARUFE.
32. — VICTORINA SARA CAMPANA.
33. — JULIA NIVOLI de RICAGNO.
34. — MARIA ELENA MARTINEZ de SAA.
35. — MARIA RAQUEL CORI de VIVANCO.
36. — TERESA GOURRAT.
37. — SELVA R. A. PAVONI de CORREA YANSON.
38. — CORINA LILIA LUCIANI de LUCHIA.
39. — MARIA ANA E. P. de RODRIGUEZ MANCUSI.
40. — AMELIA SANCIBRIAN.
41. — M. ZULEMA DIAZ ARMESTO de SANGUINETTI.
42. — MARIA DE LA LUZ NUÑEZ de CASTROMAN.
43. — ETELVINA EMILIA CREMONA de FALCO.
44. — MERCEDES GOLDMANN.
45. — LEONOR E. SOULE de ROBLA.
46. — JOSEFA IGNACIA U. de ROMERO.
47. — RAUL JUAN PEÑA.
48. — RAQUEL PAULA PELUFFO.
49. — ARGENTINA DE CAMPOS de SAÑUDO UGARTE.
50. — ZULEMA MUJICA de ESCUDERO.
51. — SOLEDAD LEONOR F. de IGLESIAS.
52. — AGUSTINA MOSQUERA de CABEZAS.
53. — ELISA E. B. de ELORDI.
54. — JULIO ARGENTINO QUERALT.
55. — MARIA ELENA DENEGRI de DENETT.
56. — LUCRECIA IRIONDO de IGLESIAS.
57. — MARIA ROSARIO PALADINO.
58. — MARIA ANTONIA M. de FERNANDEZ PUSSO.
59. — RAQUEL M. R. ROSSI de GIARDINI.
60. — REBECA ZLACHEWSKY de WENDER.
61. — DELIA GHIARA de TORRADO.
62. — EDUARDO MORA.
63. — NELIDA MALVAR de FRUMENTO.
64. — MARIA E. RIERA de SARRABAYROUSE.
65. — FILOMENA ASPREA de SICA.
66. — MARIA ISABEL T. de FAVA.
67. — ALICIA J. MARTINEZ.
68. — CELIA BETTA.
69. — ANGELA R. de MARURI.
70. — LEONILDA AGORIO.
71. — ELVIRA EUGENIA OTERO.

72. — CLOTILDE SIRITO.
73. — ANA ANGELA CAPLAN de CAPLAN.
74. — DOLORES GUILLAMUNDEGUY.
75. — JULIA INES CALVO de GRIMOZZI.
76. — AGUSTINA RITA MENQUAL de RAFFO.
77. — TERESA GALAND.
78. — MARIA ADELA ROSSI de COLOBRARO.
79. — ISABEL BELLANDE de LADVOCAT.
80. — ARGENTINA ECHEVERRIA de SANTOS.
81. — MARIA DORLISA LENCINA.
82. — ESPERANZA LARRUBIA de PIÑEIRO.
83. — CAROLINA E. BENITEZ.
84. — MARIA A. F. DEL C. de MINGHETTI.
85. — AMANDA MUÑIZ de ROJAS PIRIS.
86. — MARIA TERESA LACAU de GONDRA.
87. — ELISA M. de CASELLA.
88. — JOSEFA LEMA de LEMA.
89. — MARIA ELENA GRANARA COSTA de de VERA.
90. — AROLDA EMILIA LUISA GARIBALDI.
91. — LUCIA TESTA de GODOY.
92. — LIDIA PAULA TRAVERSO de PRANDONI.
93. — ESTHER UGARTE de ARAUJO.
94. — JOSEFA CAPELLARO.
95. — ROBERTO SALVADOR LAMY.
96. — BEATRIZ MONTOYA.
97. — ROSA ZELMIRA VAZQUEZ de CEVASCO.
98. — MATILDE de SIANO de LOPEZ CABANILLAS.
99. — LEOPOLDO MARECHAL.
100. — ANGELICA CATALINA PIUMA.
101. — MARGARITA E. PUMARINO de VILARDEBO.
102. — LUISA C. M. CARINI de ROUBALSKI.
103. — MARIA DEL CARMEN MARCOS.
104. — FRANCISCA D. TORSELLE de RESCIA.
105. — ERMINDA MARTINEZ de VALLS.
106. — CARMEN L. PALAZUELOS de SAMBUSINI.
107. — RENEE J. QUEWARD de BONABELLI.
108. — CATALINA ANGELICA de LANIZ.
109. — CLARA SULIMOVICH.
110. — ROSARIO BONIFACE.
111. — JULIA DOLORES VICETTO.
112. — AMALIA BEORDI.
113. — JUANA DALILA CORDOBA.
114. — EMILIA PAULINA TOSI de VALLS.
115. — MARIA LUISA MEDRANO P. de VEZZINI.
116. — AGUSTINA JIMENEZ de MARENGO.
117. — LUCIA BURGOS de SAN ROMAN.
118. — FLORINDA SCASSO.
119. — MARIA DORA ERRECABORDA de AGOTE.
120. — MARIA ROSA RIGANTI de GIUSO.

121. — CORINA SOMOZA de KOHLER.
122. — MARIA CARMEN ALVEAR.
123. — ADELA CATALINA GOYETCHE.
124. — ADELA CAPERAN de OTERO MONIER.
125. — MARIA ELENA MACCHIAVELLO.
126. — ELOY MURUA.
127. — CARLOTA CLARA GORE de VIRELLI.
128. — LUCRECIA HERNANDEZ de LARRABURU.
129. — FLORINDA DOLORES HERRERA de ARNEJO.
130. — AURELIA CARMEN GANDOLFO.
131. — RAMONA LOJO de SPOTURNO.
132. — ELISA MARIA MULASSO.
133. — MARIA SALADO.
134. — CONCEPCION MARTINEZ de FERNANDEZ.
135. — FILOMENA DI GREGORIO de BORDO.
136. — ERMELINDA E. VALLE de FORGIONE.
137. — MARIA TERESA MAYORANO.
138. — MARIA VIRGINIA A. de SALGADO.
139. — FELIPA MANUELA BUSTOS de FERNANDEZ.
140. — CELINA VICTORIA GAMBOA de KURLAT.
141. — ANGELA TEJEIRO.
142. — ALMEA MARGARITA BONFANTE.
143. — JUAN EDUARDO GIANELLO.
144. — ETHEL GERSTEL de LITWIN.
145. — MAGDALENA PRAT.
146. — MARIA CORA BARCELO de ROMERO.
147. — EMMA A. BOCCASSO de GAZTELU.
148. — MARIA ESTHER BIANCHI de LUSARDI.
149. — MARIA ESTHER MANIGLIA de MORENO.
150. — CLELIA Z. MANIGLIA de RICOTTI.
151. — CARMEN HURTADO de BRAN.
152. — GERARDO BRETT.
153. — DELIA SERRA de GARI.
154. — PEDRO JULIO GRASSI.
155. — CARMEN RODRIGUEZ de GEIMAN.
156. — MARIA ALICIA SINTAS.
157. — DORA PILAR CONSIGLIERI de BRANDO.
158. — ANA CELIA CINAT de BIGATTI.
bis. 158. — LIDIA COVA de HERMAN.
159. — JOSEFA RE.
160. — BLANCA ROSA ALVAREZ.
161. — ROSA MARGARITA G. de LONGHI.
162. — ELVIRA TOME de SPELLANZON.
163. — CLARA JUANA MARTINENGO.
164. — ESTELA GOMEZ DE LA FUENTE de DURAN.
165. — DOLORES MATILDE RUIZ.
166. — ANTONIO CARLOS MARFANY.
167. — LEONOR MARIOTTI de MATEO.
168. — JUAN ANGEL GUTTELA.

2º — Hacer constar que la persona ascendida a 2ª categoría en sesión del 30 de Octubre de 1936 (fs. 49) es JORGE FRANCISCO MASSUCCO y nó José Francisco Massucco como se consignó.

— Exp. 2738/D/937. — 1º Distribuir el crédito de $ 270.000 m/nal. acordado en el Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Para el servicio de alimentación (refuerzo de comedores escolares)	$	90.000 m/n.
Para adquisición de ropa y calzado	$	150.000 m/n.
Para adquisición de anteojos	$	30.000 m/n.
Total	$	270.000 m/n.

2º — Volver estas actuaciones a D. Administrativa para que proyecte las compras de acuerdo con la distribución aprobada en el artículo 1º, conjuntamente con las que deben efectuarse para Provincias y Territorios (expediente 2737/D/937 y 2736/D/937).

— Exp. 2744/12º/937. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º para celebrar un acto el día 9 del corriente en conmemoración del 25º aniversario de la creación del establecimiento, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado por Inspección Técnica General en su informe de fs. 3 vta.

— Exp. 28338/D/936. — Hacer constar que la persona ascendida a primera categoría por resolución del 16 de octubre de 1936, es la señorita Josefa Teresa Farré y no Josefina Teresa Farré, como se consignó.

— Exp. 28298/8º/936. — Reservar estas actuaciones hasta tanto se conozca la inscripción del corriente año, en base a la cual la Oficina de Obligación Escolar y Censo e Inspección Técnica informarán oportunamente.

— Exp. 2736/D/937. — 1º Distribuir la suma de $ 180.000 m/n. votada en el Anexo E, Inciso b), Item 2, Partida 14 (Escuelas de Territorios), del Presupuesto para el corriente año, en la siguiente forma:

Para gastos de alimentación	$	90.000 m/n.
Para compra de ropa, calzado y anteojos	$	90.000 m/n.
Total	$	180.000 m/n.

Los $ 90.000 m/n. para alimentación se distribuirán así:

200 escuelas a $ 25 m/n. c/u. son	$	5.000 m/n.
50 escuelas a $ 50 m/n. c/u. son	$	2.500 m/n.
25 escuelas a $ 100 m/n. c/u. son	$	2.500 m/n.
Total mensual	$	10.000 m/n.
Durante 9 meses	$	90.000 m/n.

2º — Disponer que D. Administrativa proyecte la compra de vestuario y anteojos para los niños de los territorios, conjuntamente con los correspondientes a la Capital y Provincias.

3º — Inspección Gral. de Territorios elevará, oportunamente, la distribución

de las partidas para alimentación que corresponderá por escuelas y territorios, en proporción a los niños inscriptos.

— Exp. 5018/C/937. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Villa Angela, Chaco, a las MM. NN. NN., señorita MARIA DEL CARMEN CASCO y señora MARIA AMALIA CASCO de ENCINA, quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5017/P/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de Col. Santa María, La Pampa, a la M. N. N., señorita MARIA NOEMI MASSONE, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 4977/C/937. — Nombrar maestro de 3ª categoría, encargado de la dirección de la escuela Nº 88 de Pastos Blancos, Territorio del Chubut, al maestro ayudante de la Nº 101 de Buenos Aires, señor EDUARDO JOSE BACA.

Exp. 28437/M/936. — Declarar cesante, con antigüedad al 7 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 33 de Misiones, señorita MARIA TERESA STIRPARO, por hallarse comprendida dentro lo dispuesto por el art. 5º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 2737/D/937. — 1º Distribuir la suma de $ 450.000 m/n. votada en el Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 9 del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Para gastos de alimentación	$	198.000 m/n.
Para compra vestuario y anteojos	„	252.000 m/n.
Total	$	450.000 m/n.

Los $ 198.000 m/n., destinados para alimentación, se distribuirán así:

400 escuelas a $ 20 m/n. c/u	. . . .	$	8.000	mensuales
200 „ „ „ 30 „ „	. . . .	„	6.000	„
200 „ „ „ 40 „ „	. . . .	„	8.000	„

Durante los 9 meses $ 198.000 m/nacional.

2º — Disponer que la D. Administrativa proyecte las adquisiciones de vestuario y anteojos que corresponda efectuar para Provincias, Territorios y Capital conjuntamente.

3º — Inspección General de Provincias elevará oportunamente, la distribución que corresponda efectuarse por provincias y escuelas, en la forma indicada por la leyenda de la partida referida en el artículo 1º.

— Exp. 5019/C/937. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela Nº 38 de Ucacha, Córdoba, a las MM. NN. NN., señoritas ADELA H. DOMINGUEZ y MERCEDES MONTORNES quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 4978/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 142 de Balnearia, Córdoba, a la M. N. N., señorita NELIDA DEL VALLE GIGENA, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp 839/S/937. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 279 de Santa Fe a la Nº 168 de la misma provincia, al Director señor RAMON POLICARPO GONZALEZ.

— Exp. 5016/C/937. — Nombrar Auxiliar 8º de la Inspección Seccional de Córdoba, al señor MIGUEL CAROL LUGONES (h.), en reemplazo del Dr. Carlos Carol Lugones, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 559/E/937. — 1º Disponer que el señor ARMANDO J. ALVAREZ, comprendido dentro de la resolución del 18 de marzo de 1933, reviste en lo sucesivo como maestro de 4ª categoría.
2º — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 158 de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita MARIA LEOCADIA ALEJANDRINA GODOY, actual directora suplente de la misma.

— Exp. 4980/B/937. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 58 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª de la misma escuela, señora ESTELA MALACALZA de FRANCHINI.

— Exp. 4979/M/937. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Mendoza y con categoría de directora de 2ª a la maestra de 3ª de la Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señora EVANGELINA CELESTINA TORSELLI de NIETO MORENO.

— Exp. 332/E/937. — 1º Disponer que la señora ANA D. BARBIERI de MERNES, comprendida dentro de la resolución del 18 de marzo de 1933, revista en lo sucesivo como maestra de 4ª categoría.
2º — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 100 de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita ANA MARIA TELLECHEA.

— Exp. 1184/B/936. — Dejar sin efecto la resolución del 13 de noviembre ppdo., en vista de lo informado por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 15047/S/931 — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por don MATEO POCH (hijo), como profesor suplente de Contabilidad de la ex-escuela para adultos Nº 4 que funcionó en Rosario, Santa Fe; y que Dirección de Personal y Estadística e Inspección Seccional de Santa Fe, tomen nota de que las planillas confecionadas exprofeso varios años después, carecen de todo valor, salvo el caso de que sus datos concuerden con planillas de firma o demás documentos de la escuela.

— Exp. 4976/B/937. — 1º Restablecer la escuela Nº 128 de Buenos Aires en su anterior ubicación, de Bella Vista, partido de General Sarmiento.
2º — Disponer que pasen a prestar servicios a la citada escuela, las maestras ayudantes señoritas DORA NELLY BARRIONUEVO, ANGELA YANNIRUBERTO y JOSEFINA E. MASONI, debiendo encargarse de la dirección, interinamente, la primera de las nombradas.
3º — Crear en Barrio Sargento Cabral una escuela de la ley 1420, que dependerá de la Inspección General de Territorios, y en la que continuará prestando servicios el siguiente personal:
Directora, señora ROSA CRUZ ARENA de BADO; maestra de 4ª. MANUELA V. BUENO de NACCHIO, CARMEN LABOLINDA, CELIA WAINSREIN de CHEITFZ y ANTONIA BARRIONUEVO.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 9ª

Día 12 de Marzo de 1937

Ausentes: con aviso Vice-Presidente doctor Garzón Maceda, en comisión Vocal Profesor Sr. Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día doce del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5640/C/923. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 3 de octubre de 1923 por la que se aceptó la denuncia de vacancia de los bienes dejados por doña MARIA CHESALE, formulada por el señor Alberto Cipolla, en razón de no existir bien alguno en la referida sucesión..
2º — Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27657/C/936. — 1º Aprobar la cuenta presentada por la Empresa Arenera y de Navegación Moretti, Tomatis y Cía. que asciende a $ 3.011,25 m/n., quién tuvo a su cargo la construcción del afirmado de hormigón frente a la propiedad del Consejo ubicada en la calle Ayacucho entre Güemes y Carlos Pellegrini (Solar C. de la manzana 55, de 50 metros de frente por 50 metros de fondo) de la ciudad de Resistencia (Chaco).
2º — Disponer su liquidación y pago imputándose el gasto al anexo E, Inciso único b) Item 4, partida 2 del Presupuesto reajustado vigente en 1936.

— Exp. 26901/D/936. — 1º Autorizar las obras de reparación del servicio sanitario de la finca Viamonte 382, propiedad del Consejo, cuyo costo se ha presupuestado en la suma de $ 1.099,49 m/nal.
2º — Imputar el gasto a los recursos del Legado de don Félix Fernando Bernasconi.
3º — Adjudicar las obras mediante concurso privado de precios, que verificará la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 26731/P/936. — 1º Dejar sin efecto la licitación privada del 28 de noviembre ppdo., para la adquisición de 20 carpas con destino a las Colonias de Vacaciones, por no ser necesarias.
2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los licitantes.

— Exp. 5758/T/937. — 1º Aceptar la invitación formulada por el Comité Ejecutivo del Tercer Congreso Argentino de Vialidad.
2º — Designar Delegado del H. Consejo ante el Tercer Congreso Argentino de Vialidad, al señor Vocal Doctor JOSE A. QUIRNO COSTA.

— Exp. 21463/16º/936. — Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento de la finca Juramento 5775, ocupada por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, en los términos reglamentarios y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 880 m/n. mensuales, el mismo que se abona.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1942 y dos años de opción a prórroga a favor del Consejo.
Obras: por cuenta del locador las indicadas en los planos y planillas de fs. 8 a 12, con las modificaciones expresadas a fs. 19, que se ejecutarán en el tiempo a convenir con la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 10882/11°/935. — 1° Dejar sin efecto la licencia acordada a la señora ROSA P. de FLESCA, maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 11º, desde el 21 de julio al 21 de noviembre ppdos.
2º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 11º, formula la señora ROSA P. de FLESCA, con antigüedad al 21 de julio ppdo.
3° — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda a la señora de FLESCA, el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 27154/13°/936. — No hacer lugar al pedido del señor Víctor Aldini, de reconsiderar la resolución de Enero 22 ppdo., por la que se autorizó renovar el contrato de locación por la finca Garmendia 4775/79, ocupada por la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 13°, por ser improcedente, debiendo mantenerse en todos sus términos dicha resolución.

— Exp. 2350/I/937. — 1° Llamar seriamente la atención del director de la escuela Nº 22 anexa al Regimiento 1º de Caballería, señor Rosario Yacante, por su falta de seriedad al conceptuar al personal de su escuela sin basarse en la correspondiente documentación.
2º — Prevenírsele que si no mejora su actuación profesional se adoptarán medidas más severas.

— Exp. 28847/D/936. — Disponer que en lo sucesivo el personal de servicio que se nombre para escuelas de la Capital, sea del sexo masculino, con excepción de las escuelas de niñas en las cuales debe revistar una mujer como portera o peon.

— Exp. 5763/I/937. — Confirmar con antigüedad al 1º de abril próximo, en la categoría de director infantil de Territorios, a los siguientes encargados de dirección:

1. — LORENZA L. G. de QUIROGA.
2. — ELENA MIRANDA de. MORGENSTERN.
3. — MICAELA B. de CATANY.
4. — EVELIA A. de CALDERON.
5. — DIEGO J. VERA.
6. — GREGORIA O. de WORDWARD.
7. — RAUL SANTIAGO COSTA.
8. — PEDRO OSCAR RUA.
9. — ANGEL N. ACOSTA.
10. — CARLOS JELLUSSICH.
11. — ANGEL J. POLESSEL.
12. — MARIA MARGARITA M. de SEIJO.
13. — HERACLIO CHAVEZ.
14. — ISIDRO ROBERTO COPPARI.
15. — NAPOLEON FERNANDEZ.
16. — ALFREDO RAUL RONCHETTI.
17. — ALEARDO LEOPOLDO LARIA.
18. — NARCISO AMARO HUNICKEN.
19. — ANGEL GOMEZ.
20. — MATEO ONESIMO ROLDAN.
21. — YEBRAIL MATA.
22. — ENRIQUE HORACIO COSTERG.

23. — GENTIL BARROS.
24. — JOSE V. A. PALERMO.
25. — MAURICIO TORIBIO CORIA.
26. — ALBERTO RAINALDO MATHOT.
27. — AIDA LUISA FONTANA.
28. — RAMON LORENZO LLANO.
29. — ALFREDO SAMPER.
30. — ADELA LEVERONE.
31. — IGNACIO ORMAR MARTORELL.
32. — LUIS GIMENEZ.
33. — LUIS BIRRECI.
34. — ROMULA D. de ARAGON.
35. — JOSE COLOMBATO.
36. — MIGUEL GORDILLO.
37. — AMERICO M. SOUTO.
38. — RAMON A. NIETO AGUERO.
39. — MARIA E. M. de SORO.
40. — NORBERTO OSCAR BECERRA.
41. — PATRICIO C. CAMARGO.

— Exp. 5755/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 101 de Cándida Emilia, Chaco, a la M. N. N. señorita SEBASTIANA GONZALEZ, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

—Exp. 5765/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 36 de Pirané, Formosa, a la M. N. N., señorita CELIA JOSEFINA BUQUETE, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5747/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Siete Palmas, Formosa, a la M. N. N., señorita ARMINDA RAMONA FONTANA, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5745/M/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 132 de Monte Carlo, Misiones, a la M. N. N. señorita LEONOR RODRIGUEZ, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5746/P/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 7 de Victorica, La Pampa, a la M. N. N., señorita BLANCA AMELIA SCHENONE, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5108/P/937. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 76 de La Pampa, al M. N. N. señor ANDRES GARCIA LOBO, actual vice-director de la misma escuela.

— Exp. 5748/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de Quitilipi, Chaco, a la M. N. N. señorita MAXIMA MERCEDES GONZALEZ, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5749/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 305 del Chaco, a la M. N. N. señorita NELIDA MODESTA HERNANDEZ, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5750/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 36 de Pirané, Formosa, a la M. N. N., señorita MODESTA LINA ARHANCET, quién tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5751/F/937. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 118 de "El Zorro", Formosa, al M. N. N., señor CARLOS LEONARDO EMILIO CERSOSIMO, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5742/R/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 12 de Ing. Huergo, Río Negro, a la M. N. N., señorita IRMA LEONCIA BALDA, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo .

— Exp. 5743/M/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 165 de "El Dorado", Misiones, a la M. N. N., señorita BERTA ESTHER ALARCON, quién tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5744/R/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 25 de Lamarque, Río Negro, a la M. N. N., señorita ANA ROSA BRUNO, quién tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 19971/L/936. — 1º Aprobar la prestación de servicios en la Seccional 8ª de la directora de la escuela Nº 14 de Los Andes, señorita LIDIA MONTEROS, desde el 8 de septiembre ppdo., en que interrumpió su licencia.
2º — Trasladar a la señorita MONTEROS a la escuela Nº 65 de Chaco, conforme a su pedido.

— Exp. 22605/D/936. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Juan B. Duboux, en su caracter de Visitador de Escuelas a cargo de la Inspección Seccional 5ª de Chaco, en el año 1927, de la partida recibida para "Fletes y Acarreos de material escolar" durante el año citado, cuyo importe alcanza a $ 3.500 m/n.

— Exp. 29606/P/930. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.154,20 m/n., en la provisión de molino y accesorios con destino al edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 143 de Trenel (Pampa).
2º — Adjudicar los trabajos al señor F. R. FREDES, quién ha presentado la propuesta más conveniente a los intereses del Consejo.

3º — Girar la suma citada a la Inspección Seccional 2ª para que abone el importe de los trabajos una vez que hayan sido recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4015/R/937. — Desestimar, por infundada, la denuncia que en nombre de la Comisión de Fomento de Cervantes, Río Negro, se formula en la nota de fojas 1, contra el director de la escuela Nº 57 de ese territorio, señor CARMEN TOLEDO (hijo) y de la maestra de la misma, señora PAULA L. P. de TOLEDO.

— Exp. 5756/E/937. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Entre Ríos, a las siguientes MM. NN. NN., quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo:
Esc. Nº 52. Col. 3 de Febrero. MARIA ELENA VENTURINO.
„ „ 9. Villa Mantero. MARIA ESTELLA BUSTOS de SOLANAS.

— Exp. 5760/S/937. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la Provincia de Salta, a las siguientes MM. NN. NN., quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo:

Esc. 101 — Piedras Moradas. ROSA DEL VALLE JUAREZ.
„ 7 — San Agustín. MARIA ELENA FIGUEROA.
„ 192 — Dragones. BLANCA ADOLFINA TIRADO.
„ 26 — Pringles. MARIA CATALINA SUAREZ ALBARRACIN de VARNI.
„ 93 — C. Quijano. ANA VIOLETA BENITEZ.
„ 56 — Embarcación. ANA CARMEN MILLICRAP.

— Exp. 5759/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 136 de Quilino, Córdoba, a la M. N. N., señorita MARIA MANUELA RIZO, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5757/B/937. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela Nº 180 de Rondeau, Provincia de Buenos Aires, a las MM. NN. NN. señoritas BALBINA HAYDEE NATIVIDAD IGLESIAS y CORALIA ROSALIA ABRIL, quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5764/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 35 de Curuzú Cuatiá, Corrientes, a la M. N. N. señorita AMALIA DANIELA PAIZ, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5762/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 99 de Punta Alta, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita ANA JACOBA CASTAÑON, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5761/C/937. — 1º Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Corrientes, a los siguientes MM. NN. NN., quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo:
Esc. Nº 8. — Yofre. MERCEDES OLAYA BRIAN.
„ „ 97. — Yacarey. MAXIMA SOLIS BONASTRE.
„ „ 179. — Boquerón. DORA ENCARNACION VERDUN.
„ „ 163. — C. Pellegrini. MANUEL PASTOR FRANCO.
„ „ 289. — M. San Antonio. DEOLINDA MOROSMI.
2º — Disponer que la señorita MARTHA LIDA MORANDO SOTO, designada para la escuela Nº 289 de Corrientes, se haga cargo de su puesto en la Nº 316 de la misma provincia.

— Exp. 5753/C/937. — Nombrar maestros ayudantes de las escuelas que se indican de la provincia de Córdoba, a los siguientes MM. NN. NN., quienes tomarán posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo:
Esc. 2 — Santa Eufemia. ROSARIO PASTORA LIVIA DEL VISO.
„ 9 — Ballesteros Sud. EMILIA ERNESTINA AGUERO.
„ 11 — Monte Maíz. CARLOS MANGHESI.
„ 23 — Las Varillas. MARIA ESTHER BRIZUELA.
„ 24 — Suxando. MARIA DE LAS MERCEDES DONATA MARTINEZ.
„ 41 — Sampacho. PURA ROSA RAMIREZ.
„ 113 — Los Alamos. FELISA TUCCI.
„ 126 — Jaime Peter. ELIDA CAPDEPON.
„ 188 — Alicia. MARIA OLGA NOCITO.
„ 207 — Chañar Viejo. HECTOR ALEJANDRINO CALDERON.
„ 236 — Reducción. LIDIA BEATRIZ GIGENA.
„ 243 — Chucul. JULIA VERNAL.
„ 255 — San Rafael. BRUNILDA BRUJIO.
„ 330 — Ojo de Agua. MARIA ESTHER VALSECCHI.

— Exp. 2855/S/937. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 283 de San Luis, a la M. N. N. señora MARIA ALICIA BURGOS de VICENS, actual ayudante a cargo de la dirección de la misma escuela.

— Exp. 1173/T/937. — Reconocer la 2ª categoría a la directora de 3ª de la escuela Nº 259 de Tucumán, señora JULIA GRAMAJO de GONZALEZ, con antigüedad al 1º de abril próximo.

— Exp. 5754/S/937. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 54 de Moisés Ville, provincia de Santa Fe, a la M. N. N., señorita BERTA ARCAVI, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 5752/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 63 de Bella Vista, Salta, a la M. N. N., señorita CARMEN ANTONIA PETANAS, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 2098/S/937. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 183 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor LUIS A. ARAOZ, actual ayudante de la Nº 315 de la misma provincia.

— Expt. 1420/L/937. — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 165 de La Rioja, al M. N. N. señor SANTOS FRANCISCO PEDRO CARRIZO.

Expt. 558/E/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 139 de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita CRESCENCIA MARIA ANGELICA MUÑOZ.

Expt. 1188/S/937. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 193 de Salta, a la señora MARIA EMMA FLORES MENDEZ de SALEM, actual directora de la Nº 206 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 1770/C/937. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 243 de Córdoba, a la M. N. N. señora JUANA SEGUNDA ARRIETA GARCIA de PATIÑO, actual directora de la Nº 26 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 1402/L/937. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 155 a la 186 de La Rioja, como maestra de 4ª, a la directora, señora TERESA H. de PERELLO, quien acepta la rebaja de categoría.

— Exp. 23365/S/936. — 1º Dejar sin efecto el traslado del director señor SALOMON RODRIGUEZ, dispuesto por la resolución de fs. 24, debiendo continuar en la escuela Nº 124 de Santa Fe.
2º — No tomar en consideración, por el término de dos años, los pedidos de traslado que formule el citado director.
3º — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 17 de Santa Fe, a la señorita LUISA AMALIA ARIOTTI, actual maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 4589/S/936. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado a la señora MARIA ORFILIA G. de BORGNA, de la dirección de la escuela Nº 92 a la Nº 162 de Santa Fe, por resolución del 26 de junio ppdo., expediente 4589/S/936, dejándose constancia de que no deberá tenerse en cuenta ningún pedido de traslado que formulare la misma, durante dos años.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 235 a la Nº 162 de Santa Fe, al director de 3ª señor ANGEL ULISES BLANCO ACUÑA.

— Exp. 1060/D/937. — Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que venció su última licencia, a la maestra de la escuela Nº 264 de Córdoba, señora MARIA ANGELICA NANTERNE de SUAREZ, por hallarse comprendida dentro de lo dispuesto por el art. 5º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 4623/D/937. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Mendoza de la suma de $ 300.00 recibida en 1935 para "Gastos de Escritorio".

— Exp. 2125/M/937. — Autorizar a la señorita CAROLINA BAJ AGUILAR, para dictar clases de labores a los alumnos de la escuela 52 de Mendoza, con carácter honorario, dejándose establecido que ello no importa obligaciones ulteriores para el Consejo.

— Exp. 2126/M/937. — Autorizar a la señorita CONCEPCION RODRIGUEZ, para dictar clases de manualidades, con carácter ad-honorem, a los alumnos de la escuela Nº 34 de Mendoza, agradecerle su colaboración y dejar constancia que el Consejo no se obliga a compromiso ulterior alguno.

— Exp. 27239/D/936. — Dejar sin efecto el ascenso a 4ª categoría de la maestra de la escuela 169 de Santiago del Estero, señora EMMA R. de CARRIZO, atento lo informado por D. Administrativa (fs. 21).

— Exp. 2124/M/937. — Autorizar a la señorita ANA MARIA RODRIGUEZ, para dictar clases de música, con carácter honorario, a los alumnos de la escuela Nº 34 de Mendoza, dejando constancia que el Consejo no se obliga a compromiso ulterior.

— Exp. 7727/C/936. — Acordar plazo al director de la escuela Nº 162 de Corrientes, señor ARTURO RATIER, para que solicite la jubilación extraordinaria, por padecer de incapacidad física para continuar desempeñando servicios en la docencia, conforme lo manifiesta la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 2619/M/937. — 1º Aprobar el proyecto de Presupuesto del Consejo para el año 1938, formulado por la Dirección Administrativa, con las modificaciones propuestas en la planilla adjunta, y elevarlo al Honorable Congreso de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento del Artículo 57º, inciso 7º de la Ley Nº 1420. El proyecto aprobado es como sigue:

CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS		Producido 1936	Calculado para 1938
Impuesto a las Sucesiones, Leyes Nº 8890 11287-11583	$	18.828.245.94	20.000.000.—
Multas por infracción a las Leyes Nº 1420 y otras	„	11.425.35	20.000.—
Concesiones Caducas, Ley Nº 4223	„	9.007.68	20.000.—
Producido de "El Monitor", alquileres, obligaciones escolares y varios	„	15.118.28	20.000.—
Sucesiones Vacantes	„	940.204.29	1.000.000.—
Comedores Escolares, Ley Nº 11597	„	444.565.04	450.000.—
Varios	„	25.996.46	20.000.—

33 1/3 % de la Contribución Territorial y el 15 % de las Patentes	„	18.200.000.—	19.000.000.—
Del fondo de las Leyes N° 7102 y 11242	„	1.640.000.—	1.600.000.—
Intereses de los depósitos judiciales de la Capital (Ley N° 1420 Art. 44, Inc. 2 — 50 %)		—	—
Devolución Ejercicios Vencidos		—	—
Totales	$	40.114.563.04	42.130.000.—

FINANCIACION

Con Recursos Propios	$ 42.130.000.—	$ 42.130.000.—	
Con Rentas Generales, en cumplimiento de las Leyes N° 1420 y 4874	„ 80.308.610.—		
Con Rentas Generales, en cumplimiento de la Ley N° 2737 (Sub. Nac. a Provincias)	„ 4.530.000.—	„ 84.838.610.—	
TOTAL		$ 126.968.610.—	

ITEM PERSONAL DOCENTE (EXCLUIDO DEL ESCALAFON)

Part.	CATEGORIA	N° por categoría	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
1	Presidente	1	1.400.—	1.400.—	16.800.—
2	Inspector General	5	1.000.—	5.000.—	60.000.—
3	Vocal	4	800.—	3.200.—	38.400.—
4	Sub-Inspector General	5	800.—	4.000.—	48.000.—
5	Inspector	66	700.—	46.200.—	554.400.—
6	Inspector de Enseñanza Práctica y Manual	4	600.—	2.400.—	28.800.—
7	Secretario Técnico Insp. Gral.	5	600.—	3.000.—	36.000.—
8	Inspector Viajero para Provincias y Territorios	6	600.—	3.600.—	43.200.—
9	Auxiliar Ramos Especiales..	13	500.—	6.500.—	78.000.—
10	Director Esc. al Aire Libre.	8	500.—	4.000.—	48.000.—
11	Visitador	100	450.—	45.000.—	540.000.—
12	Director Superior	155	400.—	62.000.—	744.000.—
13	Secretario Téc. Consejo Esc.	20	400.—	8.000.—	96.000.—
14	Director Elemental	290	360.—	104.400.—	1.252.800.—
15	Vice-Director Esc. Aire Libre	8	360.—	2.880.—	34.560.—
16	Director Infantil	1500	330.—	495.000.—	5.940.000.—
17	Maestro Ejerc. F. Sub. Insp.	1	325.—	325.—	3.900.—
18	Vice-Director	631	324.—	204.444.—	2.453.328.—
19	Maestro de 1ª categoría	2504	312.—	781.248.—	9.374.976.—
20	Maestro de 2ª categoría	2856	280.—	799.680.—	9.596.160.—
21	Maestro de 3ª categoría	7671	268.—	2.055.828.—	24.669.936.—
22	Maestro Director	3034	252.—	764.568.—	9.174.816.—
23	Director Adultos	225	252.—	56.700.—	680.400.—
24	Secretario Insp. Sec. Provincias y Territorios	26	250.—	6.500.—	78.000.—
25	Maestro Director	845	224.—	189.280.—	2.271.360.—
26	Preceptor	819	216.—	176.904.—	2.122.848.—

Part.	CATEGORIA	Nº por categoría	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
27	Maestro de 4ª categoría	6380	210.—	1.339.800.—	16.077.600.—
28	Maestro Especial	2290	180.—	412.200.—	4.946.400.—
29	Auxiliar Ejerc. Físico	12	160.—	1.920.—	23.040.—
30	Sub-Preceptor	50	160.—	8.000.—	96.000.—
31	Maestro Ayudante	4750	150.—	712.500.—	8.550.000.—
	Sobre-sueldos Maestros Cursos Nocturnos Territorios...				55.600.—
	Para sueldos Maestros Suplentes				400.000.—
	Para licencias extraordinarias por tuberculosis y otras enfermedades				150.000.—
	Para cumplimiento parcial del Art. 2 Ley Nº 4874, en proporción que fijará el C. N. de Educación a los Maestros de las escuelas Lainez con más de 10 años de antigüedad				500.000.—
	Total del Item	34.284		8.306.477.—	100.783.324.—

ITEM PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL

Part.	CATEGORIA	Nº por categoría	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
1	Oficial Mayor (2 Abogados-1 Médico Jefe)	6	1.000.—	6.000.—	72.000.—
2	Oficial 1º	2	900.—	1.800.—	21.600.—
3	Oficial 3º (1 Odontólogo Jefe)	8	800.—	6.400.—	76.800.—
4	Oficial 4º	1	750.—	750.—	9.000.—
5	Oficial 5º	2	700.—	1.400.—	16.800.—
6	Oficial 7º (1 Abogado Auxiliar y Cont. Público)	20	600.—	12.000.—	144.000.—
7	Oficial 8º (Secret. Médico).	1	550.—	550.—	6.600.—
8	Oficial 9º (23 Médicos)	31	500.—	15.500.—	186.000.—
9	Auxiliar Mayor	16	450.—	7.200.—	86.400.—
10	Auxiliar Principal (4 Contadores Públicos-8 Médicos Esc. Aire Libre)	31	400.—	12.400.—	148.800.—
11	Auxiliar 1º	10	375.—	3.750.—	45.000.—
12	Auxiliar 2º	38	350.—	13.300.—	159.600.—
13	Auxiliar 3º (4 Odontólogos).	80	325.—	26.000.—	312.000.—
14	Auxiliar 4º (10 Médicos) ..	55	300.—	16.500.—	198.000.—
15	Auxiliar 5º	15	275.—	4.125.—	49.500.—
16	Auxiliar 6º (3 Dibujantes Mecánico Dentista)	42	250.—	10.500.—	126.000.—
17	Auxiliar 7º (2 Dibujantes				

Part.	CATEGORIA	Nº por categoría	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
	Copistas)	47	225.—	10.575.—	126.900.—
18	Auxiliar 8º (10 Médicos) ..	328	200.—	65.600.—	787.200.—
19	Ayudante Principal	167	180.—	30.060.—	360.720.—
	Total del Item	900		244.410.—	2.932.920.—

ITEM 2 PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Part.	CATEGORIA	Nº por categoría	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
1	Auxiliar Principal	2	400.—	800.—	9.600.—
2	„ 2º	1	350.—	350.—	4.200.—
3	„ 3º	1	325.—	325.—	3.900.—
4	„ 4º	1	300.—	300.—	3.600.—
5	„ 6º	1	250.—	250.—	3.000.—
6	„ 7º	1	225.—	225.—	2.700.—
7	„ 8º	12	200.—	2.400.—	28.800.—
8	Ayudante Principal	77	180.—	13.860.—	166.320.—
9	Ayudante 1º	16	160.—	2.560.—	30.720.—
	Para Operarios de la Dirección Gràl. Arquit.				40.146.—
	Para Operarios de los Talleres Gráficos				95.880.—
	Para Operarios del Taller de Reparaciones				30.000.—
	Total del Item	112		21.070.—	418.866.—

ITEM 3 PERSONAL DE SERVICIO

Part.	CATEGORIA	Nº por categoría	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
1	Auxiliar 4º	7	300.—	2.100.—	25.200.—
2	Auxiliar 6º	2	250.—	500.—	6.000.—
3	Auxiliar 7º	9	225.—	2.025.—	24.300.—
4	Auxiliar 8º	5	200.—	1.000.—	12.000.—
5	Ayudante Principal	104	180.—	18.720.—	224.640.—
6	Ayudante 1º	1573	160.—	251.680.—	3.020.160.—
	Sobre-sueldos para porteros cursos nocturnos				48.600.—
	Sueldos porteros de escuelas de Territorios				500.000.—
	Total del Item	1700		276.025.—	3.860.900.—

OTROS GASTOS

Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital

		Al año $
1	Gastos de Oficina	60.000.—
2	Eventuales	30.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	90.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	950.000.—
5	Embalaje, fletes y acarreos	30.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	180.000.—
7	Alquileres	2.700.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la Memoria	25.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	120.000.—
10	Gastos de Economía Doméstica y Trabajo Manual	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	230.000.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	130.000.—
13	Impresión de "El Monitor"	30.000.—
14	Decorado Escolar	3.000.—
15	Compra y encuadernación de libros para la B. N. de Maestros	9.000.—
16	Uniformes del Personal de Servicio	20.000.—
17	Gastos de alimentación de ocho escuelas al Aire Libre	240.000.—
18	Gastos Generales de ocho escuelas al Aire Libre	9.600.—
19	Gastos eventuales de ocho escuelas al Aire Libre	4.800.—
20	Museo Escolar Sarmiento	3.000.—
21	Gastos y material de desinfección instrumental y sostenimiento del Consultorio del Cuerpo Médico Escolar	6.000.—
22	Instalación y útiles de Consultorio Central y de Distritos del Cuerpo Médico Escolar	6.000.—
23	Gastos generales de Secretaría del Instituto Bernasconi	6.000.—
24	Para instalación y funcionamiento de colonias de vacaciones en playas de mar, llanura y montaña	1.000.000.—
25	Subvención de casa a Directores de escuela	240.000.—
26	Gastos de alimentación, vestuario y anteojos a niños pobres de escuelas	270.000.—
27	Para instalación y funcionamiento de un "Kindergarten" en el Instituto Bernasconi	50.000.—
28	Para el Museo Argentino, para la instrucción primaria y Biblioteca Argentina del Instituto Bernasconi	25.000.—
	Total	6.477.400.—

Item 2 Escuelas de Territorios

1	Gastos de Oficina	5.000.—
2	Eventuales	5.000.—
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	150.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	650.000.—
5	Embalaje, fletes y acarreos	75.000.—

		Al año $
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	85.000.—
7	Alquileres	500.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la Memoria	5.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	20.000.—
10	Gastos de Economía Doméstica y Trabajo Manual	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	20.000.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	15.000.—
13	Transporte de alumnos de las escuelas	2.000.—
14	Gastos alimentación, vestuario y anteojos para niños pobres de las escuelas, a distribuir en proporción al número de alumnos inscriptos	180.000.—
	Total del Item	1.722.000.—

Item 3 Escuelas de Provincias

1	Gastos de Oficina	20.000.—
2	Eventuales	20.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	250.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	1.200.000.—
5	Embalajes, fletes y acarreos	150.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	600.000.—
7	Transporte de alumnos de las escuelas	3.000.—
8	Alquileres	1.250.000.—
9	Gastos de alimentación, vestuario y anteojos a niños pobres de las escuelas a distribuir en proporción al número de alumnos inscriptos	450.000.—
	Total del Item	3.943.000.—

Item 4

1	Comedores escolares (Ley N° 11597)	550.000.—
2	Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes N° 7102 y 11242)	1.200.000.—
3	Para la supresión del turno intermedio	550.200.—
	Total del Item	2.300.200.—

Item 5 Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias
Ley N° 2737

1 Para fomento de la instrucción primaria en las provincias $ 4.530.000.—
distribuídos en la siguiente forma:

Para sueldos de Maestros: el 87.50 % como mínimo
el 12.50 % para adquisición de útiles escolares

Buenos Aires	$	750.000.—	
Santa Fe	„	480.000.—	
Córdoba	„	390.000.—	
Entre Ríos	„	450.000.—	
Mendoza	„	270.000.—	
Tucumán	„	300.000.—	
Corrientes	„	270.000.—	
Santiago del Estero	„	270.000.—	
Jujuy	„	225.000.—	
San Luis	„	225.000.—	
San Juan	„	225.000.—	
Salta	„	225.000.—	
Catamarca	„	225.000.—	
La Rioja	„	225.000.—	$ 4.530.000.—

NOTA Este subsidio, como el que se adeuda de presupuestos anteriores será entregado a los respectivos Gobiernos Provinciales por bimestres adelantados, previa presentación de los comprobantes de inversión del primer bimestre antes de entregar el tercero, del segundo antes de entregar el cuarto y así sucesivamente.

AUMENTO AUTOMATICO PARA 1938, CORRESPONDIENTES A CARGOS DE DOCENTES AUTORIZADOS PARA 1937, POR NUEVE MESES

4	Inspectores a $ 700.— c/u. de Enero a Marzo	$	8.400.—
2	Directores Escuelas al Aire Libre a $ 500.— c/u. de Enero a Marzo	„	3.000.—
2	Vice-Directores Escuelas al Aire Libre, $ 360.— c/u. de Enero a Marzo	„	2.160.—
150	Maestros de 1ra. a $ 312 c/u. de Enero a Marzo	$	140.400.—
175	Maestros de 3ra. a $ 268 c/u. de Enero a Marzo	„	140.700.—
600	Maestros de 4ta. a $ 210.— c/u. de Enero a Marzo	„	378.000.—
50	Sub-Preceptores a $ 160.— c/u. de Enero a Marzo	„	24.000.—
	Total del aumento automático para 1938	$	696.660.—

PLANILLA DE AUMENTOS

Item Personal Docente (Excluído del Escalafón)

			Al mes	Al año
1	Inspector General	a $ 1.000.—	1.000.—	12.000.—
1	Sub-Inspector General	„ „ 800.—	800.—	9.600.—
2	Inspectores	„ „ 700.—	1.400.—	16.800.—
2	Inspectores Viajeros	„ „ 600.—	1.200.—	14.400.—
3	Auxiliares Ramos Especiales	„ „ 500.—	1.500.—	18.000.—
12	Secretarios para Insp. Sec. de Territorios	„ „ 250.—	3.000.—	36.000.—
26	Maestros de 4ª categoría para Inspecc. Sec. de Provincias y Territorios	„ „ 210.—	5.460.—	65.520.—

				Al mes	Al año
	CAPITAL				
	(Comunes)				
300	Maestros de 1ª categoría	” ”	312.—	93.600.—	1.123.200.—
100	Maestros de 4ª categoría	” ”	210.—	21.000.—	252.000.—
	(Adultos)				
5	Directores	” ”	252.—	1.260.—	15.120.—
20	Preceptores	” ”	216.—	4.320.—	51.840.—
80	Maestros Especiales	” ”	180.—	14.400.—	172.800.—
	TERRITORIOS				
100	Directores Infantiles	” ”	330.—	33.000.—	396.000.—
50	Vice-Directores	” ”	324.—	16.200.—	194.400.—
50	Maestros de 1ª categoría	” ”	312.—	15.600.—	187.200.—
200	Maestros de 2ª categoría	” ”	280.—	56.000.—	672.000.—
200	Maestros de 3ª categoría	” ”	268.—	53.600.—	643.200.—
50	Maestros Especiales	” ”	180.—	9.000.—	108.000.—
10	Sobre-sueldos Maestros cursos nocturnos	” ”	100.—	1.000.—(9 meses)	9.000.—
	PROVINCIAS				
200	Maestros Directores	” ”	252.—	50.400.—	604.800.—
750	Maestros de 4ª categoría	” ”	210.—	157.500.—	1.890.000.—
	SUPLENTES				
	Para sueldos de Maestros Suplentes (aumento)				150.000.—
	Para licencias extraordinarias por Tuberculosis y otras enfermedades (aumento)				50.000.—
	Total				$ 6.691.880.—

PLANILLA DE AUMENTOS

Item Personal Administrativo y Técnico Profesional

1	Oficial Mayor	a $	1.000.—	1.000.—	12.000.—
2	Oficiales 1º	” ”	900.—	1.800.—	21.600.—
2	Oficiales 7º	” ”	600.—	1.200.—	14.400.—
1	Oficial 9º	” ”	500.—	500.—	6.000.—
5	Auxiliares Mayores	” ”	450.—	2.250.—	27.000.—
5	Auxiliares 1º	” ”	375.—	1.875.—	22.500.—
3	Auxiliares 2º	” ”	350.—	1.050.—	12.600.—
10	Auxiliares 3º	” ”	325.—	3.250.—	39.000.—
40	Auxiliares 4º	” ”	300.—	12.000.—	144.000.—
15	Auxiliares 5º	” ”	275.—	4.125.—	49.500.—
6	Auxiliares 6º	” ”	250.—	1.500.—	18.000.—
15	Auxiliares 7º	” ”	225.—	3.375.—	40.500.—
105				33.925.—	407.100.—
	Disminuciones				
85	Auxiliares 8º	” ”	200.—	17.000.—	204.000.—
20	Aumento			16.925.—	203.100.—

PLANILLA DE AUMENTOS

Item 1 Consejo y escuelas de la Capital

Part.	LEYENDA		Presupuesto 1937	Proyecto Presupuesto 1938	Aumento
1	Gastos de Oficina	$	50.000.—	60.000.—	40.000.—
2	Eventuales	„		30.000.—	
3	Viático, pasajes y gs. movilidad ..	„	50.000.—	90.000.—	40.000.—
4	Muebles, ilust. y útiles escolares..	„	330.000.—	950.000.—	620.000.—
5	Embalaje, flete y acarreos	„	15.000.—	30.000.—	15.000.—
6	Gastos internos y event. de esc. ..	„	175.352.—	180.000.—	4.648.—
7	Alquileres	„	2.644.000.—	2.700.000.—	56.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrit..		110.000.—	120.000.—	10.000.—
10	Gastos de Econ. Domést. y T. Man.	„	5.000.—	10.000.—	5.000.—
11	Alumbrado, calef. y teléfono	„	189.800.—	230.000.—	40.200.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	„	97.200.—	130.000.—	32.800.—
14	Decorado Escolar	„	1.000.—	3.000.—	2.000.—
15	Compra y encuad. libros p. B. N. de M.	„	2.000.—	9.000.—	7.000.—
17	Gastos aliment. 8 Esc. Aire Libre	„	180.000.—	240.000.—	60.000.—
18	Gastos Gles. 8 Esc. Aire Libre ..	„	7.200.—	9.600.—	2.400.—
19	Gastos eventuales 8 Esc. A. Libre	„	2.880.—	4.800.—	1.920.—
20	Museo Escolar Sarmiento	„	600.—	3.000.—	2.400.—
21	Gastos y material de desinf. inst. y sost. de Consult. C. M. Escolar	„	500.—	6.000.—	5.500.—
22	Instalación y útiles del Consult. Central y de Dist. C. M. Escolar	„	500.—	6.000.—	5.500.—
23	Gastos Generales de Secret. Inst. Bernasc.	„	300.—	6.000.—	5.700.—
24	Para la instalación y funcionamiento de colonias de vacac. en playas, llanura y montaña	$	750.000.—	1.000.000.—	250.000.—
25	Subvenc. para casa a Direct. esc.	„	—	240.000.—	240.000.—
	TOTALES	$	4.611.332.—	6.057.400.—	1.446.068.—

Item 2 — Escuelas de Territorios

Part.	LEYENDA		Presupuesto 1937	Proyecto Presupuesto 1938	Aumento
3	Viático, pasajes y gastos de movil.	$	100.000.—	150.000.—	50.000.—
4	Muebles, ilust. y útiles escolares.	„	220.000.—	650.000.—	430.000.—
5	Embalaje, flete y acarreos	„	65.000.—	75.000.—	10.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrit. .	„	10.000.—	20.000.—	10.000.—
11	Alumbrado, calef. y teléfono	„	15.000.—	20.000.—	5.000.—
12	Servicio sanit. agua y cloacas ..	„	10.000.—	15.000.—	5.000.—
	TOTALES........	$	420.000.—	930.000.—	510.000.—

Item 3 Escuelas de Provincias

Part.	LEYENDA		Presupuesto 1937	Proyecto Presupuesto 1938	Aumento
1	Gastos de Oficina	$	14.000.—	20.000.—	6.000.—
2	Eventuales	„	10.000.—	20.000.—	10.000.—
3	Viático, pasajes y gastos movilidad	„	200.000.—	250.000.—	50.000.—
4	Muebles, ilustr. y útiles escolares	„	550.000.—	1.200.000.—	650.000.—
5	Embalaje, flete y acarreos ..	„	100.000.—	150.000.—	50.000.—
6	Gastos internos y event. escuelas	„	511.424.—	600.000.—	88.576.—
7	Transporte alumnos escuelas.	„	540.—	3.000.—	2.460.—
8	Alquileres	„	1.241.000.—	1.250.000.—	9.000.—
	TOTALES	$	2.626.964.—	3.493.000.—	866.036.—

Item 4

(1)	3 Para la supresión del turno intermedio	$	250.000.—	550.200.—	300.200.—

(1) Esta partida figura en el presupuesto vigente en el Item 1 de "Otros Gastos".

Discriminación de la suma que se solicita para la supresión de los turnos intermedios.

Se requiere la creación de 25 escuelas infantiles con doble turno, con el siguiente presupuesto:

Director	$	330.—
Vice-Director	„	324.—
12 Maestros de 3ª categ. a $ 268.—	„	3.216.—
Maestros Especial.	„	180.—
2 Ayudantes 1º a $ 160.—	„	320.—
Eventuales	„	40.—
Alquiler	„	600.—
Alumbrado	„	10.—
Servicio Sanitario	„	30.—
Cada escuela, al mes	$	5.050.—

A deducir

12	Maestros de 3ª categ. a $ 268.— que se imputan a la partida general	$	3.216.—	
		$	1.834.—	
	Cada escuela, al año	$	22.008.—	
	25 Escuelas al año			$ 550.200.—

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Proyecto de Presupuesto para el año 1938

RESUMEN

SUELDOS			
Item Personal Docente (Excluído del Escalafón)	$	100.783.324.—	
Item 1 Personal Administrativo y Técnico Profesional	„	2.932.920.—	
Item 2 Personal Obrero y de Maestranza	„	418.866.—	
Item 3 Personal de Servicio	„	3.860.900.—	$ 107.996.010.—
GASTOS			
Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital	$	6.477.400.—	
Item 2 Escuelas de Territorios	„	1.722.000.—	
Item 3 Escuelas de Provincias	„	3.943.000.—	
Item 4 Edificación Escolar, Comedores Escolares y Supresión del turno intermedio	„	2.300.200.—	$ 14.442.600.—
Total del Presupuesto del Consejo			$ 122.438.610.—
Item 5 Subvención Nacional a Prov. Ley Nº 2737 . . .			„ 4.530.000.—
TOTAL GENERAL			$ 126.968.610.—

Presupuesto de 1937	$	116.204.666.—
Aumento automático para 1938 . . .	„	696.660.—
Aumentos para 1938	„	10.067.284.—
Total General para 1938	$	126.968.610.—

ANEXO L

Trabajos Públicos

INCISO

Consejo Nacional de Educación

ITEM I

1. — Para la construcción de edificios escolares y ampliación de los existentes en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, en proporción a sus necesidades y exigencias hasta un monto de $ 40.000.000.— dividido en 10 anualidades de $ 4.000.000.— cada una.

Los edificios a construirse serán hechos en terrenos de propiedad fiscal, o adquiridos por donación, compra o expropiación. Los edificios que se hagan en la Capital tendrán como máximo doce aulas y sus precios no podrán exceder de los corrientes para construcciones sencillas y desprovistas de lujo; los de las provincias y territorios nacionales deberán responder a las características de la región.

Todas estas obras serán llevadas a cabo con sujeción a los preceptos de las Leyes Nos. 428, 775 y 11619.

Al año . . . . . $ 4.000.000

2º — Aprobar igualmente la nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, acompañando el proyecto de presupuesto a que se refiere el artículo anterior que dice así:

"Buenos Aires, 12 de marzo de 1937.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Dr. JORGE DE LA TORRE

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevándole de conformidad con lo establecido en el artículo 57, Inciso 7º de la Ley 1420 de Educación Común, el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos del Consejo Nacional de Educación para el ejercicio económico de 1938 a fin de que oportunamente sea remitido al H. Congreso Nacional.

El plan de gastos para el año próximo proyecta un aumento respecto del sancionado para el corriente ejercicio y que asciende aproximadamente a la cifra que ya se solicitara para el actual. Ha tenido en cuenta al formularlo el Consejo que presido, las crecientes necesidades de la educación primaria y comprenden en gran parte el refuerzo de personal, creación de escuelas y ampliación de las existentes, reclamadas insistentemente por el aumento vegetativo de la población escolar, que deben ser satisfechos en la medida de sus exigencias a fin de no malograr su elevada finalidad.

Los aumentos proyectados que a continuación analizo suscintamente, comprenden, el personal docente excluído del escalafón, administrativo, gastos generales del Consejo, Capital, provincias y territorios.

Item Personal docente (Excluído del Escalafón)

Se restablece el cargo de Inspector General que fuera suprimido en 1931 y se crean cinco cargos más de Inspectores Técnicos para las Escuelas Comunes de la Capital y Particulares, con los cuales contará el Consejo con 66 Inspectores, es decir, aún dos menos que los que existían en 1931.

Se crea además, un cargo de Sub-Inspector General.

Estos 66 Inspectores Técnicos se distribuirán en la siguiente forma:

Capital	24
Adultos	6
Particulares	10
Territorios	12
Provincias	14
Total	66

Los dos cargos de Inspectores con los cuales se llegaría a la cifra de 1931 se proyectan en calidad de Inspectores Viajeros para las escuelas de los Territorios que carecen de ellos, y cuya necesidad en los actuales momentos es bien notoria.

Se incluyen: 11 Secretarios para las Inspecciones Seccionales de Territorios y 14 maestros auxiliares para las Inspecciones Seccionales de Provincias a fin de que puedan disponer del personal imprescindible para realizar una labor más eficiente y en consonancia con la importancia de sus tareas debido al aumento de escuelas.

Los aumentos de cargos docentes responden justamente al de escuelas y grados primarios cuyo funcionamiento es indispensable en la Capital, provincias y territorios.

Nuevamente incluye la creación de cinco escuelas de adultos con su correspondiente personal para la Capital como así también se provee la de cursos nocturnos en los territorios nacionales.

Así mismo ha considerado necesario el aumento de las partidas para sueldos de maestros suplentes y licencias extraordinarias por enfermedad y las comprendidas en la Ley 11933 (parturientas) teniendo en cuenta que no obstante el criterio restrictivo con que se aplican, los gastos exceden naturalmente por el constante acrecentamiento del personal.

Y en lo que se refiere a la partida destinada a suprimir los turnos intermedios en las escuelas de la Capital, su asignación ha sido elevada a la suma de $ 550.200.— m/n., que se estima necesaria para llevarla a la práctica en su totalidad y se incluye en el Item 4 (otros gastos) con la discriminación que se consigna en la planilla respectiva.

Item Personal Administrativo y Técnico Profesional

En este rubro el Consejo Nacional de Educación ha proyectado algunas modificaciones que sin alterar en modo apreciable el monto asignado en el presupuesto vigente para la atención del servicio administrativo y técnico profesional, permitirá remunerar en forma más justiciera a los funcionarios que desarrollan labores de responsabilidad y estimular a numeroso y antiguo personal de reconocida idoneidad.

Ha juzgado así mismo, procedente, regularizar la situación del personal de odontólogos adscriptos a la Inspección Médica Escolar, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 68 de la Ley 12345 de presupuesto para el corriente ejercicio, incluyendo a tal efecto la creación de 20 cargos de auxiliares de 4ª categoría con la asignación de $ 300 m/n. cada uno.

Item 2 — Personal Obrero y de maestranza

La labor extraordinaria que realiza el Taller de Reparaciones dependiente de la Dirección Administrativa y que debe desplegar intensamente en el período de vacaciones para la refección del mobiliario escolar, exige el refuerzo de personal supernumerario. A regularizar esta situación responde la partida global que, como único aumento se incluye en este rubro.

Item 3 — Personal de Servicio

El aumento en la partida anual destinada al pago de este personal en las escuelas de territorios constituye una necesidad cuya atención es impostergable dado que desde hace varios años no ha sido alterada su asignación no obstante la gran cantidad de escuelas creadas.

Otros Gastos

El aumento que de estas partidas se proyecta, es el estrictamente indispensable y compatible con un regular servicio escolar.

El presupuesto del Consejo ha ido en constante aumento por la inclusión de nuevas partidas de docentes para creación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes, en tanto que las asignadas para gastos no han sufrido aumento alguno. Por el contrario, a partir de 1931 y con motivo del reajuste de los gastos de la administración nacional se redujo en forma apreciable el crédito de muchas de estas partidas con las que debían atenderse servicios primordiales de la enseñanza.

No pudieron ser satisfechos éstos con la eficiencia necesaria, especialmente en lo que atañe a la provisión del material escolar en general del cual, una vez agotado el stock existente no pudo dotarse a las escuelas sino en cantidades muy inferiores a las reales necesidades.

A pesar de la facultad acordada por las leyes de Presupuesto al Consejo para reforzar, previa autorización conferida en Acuerdo General de Ministros las partidas que estime conveniente, con el sobrante que arrojan otras, este arbitrio, si bien aminoró los efectos de la escasez de créditos para gastos, no satisfizo, ni mucho menos, las necesidades normales.

Con los aumentos que se proyectan para gastos podrá lograrse el aprovechamiento integral de los beneficios de la enseñanza primaria pues para su logro es menester dotar a las escuelas de los elementos básicos para su funcionamiento.

Se incluye también una partida de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000.— m/n.), para subvención de casa a los directores de escuelas de la Capital, partida que fué suprimida años atrás por razones de economía y que es equitativo restablecer sobre todo si se tiene en cuenta que entre el cargo de Vice-Director y el de Director sólo existe una diferencia de $ 6.— ($ 324 a $ 330), no teniendo por tanto aliciente alguno por la mayor responsabilidad que comporta la jerarquía.

El total de aumentos que se proyectan sobre el presupuesto sancionado para el corriente ejercicio, asciende a la suma de diez millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 10.067.284) m/n., que se consigna en las planillas del proyecto adjunto.

Al mismo tiempo reitera el pedido que formulara al elevar el proyecto de presupuesto para el corriente año para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 4874 que equipara los sueldos de los maestros de las escuelas de provincias a los de los territorios nacionales.

Dicha equiparación importará la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000) anuales aproximadamente y teniendo en cuenta que la actual situación económica no permitirá implantarla íntegramente, piensa este Consejo que, por ahora, podría hacerse en forma parcial, estableciéndose por lo menos, la siguiente escala:

Maestros ayudantes	de	$	150	a	$	180
Maestros de 4ª categoría	„	„	210	„	„	230
Maestros Directores de 3ª	„	„	224	„	„	250
Maestros Directores de 2ª	„	„	252	„	„	280

Esta equiparación parcial importaría un aumento de cuatro millones ciento ochenta y un mil sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.181.064 m/n.), anuales.

Por otra parte, ha sido considerada la situación del personal administrativo de los Consejos Escolares de la Capital, cuyos sueldos permanecen estacionarios desde una lejana época, sin la perspectiva de una mejora que estimule la dedicación de sus energías y teniendo en cuenta las gestiones orientadas en tal sentido,

ha proyectado la siguiente conversión de cargos para cada uno de los veinte Consejos Escolares:

20 Ayudantes Principales en Auxiliares 7º . . . . . . $ 225.—
20 Ayudantes Principales en Auxiliares 8º . . . . . . „ 200.—

Con esta conversión, las oficinas de cada Consejo contaría con el personal y categoría que se indican a continuación:

1 Auxiliar 7º . . . . a $ 225.—
1 Auxiliar 8º . . . . a „ 200.—
2 Ayudantes Principales . . . . a „ 180.—

Esta mejora supondría solo un recargo de quince mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 15.600 m/n.) anuales.

Estudiado así en general el proyecto de presupuesto para el año próximo el Consejo Nacional de Educación ha considerado el problema de la edificación escolar en la República que constituye una constante preocupación de sus autoridades.

En diversas oportunidades se ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de arbitrar los fondos indispensables, no solo para la construcción de edificios escolares en apartadas zonas de la República que los reclama la población infantil y donde se carece hasta de la casa, que debe proveerla el Estado, sino también para la ampliación y reparación de los existentes, bienes cuantiosos que es preciso evitar su destrucción, cuando no la clausura de escuelas en pleno funcionamiento por el peligro que entraña su estado.

Por otra parte, el número de edificios diseminados en el extenso territorio del país y los escasos recursos con que el Consejo cuenta para su conservación complica un estado, de suyo grave y que empeoró últimamente con la supresión total de la partida que los presupuestos anteriores asignaron con tal destino.

Por ello, el Consejo Nacional de Educación sugiere a V. E. la conveniencia de recabar del Poder Ejecutivo Nacional, se incluya en el Anexo L, Trabajos Públicos, una partida hasta un monto total de cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000 m/n.) dividido en diez (10) anualidades de cuatro millones de pesos de igual moneda ($ 4.000.000 m/n) cada una, de acuerdo con la leyenda que se agrega y con lo cual este Consejo podrá desarrollar un plan concordante con las necesidades y la importancia que año tras año adquiere la edificación escolar en la República.

Con tal motivo me complazco en ofrecer a V. E. el testimonio de mi distinguida consideración''.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

''SESION 10ª

Día 17 de Marzo de 1937

Ausente con aviso: Vice-Presidente Doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4081/E/936. — Hacer extensiva al personal administrativo, de servicio y operarios en general, la obligación de presentar el certificado de buena salud reglamentario como condición previa a la toma de posesión del cargo para el que resultare nombrado en la Repartición.

— Exp. 6355/I/937. — Aprobar la reglamentación propuesta por la Inspección Médica Escolar, para servir de base al concurso de Médicos Inspectores de Escuelas al Aire Libre que se efectuará próximamente:

Reglamento para el concurso de médicos inspectores de escuelas al Aire Libre

1º — Bajo la Presidencia del Presidente del H. Consejo, se constituirá el Tribunal con el Inspector General del Cuerpo Médico Escolar, un Médico Inspector de la misma repartición, y dos Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, designados por el H. Consejo.

2º — El examen correspondiente consistirá en dos pruebas, una escrita y otra oral.

3º — La primera versará sobre un asunto de higiene escolar general sorteado del programa confeccionado al efecto, extrayéndose dos bolillas y dentro de las cuales el Jurado fijará el tema que tratarán los concursantes, prueba que tendrá una duración máxima de una hora y media, pudiendo disponer los candidatos de quince minutos para ordenar su trabajo. La prueba en esta forma, será común a todos los postulantes.

4º — Los concurrentes leerán por orden de sorteo, en sesión pública ante el Tribunal, sus trabajos escritos. Esta prueba será de admisibilidad, requiriéndose una clasificación de siete puntos como mínimum para rendir la prueba oral.

5º — Consistirá la segunda en una exposición oral sobre un tema del mismo programa, sorteado como en el examen escrito, de cuarenta y cinco minutos de tiempo como duración máxima.

En caso de exceder el número de candidatos, al que fuera posible examinar en la misma sesión del día, el Tribunal aplazará para una sesión próxima la prueba de los restantes, debiendo designarse un nuevo tema.

6º — La clasificación de los examinados tanto en la prueba escrita como en la oral será de uno a diez y se hará por votación nominal, debiéndose consignar en el acta respectiva el voto de cada miembro del Jurado. Obtenidas las clasificaciones de ambos exámenes, el Tribunal hará el promedio correspondiente a cada examinado y computará a favor de éste toda fracción numérica superior a un medio punto, debiendo igualmente clasificar con medio punto por año completo a aquel candidato que en calidad de suplente, ayudante o adscripto haya prestado servicios en el Cuerpo Médico Escolar y que hubiera tenido muy buen concepto. Si el resultado de las pruebas adjudica la clasificación más alta a un número examinado superior al de vacantes a proveer, el Jurado procederá a practicar una clasificación complementaria, teniendo en cuenta los títulos, trabajos y demás antecedentes relacionados con la materia sobre la cual versa el examen.

7º — Terminado el concurso, el Tribunal labrará un acta que elevará al Consejo Nacional de Educación en la cual se establecerá el nombre de los candidatos que en definitiva hubieran obtenido la más alta clasificación.

8º — Las resoluciones del Tribunal serán tomadas por mayoría de votos, de la mitad más uno de sus miembros y serán inapelables.

9° — Producidas vacantes de Médicos de la Repartición, se llamará a concurso por el término de treinta días a contar de la fecha en que el H. Consejo resuelva proveer los cargos de Médicos Inspectores, Médicos de Escuelas al Aire Libre y de Secretario Médico de la Inspección Médica Escolar, en dos diarios de la Capital y en el Boletín Oficial.
10° — Podrán inscribirse en el concurso los médicos de nacionalidad argentina egresados de las Universidades de la República que tengan tres años cumplidos en el ejercicio de la profesión.
11° — Los postulantes deberán presentar sus solicitudes en papel sellado de DOS PESOS m/n. en la MESA DE ENTRADAS DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR (Callao 19) adjuntando a las mismas cuanto título, documento, trabajos o antecedentes profesionales juzguen conveniente elevar para acreditar su competencia, donde tendrán a su disposición todos los informes que crean necesarios y los programas de concurso respectivos que la Inspección Médica Escolar confeccionará al efecto.

— Exp. 17319/P/933. — 1° Secretaría General deberá tomar nota para su cumplimiento, de lo aconsejado por la Comisión de Hacienda.
2° — Abónese a los señores Pro-Secretario General, Don RAMON CAROU, Director de Personal y Estadística Don ENRIQUE LOUTON y Auxiliar Don IGNACIO B. ANZOATEGUI, la suma de $ 1.500 m/n. a cada uno por trabajos extraordinarios realizados con motivo de la confección del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 21262/D/925. — Designar al 2° Jefe de la Oficina Judicial, Dr. RICARDO C. CRANWELL, para que se entreviste con las autoridades del Banco Hipotecario Nacional o la persona que él mismo designe, con el objeto de fijar las bases de un arreglo en la cuestión planteada con motivo de la subdivisión y venta del campo sito en "Villa Alba", La Pampa, ad-referendum del Consejo.

— Exp. 1145/O/937. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor ARTURO A. LLANOS, que asciende a $ 230,00 m/nacional por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2 Partida 9 del Presupuesto vigente en 1936 (Reajustado).

— Exp. 448/M/937. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Morea y Cía., en la licitación pública del 24 de setiembre de 1935, en cantidad igual al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo estipulado.

— Exp. 4544/I/937. — Autorizar el uso en el 2° curso de Inglés, del libro de lectura intitulado "Tom in England" por G. H. Camerlynck.

— Exp. 26138/D/935. — 1° Disponer se pague a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., la suma de $ 31,75 m/nacional, por suministro de corriente eléctrica al edificio del Colegio Nacional de Jujuy, donde funcionó una escuela de adultos, durante el mes de noviembre de 1930.
2° — Imputar el gasto al artículo 16° de la Ley 11821 (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de septiembre de 1934).

— Exp. 2848/C/936. — Contestar a la Contaduría General de la Nación,

que el H. Consejo ha tomado conocimiento de las observaciones formuladas a la rendición de cuentas del segundo semestre del año 1926; remitiéndole a sus efectos estas actuaciones, con el informe de fs. 45 a 73 de la Dirección Administrativa y expedientes agregados.

— Exp. 28029/15°/936. — 1° Reconocer los servicios prestados por don CAYETANO DITARANTO como portero de la ex-escuela de Nuevo Tipo N° 12 de la Capital, durante los meses de enero y febrero de 1931.
2° — Disponer el pago de los haberes que corresponda con imputación al art. 15° de la Ley 12.150.

— Exp. 3666/P/934. — Autorizar a la Dirección Administrativa para que venda el hierro viejo existente en el Taller de Reparaciones, al señor DOMINGO ORLANDI, a razón de $ 40,00 la tonelada, debiendo seguirse el procedimiento indicado por la misma a fs. 49 y dando la intervención que corresponde al Delegado de División Contralor.

— Exp. 1147/O/937. — 1° Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor del apoderado en Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa) Dr. MARCOS MOLAS WALTER, por sus trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2° — Disponer se pague al mismo la suma de $ 30,00 m/n. a que alcanza la regulación, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto de 1936.

— Exp. 20410/F/936. — 1° Aceptar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor ANDRES LUIS FORONDA, sobre violación de la Ley 11287 en los autos sucesorios de Don Mateo Lorenzo Pourtalé, reconociéndose al denunciante como retribución el porcentaje que resulte de la aplicación de los Arts. 8° y 9° de la Reglamentación de Denuncias.
2° — Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las acciones pertinentes en el referido juicio, de acuerdo con la denuncia que se formula.

— Exp. 25980/T/936. — 1° Disponer se pague al diario "Tribuna" de Tandil sus facturas corrientes a fs. 1 y 2 por importe de $ 38,40 m/n. y $ 54,40 m/n. correspondientes a los avisos autorizados por resoluciones de 4 de setiembre de 1936 (Exp. 18882/C/936) y 6 de octubre de 1936 (Exp. 18260/D/936).
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto de 1936, de acuerdo con lo indicado por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 28529/O/936. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Esquel (Chubut), señor ARNALDO MAZA por la suma total de $ 100,00, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los años 1935 y 1936.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 18749/D/936. — 1° Aprobar la licitación privada realizada por Dirección General de Arquitectura (acta de fs. 50) por las obras de demolición y trabajos varios del edificio fiscal calle Belgrano 645/55, de acuerdo con la resolución de fs. 9.
2° — Adjudicar las mismas al contratista señor JOSE M. DISCACCIATI, quien ha presentado la propuesta más conveniente y equitativa, en la siguiente forma:

Por demolición $ 1.575,00 que deberá depositar en la Tesorería de la Repartición.

Por trabajos varios $ 3.081,17 que se abonarán de acuerdo con lo informado por Dirección General de Arquitectura a fs. 52 vta.

3° — Imputar la diferencia, o sea $ 1.356,17 m/nacional en la forma indicada en la resolución de fs. 9.

4° — Devolver a los contratistas que resultaron sin adjudicación el depósito de garantía respectivo.

— Exp. 29343/J/936. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, Secretaría del Dr. Ubaldo Romero y como perteneciente al juicio "Modes Salvador, sucesión vacante" la suma de $ 100 m/n. importe de los honorarios regulados en definitiva por la Excma. Cámara al perito inventariador, Escribano señor EMILIO VIALE.

2° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 1420, Herencias Vacantes, año 1937.

— Exp. 3011/I/937. — Acceder a lo solicitado, por el corriente año, por la Congregación de la Imagen del Divino Rostro.

— Exp. 1400/C/936. — Remitir estas actuaciones, con los expedientes agregados, a la Contaduría General de la Nación, a los efectos consiguientes.

— Exp. 4951/8°/937. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 8° de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Prof. ELOY FERNANDEZ ALONSO.
Vice-Presidente: Señor, NORBERTO S. REPETTO.
Tesorero: Dr. ALFREDO O. BONANNI.
Vocal: Dr. DANIEL SAMPERIO.

— Exp. 1810/14°/937. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 14° de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. ARTURO VILLAFAÑE TAPIA.
Vice-Presidente: Prof. SEBASTIAN DURAN GAUNA.
Tesorero: Ing. RODOLFO SANTANGELO.
Interventor: Prof. PABLO A. PIZZURNO.
Vocal: Dr. ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ.

— Exp. 6363/14°/937. — Disponer que la señora ENRIQUETA G. de GARCIA BORGUES, actual directora con funciones de auxiliar de dirección de la escuela N° 21 del C. Escolar 14° pase a prestar servicios a la Seccional 9ª de Territorios, debiendo la Inspección Seccional respectiva proponer su ubicación.

— Exp. 1946/C/937. — 1° Aceptar la rebaja de $ 20 m/n., ofrecida por los propietarios de las fincas Córdoba 3283 y 3285, durante el tiempo que se continúe ocupando los inmuebles de acuerdo con el art. 6° de los contratos vigentes.

2° — Autorizar al C. E. 9° para que busque otro local adecuado, para el traslado de la escuela.

— Exp. 29097/I/936. — Hacer constar que el señor DAVID MONTEVERDE es director de la escuela 67 y no preceptor como se consignó por error, confirmándosele en tal cargo.

— Exp. 4849/I/935. — 1º Disponer que el personal de los ex-institutos Morris, reincorporado por resolución del 30 de Diciembre, señores JOSE de GOMAR, FELIPE A. AMORIN, PEDRO ANGEL BATTINI y RICARDO SILVA (fs. 193) y JUAN BONTEMPO (Exp. 7032/B/936) reviste en lo sucesivo con el sueldo y categoría de sub-preceptor, debiendo tomar posesión de sus destinos el 1º de abril próximo.
2º — Oportunamente la Inspección General de Escuelas para Adultos ubicará al personal indicado, de acuerdo con la resolución de fs. 193 y la del exp. 7032/B/936.
3º — Hacer constar que la persona a quien se refiere el art. 2º de la resolución de fs. 193 es PEDRO ANGEL BOTTINI y nó Pedro Angel Battini como se consignó.

— Exp. 17726/M/934. — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos ubique, cuando se produzcan vacantes, en escuelas anexas a las cárceles al preceptor en disponibilidad don José Luis Vildoza.

— Exp. 22049/19º/935. — 1º Ampliar la resolución del 26 de febrero ppdo., por la que se autorizó contratar el arrendamiento de la finca Avenida Alcorta 3402, ocupada por la escuela Nº 16 del D. E. 5º, en lo que respecta al precio del alquiler, fijándolo en $ 600 m/n. en vez de $ 700 m/n. que se abona.
2º — Disponer en caso de disconformidad del locador que el C. E. 5º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda inmediata y empeñosa de otro local para trasladar la escuela.

— Exp. 26601/6º/934. — Disponer el archivo de este expediente, previo conocimiento del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 19978/20º/936. — Aprobar los Estatutos proyectados para regir a la Biblioteca Popular del Consejo Escolar 20º

— Exp. 24856/D/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.986.— m/n., en la adquisición de los artefactos eléctricos determinados a fs. 5, con destino al edificio fiscal, calle Las Heras 3096, donde funciona la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 9º.
2º — Adjudicar la provisión mediante licitación privada de precios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 3497/D/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.115.70 m/n., en el arreglo de la vereda, patios y corredores del edificio fiscal sito en la calle Sarmiento y Pueyrredón.
2º — Disponer el llamado a licitación privada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1449/D/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.380.— m/n., en reparaciones del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, calle Alvarez 2849.
2º — Disponer el llamado a licitación privada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 29031/C/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela

Nº 56 de Zapallar Norte, Territorio del Chaco, a la actual maestro de la Nº 79 de Corrientes, señorita JUANA TERESA MATOSO.

— Exp. 6360/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 187 de Quitilipi, Chaco, a la M. N. N., señorita ARMINDA BOSCHETTI, quién deberá tomar posesión del cargo a partir del 1º de Abril próximo.

— Exp. 6359/M/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 46 de Invernada Cerro Corá, Misiones, a la M. N. N., señorita FLORA AZUAGA, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6357/F/937. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 36 de Formosa, es la señorita MIELA CHOKLER y no Micla Chokler como se consignó.

— Exp. 2766/P/932. — 1º Clausurar la escuela Nº 179 de La Pampa, en vista de las dificultades surgidas para la ocupación normal de la casa en que funciona.
2º — Inspección General de Territorios dará otra ubicación al director señor EDUARDO R. ISLA y al maestro señor FRANKLIN N. PUEBLA si al término de las pasadas vacaciones no se hubiesen removido las causas aludidas u obtenido otro local en la zona. La permanencia del maestro estará supeditada, en tal caso, a un aumento en la inscripción de la escuela Nº 179.
3º — Apercibir al señor Isla por la desconsideración usada en sus notas a la Seccional 7ª.

— Exp. 1228/R/936. — 1º Reconocer al señor JERONIMO ROMERO, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 46 de Juliá y Echarren, Río Negro, un alquiler mensual de $ 40.— a partir del 24 de febrero de 1935.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 30.
3º — Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que, después de una espera prudencial, informe sobre las reparaciones que se introdujeren en el local de referencia.

— Exp. 28155/P/936. — Desestimar la denuncia formulada por el señor Vicente Barreta y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22604/D/936. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, de la partida recibida para fletes y acarreos de material escolar en el año 1927, por importe total de $ 3.000.— m/n.

— Exp. 6362/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 29 de Concepción, San Juan, a la M. N. N., señorita JOSEFINA ALVAREZ, quien tomará posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6361/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 77 de Paso de los Libres, (Corrientes), a la M. N. N., señorita JUANA MARIA SAIDA VOLPE, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6358/C/937. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 237 de San Bernardo, Córdoba, al M. N. N., señor ALVARO CAYO CAAMAÑO, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6356/E/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 24 de

Concordia, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita MARIA ZULEMA O'CONNOR, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 25141/C/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.480.— m/n. en la adquisición de un piano para la escuela Nº 153 de Catamarca aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 8.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente, $ 1.080 y $ 400.— a fondos con destino fijo.

— Exp. 25757/S/932. — 1º Suspender por el término de tres meses sin goce de sueldo al director de la escuela Nº 97 de San Luis, señor LORENZO J. AGUILAR, por los términos indecorosos empleados en la publicación agregada a estas actuaciones.
2º — Intimar al aludido docente a presentar a la mayor brevedad testimonio en forma de sobreseimiento definitivo o absolución en la causa que se le siguió y a la cual se refiere este expediente, bajo apercibimiento de ser destituido si así no lo hiciere.

— Exp. 397/E/937. — Trasladar, a otra escuela por razones de buen gobierno escolar, a la maestra de la Nº 55 de Entre Ríos, señorita JUANA OBERTI.

— Exp. 560/C/937. — 1º Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 25 de Corrientes, señora EMMA MARGARITA ENZ de SOLIS, por falta de tacto en sus relaciones con el personal docente.
2º — Apercibir al maestro de la escuela Nº 25 de Corrientes, señor JUAN VICENTE ROLON, por haber formulado cargos infundados contra su superior jerárquico, debiendo la Inspección General ubicarlo en otra escuela.
3º Desglosar los cuadernos agregados como fs. 49 y 50 y devolverlos a la Seccional de Corrientes a sus efectos.

Exp. 13963/C/935. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 8930/D/934. — 1º Llamar la atención al señor ANDRES S. BRIZUELA director de la escuela Nº 110 de La Rioja por la excesiva demora en reponer el sellado que se le exigió en este expediente.
2º — Previo conocimiento de la Inspección Seccional de La Rioja de lo dictaminado por Asesoría Letrada archivar estas actuaciones.

— Exp. 4627/D/937. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Corrientes de la partida recibida en el año 1935 para "Gastos Varios" y que asciende a $ 900.— m/n.

— Exp. 1922/T/937. — 1º Trasladar, por razones de servicio, a la directora de la escuela Nº 57 de Tucumán, señora MILAGRO CELIZ de REY, a la Nº 306 de la misma provincia y con igual categoría, con la advertencia que hace la Inspección General de Provincias a fs. 108.
2º — Hacer saber al personal de la escuela Nº 57 que se adoptarán a su respecto serias medidas si se reprodujeran incidencias como las que motivan esta resolución.
3º — Trasladar, por razones de estímulo, a la escuela Nº 57 de Tucumán, al director de la Nº 306 de la misma provincia, señor SEGUNDO S. GOMEZ.

— Exp. 29418/S/936. — 1º Reconocer derecho a percibir sueldo proporcional por las vacaciones 1930-1931, al ex-preceptor de la escuela para Adultos Nº 9

que funcionó en Rosario, (Santa Fe), señor ERNESTO CORREA PALACIOS.
2º — Imputar el gasto al artículo 16 de la Ley 11821.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 11ª
Día 22 de Marzo de 1937

Ausente con aviso: Vice-Presidente Doctor Garzón Maceda

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veintidos del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2480/P/937. — 1º Aprobar el ante-proyecto de edificio para la Colonia de Vacaciones de Huerta Grande, provincia de Córdoba, en el terreno donado a tal fin por los señores Soria Hermanos, formulado de fs. 2 a 4 por la Dirección General de Arquitectura, cuyo costo aproximado se calcula en $ 185.000 m/n.
2º — Disponer que la referida Dirección formule el proyecto y presupuesto definitivo.
3º — Solicitar al P. E. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la entrega de la suma de $ 50.000 m/n. votada en el Anexo L. (Obras Públicas) Inciso 1º, Item 3, Partida 147 del presupuesto del corriente año, para las obras de construcción del edificio para la Colonia de Vacaciones de Huerta Grande, a cuyo fin se elevarán los planos del ante-proyecto aprobado, de fs. 5 a 7, con la nota de estilo.

— Exp. 29326/F/936. — Hacer saber al Dr. Luis M. Fregoso de la República de México que el Consejo no puede prestar la cooperación que solicita por oponerse a ello la Ley Nacional Nº 2976.

— Exp. 28906/14º/936. — Nombrar Directora de categoría infantil, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, a la actual Vice-directora de la Nº 3 del C. Escolar 10º, Maestra Normal Nacional, un ciclo de Dibujo y un ciclo de E. Físicos, señorita ANA GRACIANA TOUSSEAU.

— Exp. 16985/17º/935. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el edificio que el señor ALBERTO A. BORDOGNA ofrece construir en la calle Gallardo 521, para habilitar una escuela mixta en jurisdicción del Consejo Escolar 18º, con destino a la supresión del turno intermedio de la Nº 16 del citado Consejo Escolar, en las condiciones reglamentarias y las siguientes:
ALQUILER: $ 540 m/n. mensuales a partir de la recepción del edificio.
TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1947.
OBRAS: las de construcción del edificio de 6 aulas para clases, de conformidad con los planos y planillas de fs. 28 a 34, a ejecutar dentro del plazo de cuatro meses, contado desde la firma del convenio.

— Exp. 6255/D/937. — Autorizar a la Dirección Administrativa para que refuerce el personal de los Talleres Gráficos, a efectos de dar término a trabajos autorizados hasta la suma de $ 35.500 m/n., por el tiempo, en la forma y con la imputación indicada a fs. 3 de estas actuaciones.

— Exp. 5666/D/937. — 1° Acordar al Taller de Reparaciones la suma de $ 2.300,00 con cargo de rendir cuenta en forma documentada, para la reparación de 193 máquinas de coser que se encuentran depositadas en Suministros.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item, 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.
3° — Disponer la venta de 41 máquinas de coser que se encuentran en mal estado, autorizando a Dirección Administrativa para adoptar las medidas del caso.

— Exp. 16891/P/936. — 1° Crear una escuela en Colonia El Porvenir, departamento Atreucó (La Pampa), la que funcionará del 1° de marzo al 20 de noviembre con el N° 278.
2° — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Visitador a cargo de la Seccional 7ª de Territorios y el señor Eusebio Suárez, por un local de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela 278, en el que se establece un término de 4 años y demás cláusulas de práctica.
3° — Agradecer al señor Eusebio Suárez el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.
4° — Encargar de la dirección de la escuela N° 278 de La Pampa, al maestro de la 82 del mismo territorio señor Humberto Nievas.
5° — Trasladar a su pedido, a la escuela N° 278 de La Pampa a la maestra de la 82 del mismo territorio, señora MARIA ZAPATA de NIEVAS.
6° — Acordar al señor Nievas las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.
7° — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 70 alumnos, expedida a Macachín (La Pampa) y consignada al señor Segundo Hansen.

— Exp. 6664/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 36 de Pirané, Formosa, a la M. N. N. señorita TUSNELDA MARIA FAHEY, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1° de abril próximo.

— Exp. 19370/B/936. — No hacer lugar a la denuncia formulada contra el director de la escuela 34 de Darwin, Río Negro, señor JOSE VICENTE HERMIDA, por carecer de fundamento.

— Exp. 17298/B/936. — Adoptar como resolución lo propuesto por la Inspección General de Territorios en este expediente.

— Exp. 6663/S/937. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de San Luis, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.; a partir del 1° de abril próximo:
Esc. 1 San Roque, PETRONA DEL CARMEN DURAN de TULA.
„ 181 El Bañado, ELISA FERNANDEZ.
„ 181 El Bañado, MARIA ESPERANZA MORCON.
„ 181 El Bañado, ELIA TERESA ELENA SAINZ.
„ 189 El Estanque, ELVA ARGENTINA SEVERINA DE LA TORRE.

— Exp. 1764/C/937. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 124 de Córdoba a la Nº 143 de la misma provincia a la directora señorita LUCIANA CABRERA, conservando su categoría.

— Exp. 6667/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 60 de los Pinos, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señora OFELIA BERETTA de ERASUN, a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6666/C/937. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita AXA ELISABETH CANEDO, para el cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 346 de Córdoba.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 346 de Jovita, provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita ZULEMA R. LEIVA, a partir del 1º de abril próximo; en reemplazo de la señorita Canedo que renunció.

— Exp. 6665/S/937. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Salta que se indican, a los siguientes MM. NN. NN. a partir del 1º de abril próximo.
Esc. Nº 44 de Chañar Aguada, YOLANDA ALICIA MOYA.
„ „ 94 de Barrial, MARCELINO MIGUEL ANGEL FRIAS.
„ „ 94 de Barrial, GERARDO DIAZ.
„ „ 133 de Velardo, MARTHA ESTHER GAMBOLINI.
„ „ 139 de Aguaray, BEATRIZ ANGELICA AVILA.

— Exp. 6670/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 181 de Córdoba a la M. N. N. señorita ORLINDA MAURICIA BRIANTZ, a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6669/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 101 de Chillar, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita ADELIA ADELINA MONTALTO, a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 6668/T/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 133 de Villa Chicligasta, provincia de Tucumán, a la M. N. N., señorita MARIA EMMA BLASCO, quién tiene su título registrado en la Dirección de Personal y Estadística, bajo el Nº 5839-15-4, debiendo tomar posesión del cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 2392/C/937. — Nombrar director de 3ª categoría, para la escuela Nº 295 de Corrientes, al M. N. N., señor HECTOR MAIDANA, debiendo tomar posesión de su cargo a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 10099/C/936. — 1º Emplazar al director de la escuela Nº 27 de Catamarca, señor MANUEL R. SANCHEZ para que obtenga su jubilación en el término de seis meses.
2º — Aprobar la ubicación del director de la escuela Nº 27 de Catamarca, señor MANUEL R. SANCHEZ en las oficinas de la Seccional dispuesta por la Inspección General de Provincias y ordenar se le liquiden los haberes que se le adeuden.

— Exp. 392/D/937. — Aplicar al director de la escuela 174 de Tucumán, señor EDUARDO ALVAREZ COSTAS la sanción prescripta por la resolución de 10 de enero de 1921 (Exp. 897-T-920).

— Exp. 3316/L/937. — 1º Suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 13 de La Rioja, señor LORENZO A. SANCHEZ, por las constancias de este sumario.

2º — No justificar las inasistencias en que ha incurrido en los días 8 de junio y 2 de septiembre ppdos., disponiendo el descuento sobre sus haberes, por donde corresponda, en la forma reglamentaria.

— Exp. 24581/S/935. — Mantener la situación de la señora ROSALINA Z. S. de ZEBALLOS, como encargada de turno de la escuela Nº 12 de San Luis, por el presente curso escolar, haciéndole saber que debe activar el trámite de la jubilación.

— Exp. 26867/C/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 23 de diciembre de 1936.

2º — Aceptar la renuncia del cargo que presenta la maestra ayudante de la escuela 42 de Córdoba, señorita ELVIRA DEL CARMEN GRAY, con antigüedad al 20 de julio ppdo.

— Exp. 172/D/937. — Adoptar como resolución la propuesta de la Inspección General de Provincias de fs. 4.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 12ª
Día 29 de Marzo de 1937

Ausente con aviso Vice-Presidente Doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2574/I/937. — Ampliar la resolución de 9 de marzo de 1923 en el sentido de que en las pequeñas donaciones efectuadas por las sociedades cooperadoras, vecindarios o particulares a favor de las escuelas, basta la aceptación por parte de las Inspecciones Seccionales, sin que sea necesario la aprobación superior.

— Exp. 32008/M/930. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ANTONINO E. MONTALDO, y previa reposición del sellado de Ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 3093/Z/937. — Acceder a la rebaja de alquiler por la casa sita en la calle Paraná 225, que solicita el locatario señor BERNABE ZORZANO, en la forma indicada por Administración de Propiedades a fs. 3 y a partir del 1º de abril próximo.

— Exp. 19516/C/935. — 1º Desestimar la denuncia de violación a la Ley 11287 en el juicio sucesorio de doña María Rosa Murature de Murature, que formula en estas actuaciones el señor NESTOR CACERES.

2º — Previa reposición del sellado de Ley, archivar el expediente.

— Exp. 3748/M/937. — 1º Recordar en las escuelas el 14 de abril como "Día de las Américas".

2º — Solicitar de la Unión Panamericana el envío de la serie de folletos que incluye a fs. 49, a fin de que la Inspección Técnica General determine cuáles son los más convenientes para las escuelas.

— Exp. 5032/1º/937. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de adaptación del salón de actos del edificio fiscal de la escuela Nº 12 del C. E. 1º, sito en la calle Santa Fe 2257, de acuerdo con el plano de fs. 2 y presupuesto de fs. 24 y 25, cuyo importe asciende a $ 6.333.26 m/nacional.
2º — Encomendar el trabajo autorizado al contratista de las obras de reparación general que se realizan en dicho edificio.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21524/D/936. — 1º Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 5 del Distrito 9º, sita en la calle Charcas 3460, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 900.— m/n. mensuales, a partir de la recepción de las obras de ampliación y mejoras, hasta cuya fecha regirá el actual de $ 820.—.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1942, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.
Obras: por cuenta del propietario las indicadas en los planos y planillas de fs. 16 a 22, a ejecutar en el período de las vacaciones 1937-1938.
2º — Disponer, en caso de disconformidad del propietario que el Consejo Escolar 9º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a buscar otro local a fin de entregar a su dueño la casa actualmente ocupada.

— Exp. 21434/D/936. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 23000/P/935. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 24649/C/936. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado ''Los Fortines'' departamento Campo del Cielo del territorio del Chaco, la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre con el número 312.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos del lugar, el ofrecimiento de ceder gratuitamente por el término de seis años el local que construirán exprofeso para el funcionamiento de la escuela Nº 312.
3º — Disponer que la Seccional 5ª de Territorios formalice el respectivo contrato.
4º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 312 de Chaco, al maestro de la Nº 19 del mismo territorio, señor ALCIDES ALEGRE.
5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 50 alumnos, expedida a Villa Angela F. C. S. F. (Chaco) y consignada al director de la escuela Nº 82, señor CARLOS GARCIA.

— Exp. 1688/M/937. — 1º Crear una escuela en "San Alberto", Misiones asignándole el número 222, por no existir establecimiento con este número en el territorio.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita del local propiedad de la firma JUAN JOSE HUSSON, por el término de dos años, a partir del día de ocupación por el H. Consejo, del edificio.

3º — Dar las gracias al señor Husson por la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.
4º — Trasladar, a su pedido, al director señor EUDORO F. BUZZI, de la escuela 192 a la Nº 222 de Misiones.
5º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de 3ª categoría, señora ANA MARIA G. de BUZZI, de la escuela 192 a la Nº 222 de Misiones.
6º — Disponer el envío de una provisión de muebles y útiles para 60 niños.

— Exp. 1400/M/937. — 1º Crear una escuela en "Paso de la Barca" departamento San Javier del territorio de Misiones, la que llevará el número que oportunamente le asignará la Inspección Seccional respectiva.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita que ofrece el señor ELIAS TIRONI, por el término de dos años, agradeciéndole la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.
3º — Encargar de la dirección de esta escuela al maestro de la Nº 33 del mismo territorio, señor LORENZO A. PIAGGIO.
4º — Proveer a la escuela que se crea una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos y remitirla al consignatario domiciliado en Apóstoles, señor OSCAR AGUERREBERRY.

— Exp. 7049/I/937. — Nombrar maestra de 4º en la escuela de la Base Militar en Puerto Borghi, a la M. N. N. señorita MARIA IGNACIA MADARIAGA, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 22.404/D/936. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 30 de diciembre ppdo., para contratar las obras complementarias (pabellón sanitario) de la casilla de fibro cemento de la Escuela de Ingeniero Jacobacci (Río Negro).

2º — Adjudicar dichas obras a la empresa Sucesión Leopoldo Mazieres e Hijos por importe de $ 8.397,49 m/n.
3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 419,87 m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos.
4º — Dar al gasto la imputación ordenada en el Art. 3º de la resolución de fs. 19.

— Exp. 4592/P/937. — Autorizar a la señorita ROSA BRUNI a dictar clases de labores, con carácter honorario, en la escuela Nº 18 de La Pampa, dejándose constancia de que esta medida no importará ningún compromiso ulterior para el Consejo.

— Exp. 24061/M/934. — 1º No aprobar el contrato de locación que se eleva, referente a la casa ocupada por la escuela Nº 115 de Misiones.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que procure formalizar contrato en las condiciones señaladas por la Inspección General de Territorios.
3º — Notificar al señor AGUSTIN LORENZO, propietario del local en que funciona la escuela referida, que se le reconocen alquileres a razón de $ 30.00 m/n. mensuales, de acuerdo con las condiciones y valor de su propiedad y a partir del 1º de abril de 1935.

— Exp. 16205/R/936. — 1º Clausurar el 31 de mayo próximo, la escuela Nº 129 de Paso Caracol (Río Negro), por no convenir a los intereses escolares la locación de la casa que ocupa, la que será entregada a su propietario.

2° — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, para proponer la nueva ubicación de la referida escuela y de su personal.

— Exp. 24692/P/936. — 1° Acordar con goce de sueldo la licencia solicitada por la maestra de la escuela N° 1 de Puerto Belgrano, señorita MARIA MERINO, desde el 16 de septiembre hasta el 31 de octubre ppdo.
2º — Reconocerle derecho a percibir haberes por los días que no trabajó, por no haberla puesto en posesión de su cargo el director de la escuela.
3° — Llamar la atención al director de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, señor PEDRO ALCOBA PIT, por haber omitido el cumplimiento de obligaciones inherentes al cargo.

— Exp. 22350/Z/936. — Reincorporar a la ex-maestra de escuelas de territorios, señorita MARTA ZAKROISKI y disponer que la Inspección General de Territorios proponga su ubicación.

— Exp. 4982/Z/937. — Nombrar médico escolar ad-honorem para los alumnos de la escuela Nº 36 de Pirané (Formosa), al doctor MIGUEL A. ZUCCARINO.

— Exp. 8176/P/935. — 1° Aceptar y agradecer la donación de terreno y construcción para la escuela N° 50 de Ojeda (Pampa), que hace la señora PRIMITIVA MOLINA de SALVA.
2° — Disponer que la Inspección Seccional 2ª de Pampa, formalice la correspondiente escritura.

— Exp. 28780/D/936. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N° 224 de Misiones, señora EMILIA V. de BERTI a partir del 28 de febrero de 1936, en que abandonó el cargo.

— Exp. 9955/P/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.575,— en la provisión y colocación de un molino para surtir de agua al edificio fiscal que ocupa la escuela N° 238 de Pampa.
2º — Aprobar a ese efecto la propuesta presentada por la casa STOVER ARGENTINA para la provisión de un molino a viento con sus accesorios por valor de $ 1.023,— m|nacional y el presupuesto del señor Pedro Caponi por importe de $ 552,— quien tendrá a su cargo la colocación de la máquina de referencia.
3° — Girar la suma de $ 552,— a la Inspección Seccional 2ª de Pampa para que abone el importe de los trabajos una vez que sean recibidos de conformidad.
4° — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 3070/S/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 145 de "Volcán Higueras", Provincia de Salta, al M. N. N. señor MARCELINO MIGUEL ANGEL FRIAS.

— Exp. 6160/L/937. — Ascender a maestra de 4ª categoría con antigüedad al 1° de abril próximo, a la actual ayudante de la Nº 176 de la provincia de La Rioja, señorita MARIA FELIZA TORRES LUNA.

— Exp. 7040/C/937. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Corrientes, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 13 Bonpland, HILDA FILARTIGA GOMEZ.
„ 16 Col. Garaví, CLOTILDE VICTORIA RAMIREZ.
„ 37 L. de Galarza, MARIA ANTONIA IBARRA de AGUIRRE.

„ 52 Isla Alta, MARIA ANTONIA CARCAÑO de BELTRAN.
„ 53 Algarrobos, DORA ELISA VEGA de GONZALEZ.
„ 76 Chacras, EMMA VIRASORO.
„ 86 Loma Alta, GILBERTO LARENANO.
„ 110 Rosado G. de, EULOGIA SOSA.
„ 163 C. Pellegrini, ZOE COSTA.
„ 174 Basualdo, ELOISA BENITEZ.
Esc. 179 Boquerón, ABALINA OLALIA ZALDUA.
„ 192 Invernada, ANGELA COLOMER.
„ 214 Pago Alegre, ELENA JUSTO FONTEINA.
„ 225 El Parque, PASCUALA LUJAN FERREIRA.
„ 227 El Carmen, ARSENIA ALMIRON.
„ 270 S. Joaquín, CARMEN CHAMORRO de BERBOZA.
„ 375 R. de Gómez, MARIA ESTHER COLINA.
„ 394 C. M. S. Valie, ARGENTINA M. ANTONIO.
„ 400 DORA ARSENIA GIRADO.

— Exp. 7041/C/937. — Nombrar maestro ayudante para la escuela 389 de Rincón de Soto, provincia de Corrientes, al M. N. N. señor LUIS GILBERTO FARIOLLI.

— Exp. 7042/M/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 95 de Colonia Rusa, provincia de Mendoza, a la M. N. N. señorita JUANA SOLANO.

— Exp. 7043/S/937. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de San Juan, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 11 Ullún. LAUREANO NOE ARCE.
„ 11 Ullún. MARIA RIPALTA DIAFERIA.
„ 13 Rincón. OCTAVIO PEDRO MASQUIJO.
„ 20 Colola. ALICIA BRALLARD.
„ 22 V. San Agustín. RAMON NICOLAS CHANQUIA.
„ 31 Zonda. JUANITA RAQUEL BUSTOS.
„ 34 Est. Uriburu. MARIA LILIA CORTES.
„ 35 Pinchagual. GRACIELA YOLANDA CABALLERO.
„ 40 Campo de Batalla. AMIRA LUISA MERCADO.
„ 49 P. del Chañar. MERCEDES HAYDEE RIVEROS.
„ 32 Lomitas. LUISA FLORENCIA LOPEZ.
„ 61 El Médano. GEORGINA NELIDA RIVEROS.
„ 84 Zonda Arriba. MIRTA RAMONA GALLO.
„ 90 Colonia Roca. ESTHER MARIA NICOLASA JOFRE.
„ 91 Cochagual. HECTOR FRANCISCO LASPIUR.
„ 95 Huaco. RENEE ISABEL TEJADA.
„ 103 3er. Cuartel. SARA ELENA SCHALL.
„ 140 V. Santa Rosa. DORA ILSA MONTIVEROS.
„ 22 V. San Agustín. BENITO PILAR PONCE.

— Exp. 7044/L/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 14 de Chañar, provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita CARMEN PUGLIESSI.

— Exp. 7045/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 65 de Candelaria, provincia de Salta a la M. N. N. señorita CARMEN FELINA RIOS.

— Exp. 7046/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 43

de Catamarca, a la M. N. N., señorita MARIA ENRIQUETA ELEUTERIA ALANIZ.

— Exp. 7047/T/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 308 de La Tala, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señora ROSALIA AMALIA LIZONDO de DEMARCO.

— Exp. 7048/L/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 65 de Campanas, provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita MARIA AMELIA ROMERO.

— Exp. 22545/C/936. — 1º Acordar a la escuela Nº 66 de Chumbicha (Catamarca) una partida mensual de $ 10.00 m/n. durante el curso escolar para suministro de agua.
2º — Reconocer a favor de los señores José Chequer e hijo el pago de $ 450.00 m/n. quienes han tenido a su cargo la provisión de agua desde 1932 a 1936 inclusive.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta.

— Exp. 3131/M/937. — Desestimar la denuncia a que se refiere estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

— Exp. 25894/E/932. — 1º Disponer la ejecución de las obras autorizadas por resolución de 23 de junio de 1933 (fs. 20) en el edificio fiscal sito en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para el funcionamiento de la escuela Nº 16.
2º — Adjudicar los trabajos a la firma Manuel Peirano y Cía., según presupuesto de fs. 25 y 26 y modificación de fs. 42, aceptándose al efecto el ofrecimiento de la Sociedad Cooperadora de la escuela referida, corriente a fs. 47, de hacerse cargo de la diferencia en más de $ 250.— m/nacional.
3º — Imputar el gasto autorizado de $ 1.825.15 m/nacional, (deducidos ya los $ 1.000.— m/n. ingresados por contribución de la Sociedad Cooperadora y los $ 250.00 m/n. de que se hace cargo a fs. 47), al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.
4º — Disponer se gire a la Inspección Seccional de Entre Ríos, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 2.825.15 m/n., para que pague los trabajos de que se trata.
5º — Disponer se siga ocupando la finca del señor Clemente Giacossa, en que actualmente funciona la escuela, sin contrato y mediante el alquiler de $ 20.00 m/n. mensuales.
6º — Disponer se pague al referido señor Giacossa los alquileres que se le adeudan desde el 19 de julio de 1936, a razón de $ 20.00 m/n. mensuales y con la imputación que señala Dirección Administrativa a fs. 78.

— Exp. 10927/T/930. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de 12 de agosto de 1936, de fs. 124 de estas actuaciones.
2º — Disponer que la escuela nacional Nº 250 de Tucumán continúe funcionando en la casa del señor FRANCISCO A. CORDOBA, sin contrato de arrendamiento, por el alquiler mensual de $ 40.00 que regirá desde el 1º de abril de 1936, dada la especialidad del caso y hasta tanto se cuente con otro local adecuado para trasladarla.

— Exp. 8029/B/933. — 1º Dirigir nota al señor Juez Federal de la ciu-

dad de Mercedes, denunciando la retención indebida de útiles de propiedad del Consejo efectuada por el señor Juan M. Crocco, con domicilio en el Cuartel 8º del Partido de General Arenales, por estar encuadrada la detención en el delito previsto por el Art. 173, inciso 2º del Código Penal.

2º — Ceder con carácter definitivo a la escuela fiscal Nº 12 de la provincia de Buenos Aires, el material de enseñanza que se le cedió a título precario (tres pizarrones, un globo terráqueo y un tablero contador), debiendo ello comunicarse a la referida escuela, por intermedio de la Seccional respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 13ª

Día 31 de Marzo de 1937

Ausente con aviso: Vice-presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2348/I/937. — Confirmar al señor PEDRO GUILLERMO PREVIDE en el cargo de preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1º de Caballería, destacado en Mendoza.

— Exp. 7218/P/937. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que se da cuenta en el expediente.

— Exp. 7219/P/937. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc. de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 11120/4º/936. — Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 20 de octubre al 20 de noviembre ppdos., y con carácter excepcional, a la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA CORA BARCELO de ROMERO y declararla cesante con antigüedad al 1º de febrero ppdo., por encontrarse físicamente imposibilitada para reanudar sus tareas, estableciendo que podrá solicitar su reincorporación una vez que recupere sus aptitudes físicas para la docencia.

— Exp. 10143/2º/936. — 1º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º, al autorizar la reanudación de sus funciones a la maestra de la escuela Nº 12, señora ELVIRA CROCE de PEREZ.

2º — Justificar sin goce de sueldo y al sólo efecto de dejar definitivamente regularizada su situación, las inasistencias en que incurrió la citada maestra durante el año 1936.

— Exp. 28961/18º/936. — No hacer lugar al pedido de ampliación de la casa Marcos Paz Nº 1732, ocupada por la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 18º, por los fundamentos del dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 3169/D/937. — 1° Autorizar la inversión de $ 1.180 m/n., en las obras de reparación indicadas a fs. 4 de estas actuaciones en el edificio fiscal de la escuela N° 26 del Distrito Escolar 9°, sito en la calle Güemes 4612, las que deberán ejecutarse en las próximas vacaciones de invierno.
2° — Adjudicar las referidas obras mediante concurso privado de precios.
3° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4° — Dirección General de Arquitectura incluirá las demás obras de reparación que requiera el referido inmueble, entre las que deberán realizarse en las vacaciones 1937/1938.

— Exp. 11255/10°/936. — No hacer lugar al pedido de ampliación del local arrendado para la escuela N° 14 del D. E. 10°, sito en Jorge Newbery 3664, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14679/2°/936. — 1° Manifestar a la locadora de la finca que ocupa la escuela N° 13 del Distrito Escolar 2°, sita en la calle Jujuy 146/50, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de arrendamiento por dicho inmueble, con las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 500 m/n. mensuales en vez de $ 600 que se abona.
TERMINO: hasta el 1° de diciembre de 1940 con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
OBRAS: por cuenta de la propietaria las indicadas en los planos de fs. 12 y 13 y planillas de fs. 15 a 18 a efectuar en el período de las vacaciones 1937-38.
2° — Autorizar a Asesoría Letrada para que, en caso de conformidad de la propietaria, extienda el respectivo contrato.
3° — Disponer, en caso de disconformidad de la locadora, que el Consejo Escolar 2°, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, se busque otra casa adecuada para trasladar la referida escuela.

— Exp. 18841/C/936. — 1° Autorizar el pago de la suma de $ 32.528,15 m/n., por servicio de alimentación de las escuelas al Aire Libre, hecho por el contratista señor JOSE PERNAS, en virtud del artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso b), Item 1, Partida 17 del presupuesta reajustado del año ppdo.
3° — El señor Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre y la Inspección Médica Escolar, tomarán nota del dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 27039/C/936. — 1° Crear una escuela en el Lote 17 de Colonia Urdaniz, Chaco, la que funcionará de marzo a noviembre con el N° 314.
2° — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Escuela del lugar el ofrecimiento que hace de construir y donar al Consejo, el local destinado al funcionamiento de la escuela N° 314.
3° — Disponer que oportunamente la Seccional 5ª de Territorios formalice la respectiva escritura.
4° — Encargar de la dirección de la escuela N° 314 de Chaco, al maestro de la N° 224, señor ANGEL HIPOLITO ARACAMA, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.
5° — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para

60 alumnos, expedida a Guillermina (F. C. S. Fé) y consignada al señor Pedro A. Morales.

— Exp. 5129/C/937. — 1º Crear una escuela en el Lote 41 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) la que funcionará de marzo a noviembre con el número 327.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN OSIEKA la cesión gratuita de un salón destinado al funcionamiento provisional de la escuela 327 de Chaco.
3º — Disponer que la Inspección Seccional 5ª formalice el respectivo contrato de cesión gratuita.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 327 de Chaco, a la directora de la 85 del mismo territorio, señora FILOMENA LLARENZ de DI BIASI.
5º — Trasladar, a su pedido, como director infantil a la escuela Nº 85 de Pampa Florida, Chaco, en reemplazo de la señora de Di Biasi, al director de la 127 de Corrientes, señor EMILIO VICTOR RODRIGUEZ.
6º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 100 alumnos, expedida a Presidencia Roque Sáenz Peña (F. C. C. N. A.) y consignada al director señor SANTIAGO E. LESCA.

— Exp. 26645/C/936. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Tacuarí, zona de El Palmar, Colonia Pastoril del departamento Resistencia (Chaco), la que funcionará de marzo a noviembre con el Nº 316.
2º — Aceptar y agradecer al señor Santiago Cicutta la donación del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 316.
3º — Disponer que la Seccional 5ª de Territorios formalice la respectiva escritura.
4º — Encargar de la dirección de la escuela 316 de Chaco, al maestro de la Nº 230 del mismo territorio señor RAIMUNDO CICUTTA.
5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos expedida a Resistencia (Chaco) y consignada a la Seccional 5ª.

— Exp. 11310/P/936. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela 83 de La Pampa, señora MARIANA C. de SOTTOVIA.

— Exp. 13551/M/932. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7271/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 154 de Córdoba, a la señora SARA CELIA POITEVIN de ROCHA, actualmente en la Nº 5 del Consejo Escolar 11º, en cuyo cargo deberá cesar.

— Exp. 1826/L/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 131 de La Rioja, a la M. N. N. señorita ANTONIA ERCILIA PAEZ.

— Exp. 7270/T/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 110 de Los Gutiérrez, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita MARIA TERESA BELLIDO.

— Exp. 7268/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 260 de B. Gould, provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita AIDA EUGENIA VALENTINI.

— Exp. 7272/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 96 de Villa Progreso, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita SARA GILDA EMBRIONI.

— Exp. 7265/S/937. — 1º Nombrar directora de la escuela 61 de Salta a la actual maestra de la misma señorita DOMINGA BURGOS.

2º — Nombrar maestra ayudante de la escuela 61 de Salta a la señorita LITA HAYDEE GRAMAJO.

— Exp. 7266/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 46 de Villa Industriales, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita EDITH AMERIS ESTEVES.

— Exp. 7267/C/937. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 50 de Raíces, provincia de Corrientes, al M. N. N. señor VELIO ADOLFO GODOY.

— Exp. 7269/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 12 de de Mercedes, provincia de San Luis, a la M. N. N. señorita ELENA MAUDALUNIZ.

— Exp. 7274/C/937. — Disponer que la señorita ROSARIO PASTORA LIVIA DEL VISO nombrada maestra ayudante para la escuela 2 de Córdoba en sesión del 12 del corriente, preste servicios en la 306 de la misma provincia.

— Exp. 7273/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 286 de Kilómetro 2, provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita ZULEMA VILLALBA.

— Exp. 25357/C/929. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 2 de octubre de 1936 (fs. 83) poniendo en consecuencia, en pleno vigor la de 22 de octubre de 1934 (fs. 66), por la que se aceptó y agradeció a la Comisión Vecinal Pro-Edificio Escolar (escuela Nº 165 de Corrientes) la donación del terreno, y se prestó aprobación a la escritura traslativa de dominio, cuyo testimonio corre de fs. 57 a 58 vta.

2º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Curuzú Cuatiá el ofrecimiento que formula de correr con la inscripción del título de dominio y sus gastos.

3º — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias para que informe acerca de lo dispuesto en el punto 3º de la resolución de fs. 66 y a D. Administrativa para que lo haga en cuanto a la posibilidad de imputar el gasto que demandará la construcción del edificio de que se trata.

— Exp. 13264/M/936. — Archivar este expediente.

— Exp. 14215/M/936. — Archivar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

LEYES Y DECRETOS NACIONALES

LEY DE AMNISTIA POR INFRACCION AL SERVICIO MILITAR Nº 12348

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º — Amnistíase a los ciudadanos infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar, quedando exonerados de las penas y multas en que hubieren incurrido.

Art. 2º — Los infractores a la ley de enrolamiento no podrán acogerse a los beneficios de esta ley, si no cumplen con la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año de la promulgación de la presente.

Art. 3º — Los infractores al servicio militar pasarán de inmediato a la reserva de la clase que corresponda por su edad.

Art. 4º — Los infractores al enrolamiento y servicio militar que estén cumpliendo penas y los que estén en los cuarteles a disposición de los jueces federales o letrados por razón de esas infracciones serán dados de baja inmediatamente que se promulgue la presente ley.

Art. 5º — Suspéndese todo procedimiento judicial o militar, contra los infractores a que se refiere la presente ley, y a medida que los distritos militares comprueben que los infractores a que se refiere el artículo 2º, hubieran cumplido con la obligación de enrolarse, lo comunicarán al juez y al fiscal federal respectivo, a los fines legales pertinentes.

Art. 6º — Amnistíase y exonérase del pago de las sumas adeudadas a los que hayan infringido el pago de la tasa militar.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de enero de 1937.

JULIO A. ROCA	CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa	L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el Nº 12.348.

Buenos Aires, febrero 2 de 1937.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

CONTROL CINEMATOGRAFICO

Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 1º de 1937.

98.998. — 74. — Atento a la conveniencia de reglamentar la producción cinematográfica en el sentido aconsejado por el Instituto Cinematográfico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el cinematógrafo, por su difusión, su popularidad y su influencia sobre los espectadores, constituye un poderoso elemento de educación cívica y patriótica, estética y moral;

Que el cinematógrafo a través de sus imágenes, debe llevar tanto a los públicos del país, como del extranjero una digna y auténtica expresión de la vida nacional;

Que debe estimularse en la cinematografía local una interpretación de la historia y de las costumbres nacionales, noble y elevada;

Que estos motivos imponen al Estado el deber de ejercer un natural y necesario control tendiente a imponer y velar por el debido respeto a todos los asuntos que, expuestos por el cinematógrafo, estén relacionados con la vida de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA

Artículo 1º — Las producciones cinematográficas editadas en el país, que interpreten total o parcialmente, asuntos relacionados con la historia, las instituciones o la defensa nacional, serán sometidas a la aprobación, del argumento a desarrollar y de la realización definitiva, de la Comisión que se menciona en el artículo 3º, del presente decreto.

Art. 2º — Las producciones cinematográficas editadas en el extranjero, cuyo argumento se relacione con los motivos enunciados en el artículo 1º, no podrán ser exhibidas sin la previa autorización de la Comisión citada.

Art. 3º — Nómbrase, a los efectos de los artículos precedentes, una Comisión integrada por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura y el señor Director Técnico del Instituto Cinematográfico Argentino, quienes, a su vez, quedan facultados para designar o solicitar los asesores que crean convenientes para su mejor desempeño.

Art. 4º —La Comisión precitada, dentro de su cometido, dispondrá, tomará y solicitará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º — La Comisión designada por el artículo 3º propondrá en cada caso, la forma y modo en que el Estado puede apoyar a la película que merezca un auspicio dentro de los altos fines que fundamentan este decreto.

Art. 6º — El incumplimiento del presente decreto, por parte de las productoras cinematográficas, será penado con el decomiso inmediato de la película que provoque esta medida.

Art. 7º — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA ESCUELAS NORMALES DE ADAPTACION REGIONAL

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Visto el proyecto de reformas al Plan de Estudios de las Escuelas Normales de Adaptación Regional que eleva la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de la organización de las Escuelas Normales de Adaptación Regional, iniciada, con carácter de ensayo, en el año 1932, muestran la conveniencia de mantener y afianzar ese tipo de establecimiento, por cuanto, además de formar maestros con una preparación general y una capacidad didáctica similares a las que se obtienen en las Escuelas Normales de tipo común, les proporcionan enseñanzas teórico prácticas que los habilitan para actuar con eficacia en los medios rurales del país;

Que las asignaturas básicas del plan figuran, en el proyecto, con el mismo número de horas que tiene en las Escuelas Normales de tipo común, lo que permitirá unificar, en lo fundamental, la formación del maestro primario en todas las Escuelas Normales de la Nación y facilitar los pases de alumnos y equivalencias de estudios;

Que es necesario fijar un plan definitivo para todas las Escuelas Normales de Adaptación Regional;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Las Escuelas Normales de Adaptación Regional que dependan del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se regirán por el siguiente Plan de Estudios:

CURSO DE MAESTROS

Primer Año

		Horas semanales
Castellano		6
Matemáticas		5
Geografía		3
Historia		3
Botánica y Zoología		5
Musica		2
Dibujo		2
Corte y confección (niñas)	3	
Tejidos en telar (niñas)	3	
Trabajos de granja	3	
Talleres rurales (varones)	3	
Trabajos agrícolas (varones)	3	
Trabajos de granja (varones)	3	9
Total		35

Segundo Año

		Horas semanales
Castellano		4
Matemáticas		4
Geografía		3
Historia		3
Botánica aplicada y agricultura		2
Zoología aplicada y zootecnia		2
Pedagogía		3
Música		2
Dibujo		2
Agrogeología		2
Corte y confección (niñas)	3	
Tejidos en telar (niñas)	3	
Trabajos de granja (niñas)	3	
Talleres rurales (varones)	3	
Trabajos agrícolas (varones)	3	
Trabajos de granja (varones)	3	9
Total		36

Tercer Año

	Horas semanales
Castellano	3
Matemáticas	3
Geografía	3
Historia	3
Física (primera parte)	2

		Horas semanales
Química inorgánica		2
Anatomía y fisiología humanas		3
Pedagogía y psicología (elementos)		4
Práctica de la enseñanza		3
Música		1
Dibujo		1
Cocina e industrias domésticas y regionales (niñas)	3	
Tejidos en telar (niñas)	3	
Trabajos de granja (niñas)	3	
Trabajos agrícolas (varones)	3	
Trabajos de granja (varones)	3	
Construcciones rurales (varones)	3	9
Total		37

Cuarto Año

		Horas semanales
Castellano		2
Matemáticas		2
Geografía		3
Historia		3
Física (segunda parte)		3
Química orgánica		3
Pedagogía		4
Prácticas de la enseñanza (Asignaturas teóricas 3 horas; manualidades, talleres y trabajos agrícolas 3)		6
Instrucción Cívica y nociones de derecho usual		2
Higiene, primeros auxilios y profilaxis de enfermedades regionales		2
Puericultura (niñas)	2	
Nociones prácticas de Topografía y construcciones rurales (varones)	2	2
Cocina y dietética infantil,)niñas)	2	
Manualidades y granja (niñas)		3
Talleres rurales (varones)	2	
Trabajos de granja (varones)	3	5
Total		37

DEPARTAMENTO DE APLICACION

Sexto Grado

Niñas

Costura y corte sencillo	2	
Cocina	2	
Avicultura y apicultura	2	

Varones

Talleres rurales	4	
Avicultura y apicultura	2	6

Quinto Grado

Niñas

Costura y tejidos de punto	2
Jardinería	2
Nociones elementales de horticultura fruticultura	2

Varones

Talleres rurales	2	
Jardinería	2	
Horticultura y fruticultura	2	6

Tercero y Cuarto Grados

Enseñanzas elementales de jardinería, horticultura y avicultura, vinculadas al desarrollo de los programas de cada grado.

Primero y Segundo Grado

Cuidado de plantas y animales pequeños, relacionándolos en lo posible, con el desarrollo de los programas.

Art. 2º — El plan se aplicará íntegramente a partir de la iniciación del curso escolar de 1937.

Art. 3º — La Inspección General de Enseñanza proyectará, antes del quince de marzo próximo, los cambios de denominación que el nuevo plan obligue a introducir en el nombramiento de los profesores de las Escuelas Normales de Adaptación Regional.

Art. 4º — En las asignaturas que figuran en este plan y en el de las Esculas Normales de tipo común, se aplicarán los mismos programas. La Inspección General de Enseñanza, aconsejará los cambios de detalle que convenga introducir, sin que ello implique modificarlos fundamentalmente.

Art. 5º — Los programas de las asignaturas teóricas prácticas que son propias de las Escuelas Normales de Adaptación Regional, se ajustarán, dentro de lo posible, a las características y necesidades de sus respectivas zonas de influencia.

Art. 6º — La situación de los alumnos que han aprobado los cursos de Historia y Geografía, de acuerdo con el Plan en vigor, será resuelta en la forma siguiente. a) los que pasan a cuarto año, cursarán Historia y Geografía de segundo del nuevo plan en 1937; b) los que pasan a tercero, cursarán, de acuerdo con el nuevo plan, la parte de primer año en 1937 y la de segundo en 1938; c) los que pasan a segundo, cursarán la parte de primero en 1937, la de segundo en 1938 y la de cuarto en 1939.

Art. 7º — La Inspección General de Enseñanza proyectará una reglamentación para los cursos prácticos y las asignaturas teóricas que son propias de las Escuelas Normales de Adaptación Regional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

VACUNACION OBLIGATORIA

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.607. — Vistos los inconvenientes con que se tropieza para dar cumplimiento al Decreto Nº 93.560, de 3 de noviembre de 1936, — que dispone que ningún empleado nacional o municipal podrá percibir los haberes correspondientes al mes de enero de 1937 —, debido a la carencia de médicos o autoridades sanitarias habilitadas para certificar la revacunación del personal que presta servicios en zonas alejadas de todo centro poblado, en donde no existen medios rápidos y frecuentes de comunicación, circunstancia que obligaría al empleado a dejar el servicio por varios días con el consiguiente perjuicio para la Administración y para el propio empleado; y atento el informe del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres meses, a contar de la fecha del presente decreto, las disposiciones del de 3 de noviembre del 1937, número 93.560.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

REPRESENTACION DE ESTUDIANTES ANTE LAS AUTORIDADES DOCENTES

Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1937.

Y visto:

La actuación en los establecimientos de enseñanza media de los llamados centros o asociaciones estudiantiles, y

CONSIDERANDO

Que como surge de los sumarios instruídos por declinación o relajamiento del orden en las casas de estudios, aparecen tales centros o asociaciones, en la mayoría de los casos, como elementos originarios o coadyuvantes a la subversión disciplinaria y al desconocimiento de los principios de autoridad y jerarquía inseparables de la función educadora;

Que la atribución que dichos centros se arrogan ante las autoridades docentes de ser los voceros o representantes de los deseos o sentimientos del alumnado, se halla en pugna con categóricas Resoluciones Ministeriales que atribuyen dicha representación a los padres, tutores o encargados de los alumnos;

Que tampoco se advierte necesidad racional alguna de que los alumnos, como tales, hayan de precisar ante la autoridad académica órganos interpretativos de sus pretendidas aspiraciones por cuanto es misión del educador estudiarlas, interpretarlas y darles cauce regular dentro de los reglamentos e instrucciones que la Superioridad prescribe e imparte para la mejor ordenación de las tareas escolares;

Que aun en la hipótesis de la necesidad de tales órganos de representación e interpretación del alumnado, razones pedagógicas del mayor valor, vedarían su atribución a los alumnos mismos por cuanto que, la justamente llamada "difícil edad", que corresponde al curso de los estudios secundarios, así como las oscuras reacciones en la psicología del adolescente, tornaría peligrosa toda norma de conducta que tendiera a formar en el educando una exaltación prematura o desmedida de su personalidad;

Que la virtud que en orden a la formación del carácter y al desenvolvimiento de las cualidades propias para la consecución de la obra en común que se asignan a la existencia y funcionamiento de las asociaciones de jóvenes, se halla supeditada por su naturaleza a que, en el seno de dichas asociaciones, actúe sobre el educando la misma actividad educadora que obra sobre las restantes manifestaciones de su vida intelectual y afectiva;

Por tanto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE

1º — La representación de los estudiantes ante las autoridades docentes en los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, dependientes del Ministerio, será ejercida, en cada caso, por los padres, tutores o encargados de los alumnos.

2º — Los Rectores y Directores, al igual que los profesores y el personal administrativo jerarquizado de las casas de estudio, no atenderán, bajo ningún concepto, representaciones colectivas de los alumnos, ni por sí, ni por los llamados centros o entidades estudiantiles.

3º — Cuando por razones emergentes de la función educadora los Rectores o Directores entendieran conveniente la constitución de asociaciones ocasionales y temporarias de los alumnos, enderezadas a despertar en los mismos, estímulos o actividades de exclusiva índole docente o cultural, como ser el fomento de los museos, bibliotecas, celebración de fiestas o fastos escolares, etc., lo resolverán previa consulta a las Inspecciones Generales respectivas y especificarán en cada resolución el motivo, objeto, modo y término de la comisión atribuída a los alumnos, debiendo cuidar que éstos sean elegidos entre los más caracterizados por su conducta, aplicación y hábitos de seriedad. Dichas Comisiones así constituídas funcionarán bajo la atención y responsabilidad directa de los Rectores y Directores.

4º — Los Rectores y Directores no acordarán personería escolar a otras instituciones que las contempladas en el artículo precedente.

5º — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

DE LA TORRE